

GACETA PARLAMENTARÍA



VII LEGISLATURA

ALDF
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Año 02 / SegundoOrdinario

06 - 04 - 2017

VII Legislatura / No. 138!%

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS

4. UNO, DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE TURNO DE UN ASUNTO.

ACUERDOS

7. UNO, DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.

DICTÁMENES

8. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE BIBLIOTECAS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

9. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

10. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

11. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXXIII Y SE RECORRE LA ACTUAL FRACCIÓN AL NUMERAL XXXIV DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

12. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XXVI Y XXVII DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

13. DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO Y A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE SE REALICE UN DIAGNÓSTICO ESPECÍFICO DEL ESTADO QUE GUARDAN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

14. DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA E INTELIGENCIA EPIDEMIOLÓGICA, RINDAN UN INFORME RELACIONADO CON LAS CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA REALIZADAS DURANTE EL AÑO 2016; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

15. DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INFORME A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO CUÁLES HAN SIDO LAS ACCIONES REALIZADAS DEL 10 DE MARZO DEL 2015 A LA FECHA PARA DETENER LA TALA ILEGAL EN LOS BOSQUES DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA Y EL CIERRE DE ASERRADEROS CLANDESTINOS EN DICHA DELEGACIÓN; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

16. DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y A LA JEFATURA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA UN INFORME PORMENORIZADO DE TODAS LAS INVESTIGACIONES DE TALA Y DERRIBO DE ÁRBOLES, ASÍ COMO LOS MONTOS DESTINADOS A LA INSTRUMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA DEFORESTACIÓN EN EL CERRO DE LA ESTRELLA; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

17. DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, ENVÍE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL BOSQUE DE ARAGÓN; QUE PRESENTA POR LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

18. DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE HAGA UN AJUSTE AL PROGRAMA HOY NO CIRCULA A FIN DE QUE LOS VEHÍCULOS QUE TRASLADAN PRODUCTOS PERECEDEROS SIN REFRIGERACIÓN PUEDAN CIRCULAR DE LAS 22:00 Y HASTA LAS 10:00 HORAS DURANTE SUS DÍAS RESTRINGIDOS; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

19. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS Y SE ADICIONA LA DEFINICIÓN DE “RESILIENCIA”, A LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

20. DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, SE INSTRUYA Y SE INFORME A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SOBRE LAS CAUSAS POR LAS QUE, LAS PLANTAS DE SELECCIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ESTÁN GENERANDO CONTAMINACIÓN DEL AIRE; Y SE ESTABLEZCAN LOS PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS PARA EVITARLO, GARANTIZANDO UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

21. DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MAESTRA TANYA MULLER GARCÍA, A QUE PRESENTE UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL BOSQUE DE TLALPAN ASÍ COMO LOS LOGROS OBTENIDOS DE SU REHABILITACIÓN CON RELACIÓN A SU PROGRAMA DE MANEJO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

22. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

23. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

24. DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES CELEBREN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA QUE CONJUNTAMENTE PUEDAN COMBATIR EL REZAGO EN NUESTRA ENTIDAD; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN.



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

ORDEN DEL DÍA

**SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO**



VII LEGISLATURA

**ORDEN DEL DÍA
(PROYECTO)**

SESIÓN ORDINARIA

06 DE ABRIL DE 2017

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS

4. UNO, DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE TURNO DE UN ASUNTO.
5. UNO, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, POR EL QUE DA RESPUESTA A UN ASUNTO APROBADO POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.
6. QUINCE, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.

ACUERDOS

7. UNO, DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.

DICTÁMENES

8. **DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE BIBLIOTECAS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN.**

9. **DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN.**

10. **DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN.**

11. **DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXXIII Y SE RECORRE LA ACTUAL FRACCIÓN AL NUMERAL XXXIV DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.**

12. **DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XXVI Y XXVII DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN.**

- 13. DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO Y A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE SE REALICE UN DIAGNÓSTICO ESPECÍFICO DEL ESTADO QUE GUARDAN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN.**
- 14. DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA E INTELIGENCIA EPIDEMIOLOGICA, RINDAN UN INFORME RELACIONADO CON LAS CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA REALIZADAS DURANTE EL AÑO 2016; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.**
- 15. DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INFORME A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO CUÁLES HAN SIDO LAS ACCIONES REALIZADAS DEL 10 DE MARZO DEL 2015 A LA FECHA PARA DETENER LA TALA ILEGAL EN LOS BOSQUES DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA Y EL CIERRE DE ASERRADEROS CLANDESTINOS EN DICHA DELEGACIÓN; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.**
- 16. DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y A LA JEFATURA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA UN INFORME PORMENORIZADO DE TODAS LAS INVESTIGACIONES**

DE TALA Y DERRIBO DE ÁRBOLES, ASÍ COMO LOS MONTOS DESTINADOS A LA INSTRUMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA DEFORESTACIÓN EN EL CERRO DE LA ESTRELLA; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

17. DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, ENVÍE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL BOSQUE DE ARAGÓN; QUE PRESENTA POR LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

18. DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE HAGA UN AJUSTE AL PROGRAMA HOY NO CIRCULA A FIN DE QUE LOS VEHÍCULOS QUE TRASLADAN PRODUCTOS PERECEDEROS SIN REFRIGERACIÓN PUEDAN CIRCULAR DE LAS 22:00 Y HASTA LAS 10:00 HORAS DURANTE SUS DÍAS RESTRINGIDOS; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

19. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS Y SE ADICIONA LA DEFINICIÓN DE “RESILIENCIA”, A LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

- 20. DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, SE INSTRUYA Y SE INFORME A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SOBRE LAS CAUSAS POR LAS QUE, LAS PLANTAS DE SELECCIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ESTÁN GENERANDO CONTAMINACIÓN DEL AIRE; Y SE ESTABLEZCAN LOS PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS PARA EVITARLO, GARANTIZANDO UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.**
- 21. DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MAESTRA TANYA MULLER GARCÍA, A QUE PRESENTE UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL BOSQUE DE TLALPAN ASÍ COMO LOS LOGROS OBTENIDOS DE SU REHABILITACIÓN CON RELACIÓN A SU PROGRAMA DE MANEJO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.**
- 22. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN.**
- 23. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA**

COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

24. **DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES CELEBREN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA QUE CONJUNTAMENTE PUEDAN COMBATIR EL REZAGO EN NUESTRA ENTIDAD; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN.**

INICIATIVAS

25. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TURNO.- COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

26. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INTERCULTURALIDAD, ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA WENDY GONZÁLEZ URRUTIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE

ASUNTOS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y ATENCIÓN A MIGRANTES.

- 27. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA PARA EL INICIO DE VIGENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.**

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

- 28. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 3º DE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.**

TURNO.- COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.

- 29. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSTALAR UNA PLATAFORMA UNIFICADA DE SENSORES Y EFICIENTAR LOS SERVICIOS URBANOS DE LA CIUDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

30. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIONES XVII, XVIII Y XX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, Y 150 PÁRRAFO PRIMERO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUIS GERARDO QUIJANO MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TURNO.- COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

31. INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.

32. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 223 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

33. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

34. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

35. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TURNO.- COMISIÓN DE MOVILIDAD.

36. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO CIUDADANO.

TURNO.- COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

- 37. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LOURDES VALDEZ CUEVAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TURNO.- COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO.

- 38. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES Y DENOMINACIÓN DE LA LEY DE DESARROLLO METROPOLITANO PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA WENDY GONZÁLEZ URRUTIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TURNO.- COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO.

- 39. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES Y DENOMINACIÓN DE LA LEY DE DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA WENDY GONZÁLEZ URRUTIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TURNO.- COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

- 40. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EXPIDE LA LEY DE ATENCIÓN PREFERENCIAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TURNO.- COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

- 41. INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE ATENCIÓN AL MIGRANTE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO, DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA PT, NA, HUMANISTA.**

TURNO.- COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y ATENCIÓN A MIGRANTES.

- 42. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TURNO.- COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO – ELECTORALES.

- 43. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TURNO.- COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO – ELECTORALES.

- 44. INICIATIVA RELATIVA A LA LEY PROCESAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TURNO.- COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO – ELECTORALES.

- 45. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 266 Y 272 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

- 46. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE ABROGA EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL Y SE EXPIDE LA LEY ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TURNO.- COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO - ELECTORALES.

- 47. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR; QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ Y LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TURNO.- COMISIÓN DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

PROPOSICIONES

48. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENVÍE A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DETALLADO ACERCA DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO DEL EJERCICIO FISCAL 2016, EN VIRTUD DEL SUBEJERCICIO DE 521 MILLONES DE PESOS, ASIMISMO, PARA CITAR A COMPARECER AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ANTE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA FINALIDAD DE QUE PRESENTE UN INFORME DETALLADO DEL EJERCICIO DEL GASTO 2016 CON EL OBJETO DE VERIFICAR SI EXISTIÓ EL SUBEJERCICIO POR 521 MILLONES DE PESOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CYNTHIA ILIANA LÓPEZ CASTRO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

49. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, C. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO, QUE REFUERCE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS EDUCADORES DEL NIVEL BÁSICO DE EDUCACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO Y ACCESO A UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA LAS Y LOS NIÑOS DE NUESTRA CIUDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

50. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LLEVAR A

CABO DIVERSAS ACCIONES RESPECTO A LA OBRA UBICADA EN AVENIDA GENERAL MARIANO ESCOBEDO NÚMERO 595, COLONIA POLANCO, V SECCIÓN DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 51. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL CONSEJERO JURÍDICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS, PARA QUE EJECUTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA FRENAR EL “COYOTAJE” EN LOS ALREDEDORES DE LOS JUZGADOS DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA VENTA DE DOCUMENTOS APÓCRIFOS, DE LA MISMA FORMA SE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD, ANTONIO PADIERNA LUNA, UN RECORRIDO POR LAS INSTALACIONES DE LOS JUZGADOS DEL REGISTRO CIVIL PARA VERIFICAR LAS ACCIONES QUE SE LLEVAN A CABO PARA PREVENIR LA CORRUPCIÓN Y LOS ACTOS ILÍCITOS, ADEMÁS, SE SOLICITA LA RESPUESTA AL PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR ESTA ASAMBLEA HACE MAS DE UN AÑO, POR EL CUAL SE PIDE SEAN REINSTALADOS LOS JUZGADOS DEL REGISTRO CIVIL 15 Y 39, YA QUE A LA FECHA NO SE HA RECIBIDO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 52. CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE DIVERSOS ASUNTOS RELATIVOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS MAURICIO**

ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ E IVÁN TEXTA SOLÍS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 53. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR UNA AUDITORÍA ESPECIAL EN MATERIA LABORAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO IVÁN TEXTA SOLÍS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 54. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR UNA AUDITORÍA ESPECIAL EN MATERIA EDUCATIVA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO IVÁN TEXTA SOLÍS, GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 55. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, SEMOVI, A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, SEDEMA, A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ALDF, Y A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES, CON EL OBJETO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, APOYEN Y DIFUNDAN LA “DECLARATORIA POR IZTAPALAPA”, EMANADA DE LA REALIZACIÓN DEL PRE FORO MUNDIAL DE LA BICICLETA, REALIZADO EN LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ZARAGOZA DE LA UNAM, LOS DÍAS 25 Y 26 DE FEBRERO DEL**

PRESENTE AÑO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA JANET ADRIANA HERNÁNDEZ SOTELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 56. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SEDUVI, FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, A TRAVÉS DE LA DIRECTORA DE PATRIMONIO CULTURAL URBANO, BEATRIZ EUGENIA PÉREZ MÉNDEZ, QUE ENTREGUE A ESTA SOBERANÍA UN INFORME INTEGRAL Y PORMENORIZADO SOBRE LAS FORTALEZAS Y DEBILIDADES INSTITUCIONALES, NORMATIVAS, TÉCNICAS Y OPERATIVAS QUE IMPIDEN CONSOLIDAR MECANISMOS DE CONTROL Y VIGILANCIA CON EL FIN DE EVITAR EL DETERIORO Y DESTRUCCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL URBANO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA DUNIA LUDLOW DELOYA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 57. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (UACM) A QUE SE ESTABLEZCAN E IMPLEMENTEN LAS ACCIONES PERTINENTES A EFECTO DE AUMENTAR EL NÚMERO DE EGRESADOS TITULADOS POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

58. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LAS 16 JEFAS Y JEFES DELEGACIONALES A DESTINAR LOS DEPORTIVOS Y ESPACIOS PÚBLICOS, EXCLUSIVAMENTE PARA ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES, EVITANDO QUE SUS INSTALACIONES SEAN UTILIZADAS COMO ESTACIONAMIENTOS, LOS CUALES LIMITAN SU USO Y PONEN EN RIESGO LA SEGURIDAD DE NIÑAS Y NIÑOS Y USUARIOS EN GENERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

59. **CON PUNTO DE ACUERDO POR PARA EXHORTAR A LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS Y DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROCEDAN DE MANERA URGENTE A LA INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

60. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD REALICE UN INFORME DETALLADO ACERCA DE LOS AVANCES LOGRADOS EN RELACIÓN LA INCLUSIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, ESTABLECIDA COMO PARTE DE LOS EJES ESTRATÉGICOS, METAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA INTEGRAL DE MOVILIDAD, ASIMISMO, SE SOLICITA QUE EN DICHO INFORME SE ESPECIFIQUEN LOS IMPACTOS POSITIVOS QUE PARA LAS PERSONAS Y PARA LA CIUDAD IMPLICAN DICHS AVANCES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA FRANCIS IRMA**

PIRÍN CIGARRERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 61. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTREGUE A LA BREVEDAD POSIBLE, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN FISCAL: EL NÚMERO DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL QUE HAY REGISTRADOS EN CADA RANGO CATASTRAL EN EL EJERCICIO FISCAL 2016, CONFORME A LO DEFINIDO EN EL ARTÍCULO 130 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; EL MONTO TOTAL RECAUDADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2016 POR CADA RANGO CATASTRAL DE LOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 130 DEL CÓDIGO FISCAL; EL NÚMERO TOTAL DE CUENTAS PREDIALES CUYAS BOLETAS DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL PRIMER BIMESTRE DE 2017 CAMBIARON SU RANGO CATASTRAL RESPECTO A 2016, DETALLANDO CUÁNTAS CUENTAS CAMBIARON EN CADA RANGO CATASTRAL DE LOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 130 DEL CÓDIGO FISCAL 2016-2017; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 62. CON PUNTO DE ACUERDO POR LO QUE SE LE SOLICITA AL DELEGADO EN IZTACALCO, C. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, TOME LAS MEDIDAS NECESARIA Y SUFICIENTES A FIN DE DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DELEGACIONAL PARA EL RETIRO DE ESCOMBRO Y TIRADEROS DE BASURA EN TODAS LAS COLONIAS DE LA DEMARCACIÓN A SU CARGO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FELIPE FÉLIX DE LA CRUZ MÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

63. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON RESPECTO A LA SITUACIÓN DE INSEGURIDAD DE ESTA ENTIDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

64. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD UN INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL TRÁNSITO DEL TRANSPORTE PESADO EN LA ZONA DE AZCAPOTZALCO Y LA INSTALACIÓN, EN CONJUNTO CON LAS AUTORIDADES DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, DE UNA MESA DE TRABAJO PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA POR EL TRÁFICO DE TRAILERS QUE AFECTA A LOS VECINOS DE ESA DELEGACIÓN; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

65. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL RENUNCIANTE MAGISTRADO EDGAR ELÍAS AZAR, PARA QUE SE SEPARE FÍSICA Y MORALMENTE DEL CARGO DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y NO INTERVENGA EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL NUEVO PRESIDENTE DE DICHO TRIBUNAL; QUE**

PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 66. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA MODIFIQUE EL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES Y SE DELIMITAN LAS COLONIAS DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO TÉCNICO-OPERATIVO DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, DENOMINADAS DIRECCIONES TERRITORIALES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL, EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN EL SENTIDO DE REINTEGRAR AL PUEBLO DE SANTA CRUZ MEYEHUALCO AL ÁREA DE ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE PARAJE SAN JUAN, Y NO A LA DE LA TERRITORIAL ERMITA ZARAGOZA COMO LO ESTABLECE DICHO ACUERDO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA MARÍA RODRÍGUEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 67. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA EMITA EL REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y LA VIOLENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CESAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

68. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SACMEX), Y A LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO (CAEM), EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PARA QUE LLEVEN A CABO UNA MESA DE TRABAJO, CON EL OBJETIVO DE ANALIZAR Y ACORDAR CON LAS Y LOS POBLADORES DEL MUNICIPIO DE CHICONAUTLA Y DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, LA PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA QUE SE ENCUENTRAN EN LA ZONA, PARA EL BENEFICIO DE LAS Y LOS MEXIQUENSES Y CAPITALINOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CESAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

69. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MTRO. AURELIO NUÑO MAYER, A LA PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED), MTRA. ALEXANDRA HAAS PACIUC, AMBAS DEL GOBIERNO FEDERAL, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, LIC. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO, Y A LA PRESIDENTA DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN (COPRED), LIC. JACQUELINE L'HOIST TAPIA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES INVESTIGUEN Y SANCIONEN EL POSIBLE ACTO DE DISCRIMINACIÓN LLEVADO A CABO POR UN PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA HACIA UNA ALUMNA QUE CURSA EL TERCER AÑO DE SECUNDARIA, EN LA ESCUELA DIURNA NÚMERO 203 AZCAPOTZALCO, Y EN ESE MISMO SENTIDO ESTABLEZCAN LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN A LAS AUTORIDADES DEL PLANTEL POR LAS OMISIONES EN LAS QUE INCURRIERON, LO ANTERIOR CON LA**

FINALIDAD DE ADOPTAR MEDIDAS OPORTUNAS Y SE EVITEN PRÁCTICAS QUE INCITEN A LA HOSTILIDAD Y MENOSCABO CONTRARIOS A LA PROTECCIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 70. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO PROMOTOR DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONTINÚE FORTALECIENDO LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE SALUD DE LA ESTRATEGIA PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 71. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LAS 16 DELEGACIONES Y LOS ALBERGUES CANINOS, ASÍ COMO SE LE PUEDA INVITAR A LA FACULTAD DE VETERINARIA DE LA UNAM, PARA QUE SE DISEÑE UN PLAN GLOBAL QUE PERMITA ABORDAR LOS DIFERENTES ASPECTOS QUE TIENE LA PROBLEMÁTICA DE LA POBLACIÓN CANINA EN CONDICIONES DE ABANDONO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO**

PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 72. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL, PROCURADURÍA SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA REALIZAR ACCIONES, RESPECTO A LA CAPACITACIÓN A LOS HABITANTES DE LAS UNIDADES HABITACIONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA CREAR ACCIONES PREVENTIVAS DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE LOS DE RIESGOS O ACCIDENTES, QUE EVENTUALMENTE SUCEDEN DENTRO DE LOS HOGARES Y SUS COLINDANCIAS ANTE UN INCENDIO, FUGA DE GAS O DE ALGÚN OTRO TIPO QUE SE ORIGINE EN DICHAS UNIDADES Y ASÍ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y SU SEGURIDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 73. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 66 DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE DONEN UN DÍA DE DIETA O MÁS PARA PODER APOYAR A 11 ALUMNOS DEL IPN A QUE PUEDAN VIAJAR A POLONIA Y ECUADOR A UN CONCURSOS DE ROBÓTICA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO, DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA PT/NA/HUMANISTA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

74. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN METROPOLITANA Y ENLACE GUBERNAMENTAL QUE COLABORE CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SE ESTABLEZCAN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ATENDER EL GRAVE PROBLEMA DE LOS FEMINICIDIOS EN DICHA ENTIDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

75. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, AL DIRECTOR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, Y AL DIRECTOR GENERAL DEL METROBÚS, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE TRABAJEN DE MANERA COORDINADA PARA AUMENTAR LA PRESENCIA POLICIACA EN LAS SALIDAS Y TRAYECTOS DE TRANSBORDO, AL INTERIOR Y EXTERIOR DE LAS ESTACIONES DE METRO GUERRERO, GARIBALDI, BUENAVISTA E HIDALGO Y DE METROBÚS FLORES MAGÓN, GUERRERO, MINA E HIDALGO, TODAS DENTRO DE LA COLONIA GUERRERO; PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, A QUE REALICE JORNADAS DE MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN LA COLONIA GUERRERO YA QUE LA FALTA DE ILUMINACIÓN ES UN FACTOR QUE AUMENTA LA COMISIÓN DE ACTOS DELICTIVOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CYNTHIA ILIANA LÓPEZ CASTRO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO

INSTITUCIONAL.**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

76. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, PARA QUE INVESTIGUEN Y SANCIONEN LA INCOMPATIBILIDAD DE FUNCIONES COMO DELEGADA DE TLALPAN E INVESTIGADORA DE TIEMPO COMPLETO DE LA UNAM QUE REALIZA CLAUDIA SHEINBAUM PRADO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

77. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A FIN DE INVITAR A LAS INSTANCIAS FEDERALES (PGR, CNDH, CONSEJERÍA JURÍDICA DE LA PRESIDENCIA, SENADO DE LA REPÚBLICA) QUE PROMOVIERON CONTROVERSIAS O ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO A CELEBRAR MESAS DE TRABAJO PARA CONOCER A DETALLE SUS CONSIDERACIONES SOBRE LOS RECURSOS PRESENTADOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

78. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PARA QUE INICIE DE**

OFICIO UN PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGAR AL C. ANUAR GONZÁLEZ HEMADI, JUEZ TERCERO DE DISTRITO DEL SÉPTIMO CIRCUITO EN VERACRUZ, MISMO QUE CONCEDIÓ UN AMPARO A UNO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES E INTEGRANTE DE LOS PORKYS QUIENES FUERON SEÑALADOS COMO AUTORES DE DIVERSOS DELITOS SEXUALES PERPETRADOS EN CONTRA DE UNA MENOR EN LA POBLACIÓN DE BOCA DEL RÍO EN EL ESTADO DE VERACRUZ; EN CASO DE ENCONTRAR ANOMALÍAS EN LA ACTUACIÓN DEL MENCIONADO JUEZ, SE SIRVA IMPONER UNA SANCIÓN EJEMPLAR Y RESTITUIR LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

79. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, RICARDO MONREAL, A QUE PRESENTE UN INFORME DETALLADO SOBRE LOS TRABAJOS QUE SE HAN REALIZADO EN EL PARQUE AURORA, ASÍ COMO, SOLICITARLE UNA FECHA TENTATIVA PARA CONCLUIR LAS LABORES DE ESTE MISMO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CYNTHIA ILIANA LÓPEZ CASTRO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

80. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SUBSECRETARÍA DE TRANSITO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CIUDAD DE MÉXICO A QUE IMPLEMENTE OPERATIVOS PERMANENTES A FIN DE IMPEDIR EL TRÁNSITO DE CAMIONES PESADOS (3.5 TONELADAS) EN

HORARIOS NO PERMITIDOS POR LOS CARRILES CENTRALES DEL ANILLO PERIFÉRICO, CON EL FIN DE ACELERAR LA MOVILIDAD EN TODA LA CAPITAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 81. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Y AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, A EFECTO DE ABSTENERSE DE CELEBRAR CONTRATOS ABIERTOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD, LA SUBROGACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPONER MULTAS A TRAVÉS DEL DENOMINADO “SISTEMA INTEGRAL DE FOTOMULTAS”; QUE PRESENTA LA DIPUTADA WENDY GONZÁLEZ URRUTIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 82. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS, LIC. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA, A EFECTO DE QUE REALICE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, DEL MEDIO AMBIENTE, DE PROTECCIÓN CIVIL, AL PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y AL PLENO DEL CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL COMPETENTE POR TERRITORIO, E INSTALE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES EN LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS, PARA DAR**

CUMPLIMIENTO AL DECRETO DE FECHA 16 DE MARZO DE 2017, POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y DE DIVERSOS PROGRAMAS DELEGACIONALES DE DESARROLLO URBANO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUIS GERARDO QUIJANO MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 83. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE HACE UN ATENTO EXHORTO A LA MTRA. TANYA MÜLLER GARCÍA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICE LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA INCORPORAR EL USO DE “CHALECO REFLEJANTE”, COMO UNA MEDIDA DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN PARA LOS CICLISTAS EN EL “MANUAL DEL CICLISTA URBANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”; QUE PRESENTA LA DIPUTADA SOCORRO MEZA MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 84. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN POR COMPRA O DE SER NECESARIO EXPROPIAR EL TEATRO LÍRICO CON LA FINALIDAD DE RESTAURARLO Y CONSERVAR UNO DE LOS MONUMENTOS HISTÓRICOS, ARTÍSTICOS, CULTURALES Y PATRIMONIALES MÁS IMPORTANTES DE NUESTRA CIUDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, DEL GRUPO**

PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 85. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL SENADO DE LA REPÚBLICA QUE ANALICE, DISCUTA Y EN SU CASO APRUEBE LA MINUTA ENVIADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESPECTO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 86. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO REALICE DIVERSAS EVALUACIONES A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE BRINDA LA CONCESIONARIA COPESA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO DARIO CARRASCO AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 87. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, AMALIA GARCÍA MEDINA, A LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES, TERESA INCHÁUSTEGUI ROMERO, Y A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, PERLA GÓMEZ GALLARDO, TODAS ENTIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA REALICEN UN DIAGNÓSTICO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA**

LAS MUJERES, EN LOS CASOS DE ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL LABORAL SUSCITADOS AL INTERIOR DE LAS EMPRESAS, ASIMISMO, CONSIDEREN LA CREACIÓN DE UN PROTOCOLO Y/O MECANISMO DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR Y ATENDER LOS CASOS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL Y CUALQUIER OTRA PRÁCTICA QUE GENERE UN ENTORNO INTIMIDATORIO Y DE DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE GÉNERO, QUE PROMUEVA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES LABORALES AL INTERIOR DE LAS EMPRESAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 88. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA A ASUMIR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, LO QUE DICTA LA RECIENTE APROBADA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SU ARTÍCULO 29, INCISOS D Y M, REFERENTE AL TECHO DE SU PRESUPUESTO ANUAL, DE TAL MANERA QUE SE HAGA UN EJERCICIO DE COHERENCIA POLÍTICA Y DE AUSTERIDAD REPUBLICANA; QUE PRESENTA DIPUTADA ANA MARÍA RODRÍGUEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 89. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A DESARROLLAR UNA CAMPAÑA PARA QUE A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DEPENDENCIAS Y LOS DIECISÉIS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS, SE DIFUNDA**

INFORMACIÓN SOBRE LOS TIPOS Y MODALIDADES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ASÍ COMO SUS CONSECUENCIAS PENALES Y SOCIALES, A FIN DE DESNORMALIZAR LA VIOLENCIA QUE LAS MUJERES VIVEN DIARIAMENTE EN SU ENTORNO COTIDIANO, ASIMISMO, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE DESARROLLEN UNA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO Y ELEMENTOS DE POLICÍA PARA LA CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN ACERCA DE TODOS LOS TIPOS Y MODALIDADES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SUS CONSECUENCIAS PENALES Y SOCIALES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 90. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A EFECTO DE VIGILAR PERMANENTEMENTE EL INMUEBLE EN EL QUE SE UBICA EL MUSEO CASA DE LA MEMORIA INDÓMITA; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 91. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA LLEVAR A CABO UNA MESA DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL PARA ATENDER LA**

PROBLEMÁTICA ENCONTRADA ENTRE LOS FRACCIONAMIENTOS VILLAS DE ARAGÓN Y JOYAS DE ARAGÓN, PARA ANALIZAR EL RESPETO DEL “CONVENIO AMISTOSO DE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE EL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO) Y EL ESTADO DE MÉXICO”; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 92. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Y A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 DELEGACIONES, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y DE MANERA COORDINADA, EMPRENDAN TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE GARANTIZAR QUE DURANTE TODA LA JORNADA ESCOLAR Y TODOS LOS DÍAS, LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO CUENTEN CON AGUA POTABLE, A FIN DE QUE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y PERSONAL DOCENTE PUEDAN GOZAR Y EJERCER PLENAMENTE EL DERECHO HUMANO AL AGUA, COADYUVANDO A PREVENIR CUALQUIER ENFERMEDAD O RIESGO SANITARIO QUE PUDIERA PONER EN RIESGO SU SALUD, SOBRE TODO DURANTE LA TEMPORADA DE CALOR; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 93. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL, JOSÉ NARRO ROBLES, AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE AGUA,**

ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, GIREN INSTRUCCIONES Y FACILITEN TODAS LA MEDIDAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE CALIDAD DEL AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE SEA HECHO PÚBLICO EN LAS PÁGINAS DE AMBAS SECRETARÍAS, Y DADO A CONOCER A ESTA SOBERANÍA EN UN PLAZO NO MAYOR A UN AÑO A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 94. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE SE APLIQUE UNA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO Y OTRA FINANCIERA AL EJERCICIO DEL GASTO 2016, EN LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, CON EL OBJETO DE VERIFICAR QUE HAYA GUARDADO EN TODO MOMENTO EL EQUILIBRIO DEL GASTO EN DICHA DEMARCACIÓN Y EN SU CASO, PROCEDER CON LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN CONTRA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS RESPONSABLES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

EFEMÉRIDES

95. **CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS TRABAJADORAS DEL HOGAR; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

96. **CON MOTIVO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LEONORA CARRINGTON; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DICTÁMENES

Comisión de Educación



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE BIBLIOTECAS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,

VII LEGISLATURA

PRESENTE.

I. PREÁMBULO

A la Comisión de Educación fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de bibliotecas del Distrito Federal, en materia de protección a los derechos de personas con discapacidad, que presenta el diputado Juan Gabriel Corchado Acevedo, del Partido Nueva Alianza.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracción XVI, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica; 28, 32, 33, 86, 87 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior, 8, 9 fracción I, 20, 42, 50, 51, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones; todos los ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión Dictaminadora se abocó al estudio y análisis de la iniciativa presentada conforme a los siguientes:

II. ANTECEDENTES

Durante el segundo periodo ordinario del primer año de ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, el Diputado Juan Gabriel Corchado Acevedo, del Partido Nueva Alianza, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de bibliotecas del

Distrito Federal, en materia de protección a los derechos de personas con discapacidad.

En fecha 12 de abril de 2016, la Mesa Directiva del segundo periodo ordinario del primer año de ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, presidida por el Diputado José Manuel Delgadillo Moreno, mediante oficio número **MDSPSOPA/CSP/1036/2016**, acordó turnar a la Comisión de Educación, para su análisis y dictamen la propuesta con punto de acuerdo, señalada en el numeral anterior.

A fin de dar cabal cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Educación, previa convocatoria, se reunió para la discusión y análisis del presente dictamen, con el fin de someter la resolución a la consideración del Pleno de este órgano Legislativo, bajo los siguientes:

III. CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II; 61, 62 fracción XVI y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior, y 4°, 5°, 8°, 9° fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Educación es competente para analizar y dictaminar la iniciativa en referencia.

SEGUNDO.- Que en la iniciativa que nos ocupa, se expone en esencia lo siguiente:

Que la propuesta tiene como objetivo poder garantizar el acceso al acervo bibliográfico a personas con discapacidad, que por sus condiciones, pudieran estar imposibilitadas de usar los servicios prestados. Y se busca garantizar la debida protección de los derechos de las personas con discapacidad, y así poder materializar la letra de los ordenamientos jurídicos Constitucionales y Convencionales.

Y el promovente de la iniciativa localiza como problemática:

1. *Que en México existen entre 10 y 12 millones de personas con discapacidad, lo que representa un 10% de la población nacional.*
2. *Que de acuerdo al Censo de Población y Vivienda de 2010, 5 millones 739 mil personas tienen una dificultad para hacer al*

menos unas de las siete actividades básicas que son: caminar, subir o bajar, ver, hablar, escuchar, vestirse y bañarse o poner atención.

- 3. La población con discapacidad está conformada principalmente por adultos mayores y su discapacidad más frecuente está relacionada con la movilidad.*
- 4. En el 2010, 12 de cada 100 personas, declararon tener discapacidad para escuchar.*
- 5. En el 2010, 30 de cada 100 personas, declararon tener ceguera, debilidad visual, o estar perdiendo gradualmente la visión.*
- 6. Las personas con discapacidad necesitan ciertas condiciones específicas que les permitan moverse, trabajar y estudiar como cualquier otra persona.*
- 7. Que las personas con discapacidad disfrutan de ciertos derechos ligados a su condición física o mental.*
- 8. Que en las últimas décadas se han implementado políticas que permitan reducir las diferencias que existen entre personas con discapacidad y los que no las tienen, para acceder a una vida con derechos plenos.*

En ese sentido plantea como solución:

- Contribuir a la disminución de la desigualdad para el acceso a servicios e información, entre las personas con discapacidad, procurando que exista información en medios accesibles, para personas con discapacidad visual y auditiva.*
- Además, vislumbra a las bibliotecas como centro básico de información y es por ello que ve el promovente la necesidad de obligar estos espacios a contar con información, actualizada y accesible para personas con discapacidad visual o auditiva.*

Farate

AM

TERCERO.-En nuestro país, de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todos los mexicanos tienen derecho a la educación, por lo que el acceso universal a la escuela es la primera condición para asegurar la igualdad de oportunidades de aprendizaje y éxito educativo para toda la población. El Estado tiene la obligación de impartirla por lo menos en su rango básico, que corresponde a preescolar, primaria y secundaria.

CUARTO.-La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad señala en su artículo 24 que "los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida" con el fin, entre otras cosas, de "hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre". Como México ha suscrito dicha convención, este acuerdo tiene un rango constitucional, por lo que se debe adecuar el marco normativo local a efecto de dar cumplimiento a lo antes señalado.

QUINTO.-De igual forma, el Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad (PRONADDIS) subraya que, en materia educativa, aún persisten importantes brechas de atención a la población con discapacidad y señala que se deben generar condiciones propicias para ofrecer un servicio educativo equitativo y de calidad a alumnos y alumnas con esta condición. Por ello, dicho programa plantea, en el "Objetivo 4: Elevar la calidad de la educación y ampliar las oportunidades de acceso, permanencia, egreso y logro educativo para la población con discapacidad en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional". Por lo tanto se deben de tomar las medidas legislativas y jurídicas conducentes a efecto de propiciar dichas condiciones en la Ciudad de México.

SEXTO.- La discapacidad se define como una deficiencia física, mental o sensorial, de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, y que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social. La persona discapacitada es aquella que padece, en forma permanente o temporal, una disminución de sus facultades físicas, mentales o sensoriales, que le impiden realizar una actividad regular, es decir, la que realizaría un adulto promedio. La naturaleza de las discapacidades presenta retos muy distintos, por lo que no es posible reducirse a la mera existencia de un impedimento. Por ejemplo, un ciego enfrenta problemas distintos a los de una persona impedida de caminar a causa de una lesión medular. Las personas pueden ser discapacitadas a causa de algún impedimento físico, intelectual o sensorial; de alguna condición médica o por enfermedad mental.

SÉPTIMO.-La vista es el sentido que permite percibir sensaciones luminosas y captar el tamaño, la forma y el color de los objetos, así como la distancia a la que se encuentran. Las dificultades para ver implican una extensa gama de posibilidades relacionadas con las funciones ópticas en general: la agudeza y campo visual, la percepción del color y los contrastes, entre otras.

Las limitaciones en la realización de actividades cotidianas que enfrentan las personas con dificultades para ver están estrechamente relacionadas con la forma en la que está organizado el entorno construido, ya que un entorno accesible favorece la autonomía personal y la participación en la vida cívica, y es esencial para incorporarse a los servicios de educación y de salud, así como al mercado de trabajo; mientras que uno inaccesible introduce barreras que limitan tanto la participación como la inclusión social de los individuos, así como la adquisición y procesamiento de información.

Y que deben de ser las bibliotecas un espacio accesible, que universalicen el acceso a la información y el conocimiento. Una manera de hacerlo, es mediante la pluralización de las presentaciones en que se exhibe la información.

OCTAVO.- Históricamente, las personas con discapacidad han sido uno de los grupos poblacionales con más dificultades para acceder a la educación, incluso actualmente persisten numerosas barreras físicas y culturales que obstaculizan su ingreso y tránsito a través del sistema educativo. Por ello, tanto a nivel internacional como nacional el derecho a la educación de este sector de la sociedad está plasmado en diversas leyes, normas y programas.

NOVENO.- En las últimas décadas, la atención a las personas con discapacidad se ha incrementado considerablemente debido a la promoción de los derechos humanos de los grupos más vulnerables y al posible aumento en el mediano y largo plazo de la presencia de discapacidad entre la población, como consecuencia del envejecimiento demográfico y la transición epidemiológica en las que se encuentra inmerso gran parte del mundo.

DÉCIMO.- Actualmente existen infinidad de herramientas muy útiles para mejorar la calidad de vida de los discapacitados, sin embargo se necesitan acercar y buscar métodos exactos para ayudar a que tengan diversas opciones de vida. La Tiflotecnología por ejemplo, ayuda a que los invidentes y los débiles visuales puedan realizar un trabajo administrativo y/o financiero en cualquier empresa, ya que ayuda a que actúen de manera autónoma a acercarse a las nuevas tecnologías a través de un ordenador personal, con adaptaciones especiales en el software y hardware para las necesidades requeridas de un discapacitado.

Asimismo, aparte de computadoras con sistema braille, se han creado impresoras que imprimen de igual manera en sistema braille, calculadoras y agendas parlantes, marcadores de teléfono por activación de voz, marcador braille para dinero, etcétera.

El JAWS (Job Access With Speech por sus siglas en inglés) for Windows, es un potente lector de pantalla que permite a una persona totalmente ciega acceder a los contenidos de la salida visual de un ordenador personal mediante voz y/o el alfabeto Braille. Está considerado uno de los productos de accesibilidad informática más importantes del mercado actual.

DÉCIMO PRIMERO.- En virtud de que esta Soberanía tiene la obligación de cumplir con los tratados internacionales y convenciones de los que México es parte y considerando que en el Plan de Nacional de Desarrollo se establecen estrategias para disminuir las brechas de desigualdad que limitan el acceso a la información a la gente con discapacidad, es pertinente la reforma al primer párrafo del artículo 7 de la Ley de Bibliotecas, para que esta Ciudad garantice el acceso a la información mediante la obligatoriedad a tener materiales en formatos accesibles para personas con discapacidad auditiva, ceguera o debilidad visual.

Asimismo es pertinente la adición de una fracción al artículo 8 de la ley en referencia para establecer como uno de los servicios básicos de las Bibliotecas, el de proveer de materiales accesibles para personas con discapacidad. Finalmente esta dictaminadora, consideró innecesaria la adición de un artículo que estableciera la obligatoriedad de todas las bibliotecas públicas, a contar con material bibliográfico suficiente, ya sea de manera impresa o electrónica y de manera accesible para personas con discapacidad auditiva, ceguera o debilidad visual que se proponía en la iniciativa. Y por técnica legislativa y considerando que lo propuesto estaba estrechamente ligado con el acervo bibliográfico de las bibliotecas, se propuso que dicho texto quedará plasmado en el artículo 7 de la ley en referencia que habla sobre el mismo tema.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Educación propone la adopción del siguiente:

IV. RESOLUTIVO

En términos de los razonamientos de hecho y derecho, así como de las modificaciones realizadas y de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y el artículo 56 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, **se aprueba** la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones en la Ley de Bibliotecas.

Artículo primero: Se reforma el artículo 7 párrafo primero y se adiciona la fracción IX al artículo 8 de la Ley de Bibliotecas de la Ciudad de México.

Artículo 7.- **Todas las Bibliotecas Públicas, deberán contar con material bibliográfico suficiente, ya sea de manera impresa o electrónica y de manera accesible para personas con discapacidad auditiva, ciega o debilidad visual y enriquecerán su acervo mediante la participación de los usuarios, atendiendo a sus propuestas, en función de las particularidades de su ubicación, su diversidad cultural y lingüística, y con base en los intereses de la comunidad.**

Artículo 8.- Toda biblioteca pública debe brindar, cuando menos, los siguientes servicios básicos:

- I. Consulta en la sala de las publicaciones que integran el acervo.
- II. Préstamo individual y colectivo.
- III. Información y orientación para el uso de la biblioteca y la satisfacción de las necesidades informativas de los visitantes.
- IV. Acceso a computadoras para fines académicos, culturales o de investigación.
- V. Acceso a información digital a través de internet o las redes análogas que se puedan desarrollar, así como la formación para su mejor manejo.
- VI. Actividades interactivas periódicas permanentes de tipo cultural o de promoción intelectual, tales como talleres, seminarios, simposios, conferencias, foros, exposiciones, presentaciones de libros, círculos de estudio, organización de ferias o festivales en las que se propicie la libre manifestación y el intercambio de ideas.
- VII. Bebeteca.
- VIII. Ludoteca.
- IX. Acceso a material para personas con discapacidad.**

Zavate



ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su difusión.
SEGUNDO.- Las presentes reformas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

TERCERO.- El Jefe de Gobierno y la Asamblea Legislativa deben destinar recursos suficientes para la implementación de la presente reforma.

Cuadro comparativo

Texto vigente de la ley de bibliotecas	Propuesta de modificación del Dip. Juan Gabriel Corchado Acevedo	Propuesta de Modificación de la Comisión de Educación.
ARTÍCULO 7.- Las bibliotecas enriquecerán su acervo mediante la participación de los usuarios, atendiendo a sus propuestas, en función de las particularidades de su ubicación, su diversidad cultural y lingüística, y con base en los intereses de la comunidad.	ARTÍCULO 7.- Las bibliotecas enriquecerán su acervo mediante la participación de los usuarios, atendiendo a sus propuestas, en función de las particularidades de su ubicación, su diversidad cultural y lingüística, y con base en los intereses de la comunidad.	ARTÍCULO 7.- Todas las Bibliotecas Públicas, deberán contar con material bibliográfico suficiente, ya sea de manera impresa o electrónica y de manera accesible para personas con discapacidad auditiva, ceguera o debilidad visual y enriquecerán su acervo mediante la participación de los usuarios, atendiendo a sus propuestas, en función de las particularidades de su ubicación, su diversidad cultural y lingüística, y con base en los intereses de la comunidad.
8.- Toda biblioteca pública debe brindar, cuando menos, los siguientes	8.- Toda biblioteca pública debe brindar, cuando menos, los siguientes	8.- Toda biblioteca pública debe brindar, cuando menos, los siguientes

[Handwritten mark]

Zavala

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Comisión de Educación



<p>servicios básicos: I. Consulta en la sala de las publicaciones que integran el acervo. II. Préstamo individual y colectivo. III. Información y orientación para el uso de la biblioteca y la satisfacción de las necesidades informativas de los visitantes. IV. Acceso a computadoras para fines académicos, culturales o de investigación. V. Acceso a información digital a través de internet o las redes análogas que se puedan desarrollar, así como la formación para su mejor manejo. VI. Actividades interactivas periódicas permanentes de tipo cultural o de promoción intelectual, tales como talleres, seminarios, simposios, conferencias, foros, VII. Bebeteca. VIII. Ludoteca.</p>	<p>servicios básicos: I. Consulta en la sala de las publicaciones que integran el acervo. II. Préstamo individual y colectivo. III. Información y orientación para el uso de la biblioteca y la satisfacción de las necesidades informativas de los visitantes. IV. Acceso a computadoras para fines académicos, culturales o de investigación. V. Acceso a información digital a través de internet o las redes análogas que se puedan desarrollar, así como la formación para su mejor manejo. VI. Actividades interactivas periódicas permanentes de tipo cultural o de promoción intelectual, tales como talleres, seminarios, simposios, conferencias, foros, exposiciones, presentaciones de libros, círculos de estudio, organización de ferias o festivales en las que se propicie la libre manifestación y el intercambio de ideas. VII. Bebeteca. VIII. Ludoteca. IX. Acceso a material para personas con discapacidad.</p>	<p>servicios básicos: I. Consulta en la sala de las publicaciones que integran el acervo. II. Préstamo individual y colectivo. III. Información y orientación para el uso de la biblioteca y la satisfacción de las necesidades informativas de los visitantes. IV. Acceso a computadoras para fines académicos, culturales o de investigación. V. Acceso a información digital a través de internet o las redes análogas que se puedan desarrollar, así como la formación para su mejor manejo. VI. Actividades interactivas periódicas permanentes de tipo cultural o de promoción intelectual, tales como talleres, seminarios, simposios, conferencias, foros, exposiciones, presentaciones de libros, círculos de estudio, organización de ferias o festivales en las que se propicie la libre manifestación y el intercambio de ideas. VII. Bebeteca. VIII. Ludoteca. IX. Acceso a material para personas con discapacidad.</p>
	<p>Art. 10 recorriendo los demás artículos. Todas las Bibliotecas</p>	<p>Propuesta reubicada en el artículo 7 de la ley por hacer referencia al acervo</p>

Favata


[Handwritten signature]

Comisión de Educación



	<p>Públicas, deberán contar con material bibliográfico suficiente, ya sea de manera impresa o electrónica y de manera accesible para personas con discapacidad auditiva, ceguera o debilidad visual</p>	<p>bibliográfico.</p>
<p>ARTÍCULO 10.- La Red de Bibliotecas instalará extensiones llamadas Bibliometro, que contará con la mayor cantidad de servicios, adecuándose a los espacios de la estación de que se trate. Deberá haber, cuando menos, una extensión bibliotecaria por línea del STCM.</p>	<p>ARTÍCULO 11.- La Red de Bibliotecas instalará extensiones llamadas Bibliometro, que contará con la mayor cantidad de servicios, adecuándose a los espacios de la estación de que se trate. Deberá haber, cuando menos, una extensión bibliotecaria por línea del STCM.</p>	<p>ARTÍCULO 10.- La Red de Bibliotecas instalará extensiones llamadas Bibliometro, que contará con la mayor cantidad de servicios, adecuándose a los espacios de la estación de que se trate. Deberá haber, cuando menos, una extensión bibliotecaria por línea del STCM.</p>

FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE EDUCACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, a los 15 días del mes de febrero de dos mil diecisiete.



 DIP. CYNTHIA LOPEZ CASTRO
 PRESIDENTA

 DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO
 ACEVEDO
 VICEPRESIDENTE

Comisión de Educación



DIP.LUISA YANIRA ALPÍZAR
CASTELLANOS.

SECRETARIA

DIP.FERNANDO ZARATE SALGADO.

INTEGRANTE

DIP.ERNESTO SÁNCHEZ RODRIGUEZ.

INTEGRANTE

DIP.ABRIL YANNETTE TRUJILLO
VÁZQUEZ.

INTEGRANTE

DIPUTADO DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MORENA

Comisión de Educación



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

P R E S E N T E

La Comisión de Educación, pone a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente dictamen:

I. PREÁMBULO

En fecha 24 de mayo de 2016, por instrucciones del Diputado Leonel Luna Estrada, Presidente de la Comisión de Gobierno, mediante oficio número **ALDF/VIII/CG/887//2016**, suscrito por el Licenciado Luis Sánchez Caballero Rigalt, Secretario Técnico de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fue turnada a esta Comisión de Educación para su estudio y dictamen la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE MODIFICA LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL**, presentada por los Diputados Antonio Xavier López Adame, Eva Eloisa Lescas Hernández y Fernando Zárate Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

De conformidad con los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XV, 63, 64 y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32 y

33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y los artículos 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Educación es competente para conocer del asunto en estudio.

II. ANTECEDENTES

Los proponentes señalan que la educación es el "proceso a través del cual las personas desarrollan capacidades físicas e intelectuales; adquieren conocimientos y perfeccionan sus habilidades. Desempeñando un papel fundamental en la vida del ser humano".

Señalan que la educación "contribuye al perfeccionamiento del proceso de estructuración del pensamiento y de las formas de expresión de los individuos; así como en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas en áreas como la salud, la participación ciudadana, el interés político y la estabilidad mental".

Sostienen que el "proceso de formación académica contribuye al bienestar social y económico de un país, por lo cual los Estados se han preocupado por garantizar y plasmar en sus órdenes jurídicos el Derecho Humano al acceso de la educación".

Y agregan que la "educación se encuentra estrechamente vinculada con la calidad de vida de cada individuo", y atendiendo a este criterio la educación es el medio para generar "medidas preventivas y no correctivas para mejorar el medio ambiente"

Para los proponentes la educación ambiental es necesaria para crear consciencia en las mentes futuras y es el mecanismo más fructífero que corregir los deterioros ambientales generados por las generaciones presentes y pasadas, no sólo por lo costoso de los instrumentos y tecnologías.

Comisión de Educación



Consideran que la solución es impulsar la implementación de "medidas que creen consciencia tanto del daño ambiental que día tras día genera la humanidad, así como de la necesidad de adoptar nuevos hábitos para contaminar menos y, a la par, establecer medidas correctivas que tengan como propósito disminuir el daño ambiental que se genera en el presente, ello, para permitir que el propio medio ambiente se recupere, así como para otorgarle mejores condiciones de vida y salud a la población."

Para ellos, el hombre en su calidad de ser vivo, requiere de distintos elementos que sustenten su permanencia sana y estable en el entorno, la supervivencia de la comunidad depende de muchos factores, es imposible continuar con la vida sin la presencia de condiciones atmosféricas pertinentes y recursos naturales suficientes y de buena calidad, además de un clima estable que permita el correcto desenvolvimiento de las actividades sociales.

Señalando que nuestro país ha suscrito diversos Tratados Internacionales, los cuales lo obligan, junto a los demás Estados Parte, a adoptar todas aquellas medidas para crear, proporcionar y facilitar instrumentos garantizadores del acceso a la educación de calidad.

Citando como ejemplo el artículo 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño, que señala:

"Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;

b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;

c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;

d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;

e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. **Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.”**

Así también, sustentan su iniciativa en lo establecido en la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, que reconoce la obligación de cada uno de los Estados a proteger, rehabilitar y conservar el patrimonio cultural y natural situado en su territorio, siendo el objetivo la preservación de las condiciones benéficas para el desarrollo de cada Estado.

Y establecen como fundamento de su propuesta nuestra norma suprema, la Constitución Federal que en su artículo tercero, fracción II, incisos a) y d) establece:

“Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado - Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria,

Comisión de Educación



secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

...

...

I. ...

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, **sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;**

b) Será nacional, en cuanto –sin hostilidades ni exclusivismos– atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, **al aseguramiento de nuestra independencia económica** y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;

c) ...

d) Será de calidad, **con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos;**”

AM Señalando los proponentes que la educación no sólo sirve como un instrumento para el desarrollo intelectual sino también para alcanzar un pleno desarrollo profesional, que permita mejorar la calidad de vida de cada persona, sea en el ámbito económico, social o cultural.

Fuente Los proponentes señalan que su iniciativa pretende establecer las condiciones necesarias para incorporar una materia relativa a educación ambiental en las escuelas de educación básicas ubicadas en la Ciudad de México. *AM*

Así también señalan que si bien no es una facultad de las entidades, en este caso, la Ciudad de México el incorporar materias o actualizar los programas de estudios del nivel básico de educación (preescolar, primaria y secundaria), desde su esfera de atribuciones pretenden contribuir con el único objetivo de mejorar la calidad de vida de cada habitante de la Ciudad de México.

Consideran importante reconocer la necesidad de incorporar la asignatura de medio ambiente y protección de los recursos naturales a los planes y programas de estudio de educación preescolar y educación primaria y realizar los ajustes pertinentes con el propósito de contribuir de manera preventiva a generar condiciones ambientales óptimas para las generaciones futuras e incluso a mediano plazo con las generaciones actuales.

Por lo anterior, los proponentes consideran que la modificación propuesta de incluir, dentro de los principios que deben regir a la educación en la capital del país, de la palabra "implementación o implementar" en vez de "fomentar" en el apartado de la protección del medio ambiente, es con el objetivo de formar a niños y niñas conscientes de la importancia que debemos tener hacia el medio ambiente y su cuidado.

Señalan que el cambio terminológico no solo es cuestión lingüística, sino que va a permitir la implementación de políticas públicas que propicien el desarrollo y la materialización de medidas cuya finalidad sea la protección y cuidado del medio ambiente y los recursos naturales.

III. CONSIDERANDOS

Del análisis detallado de la propuesta y coincidir en términos generales con los argumentos expuestos en la iniciativa referida en el presente proyecto de dictamen,

Comisión de Educación



esta Comisión dictaminadora se estimamos procedente la reforma planteada, con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERO. Que esta Comisión de Educación es competente para analizar y dictaminar la iniciativa por virtud del cual se reforma la fracción XVIII, del artículo 10 de la Ley de Educación del Distrito Federal, presentada por los Diputados Antonio Xavier López Adame, Eva Eloisa Lescas Hernández y Fernando Zárate Salgado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XV, 63, 64 y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 50, 52 y 58 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. En el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establecen los criterios que orientaran la educación que imparta el Estado, teniendo como base el progreso científico, tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y deberá contribuir a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, y el aprovechamiento de los recursos naturales, siendo atribución del Ejecutivo Federal la determinación de los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria y secundaria y para tales efectos, considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia.

Zárate **TERCERO.** El medio ambiente es primordial para el progreso de la sociedad, por lo que resulta fundamental impulsar y ampliar su enseñanza, que sea la base que garantice el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

Comisión de Educación



CUARTO. A nivel internacional la “Convención sobre los Derechos del Niño” de 1989, ratificada por México en 1990, reconoce en su artículo 28 numerales 1 y 3, en relación con el artículo 29 inciso e) de la cual nuestro país forma parte, el derecho de los menores a la educación en condiciones de igualdad que facilite el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza e inculque el respeto al medio ambiente.

QUINTO. Acorde con lo anterior se han realizado recomendaciones en materia de educación y medio ambiente, como en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (UNCED, “Cumbre de Río de Janeiro”, Río de Janeiro 1992) y su documento adoptado denominado “Agenda 21”, que resaltó la necesidad de fomentar la educación como clave para promover el desarrollo sostenible y generar conciencia en la sociedad de la importancia del medio ambiente.

SEXTO. Al tenor de lo anterior, es relevante la iniciativa propuesta, porque dentro del proceso de formación de los estudiantes, resulta destacado que se contemple una visión más amplia de la problemática ambiental, que concientice a las generaciones futuras de la gravedad que el deterioro del medio ambiente impacta en su calidad de vida.

SÉPTIMO. La legislación federal ha atendido a la importancia del medio ambiente y la educación y así mediante reforma del año 2011, se modificó el artículo 7° fracción XI de la Ley General de Educación, para ampliar los fines en materia de medio ambiente de la educación que imparta el Estado, mediante la enseñanza de los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable, la prevención del cambio climático y la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad.

Comisión de Educación



OCTAVO. Lo expuesto en la iniciativa es acorde con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención sobre los Derechos de los Niños de 1989, ratificada por nuestro país en 1990, así como de la Ley General de Educación citados, al establecer como uno de los fines de la educación en la Ciudad de México, desde una concepción más amplia y con una perspectiva de prevención sobre la importancia del cuidado del medio ambiente y su influencia en el desarrollo armónico del ser humano.

NOVENO. Para esta Comisión dictaminadora no pasa desapercibido que la facultad para implementar cursos, materias, planes y programas de estudio en las escuelas de nivel básico de la Ciudad de México, conforme a lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Ley General de Educación, corresponde de manera exclusiva a la Secretaría de Educación Pública, mientras que a las autoridades educativas locales les corresponde proponer a la Secretaría los contenidos regionales que hayan de incluirse en los planes y programas de estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria.

Ahora bien en el artículo 10 de la Ley de Educación del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) se establecen los objetivos que estructurarán la educación de la Ciudad, siendo el medio para lograrlo los planes y programas de estudio, que es una facultad de la autoridad federal, pero en la cual la autoridad local tiene la atribución de proponer contenidos regionales en los planes y programas de estudio que determinen las autoridades federales de conformidad con los artículos 12 y 13 de la Ley General de Educación, por lo que sin perder de vista el objetivo de la iniciativa planteada de generar condiciones que propicien el desarrollo y la materialización de medidas cuya finalidad sea la protección y cuidado del medio ambiente y los recursos naturales esta dictaminadora considera necesaria la adecuación del artículo 10, fracción XVIII, para quedar de la manera siguiente:

Comisión de Educación



Iniciativa	Propuesta de la Comisión de Educación
<p>Artículo 10. La educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal se basará en los principios del Artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tendrá los siguientes objetivos:</p> <p>I.- (...) a la XVII (...)</p> <p>XVIII. Implementar cursos, materias y acciones que tengan como objetivo la educación ambiental, la protección al medio ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, lo anterior, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de cada habitante de la Ciudad de México así como establecer medidas preventivas de mejoramiento y cuidado ambiental.</p>	<p>Artículo 10. La educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal se basará en los principios del Artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tendrá los siguientes objetivos:</p> <p>I.- (...) a la XVII (...)</p> <p>XVIII. Promover y fortalecer la educación ambiental, que fomente la protección al medio ambiente y el aprovechamiento racional de los recursos naturales, así como las medidas para su conservación, mejoramiento y cuidado que propicien el desarrollo de la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México.</p>

DÉCIMO. Con esta iniciativa se pretende actualizar y reforzar como uno de los objetivos de la educación de la Ciudad de México el fortalecimiento de la cultura ambiental en sus estudiantes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Educación propone la adopción del siguiente:

IV. RESOLUTIVO

En términos de los razonamientos de hecho y derecho antes expuestos, así como de las modificaciones realizadas de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y el artículo 56 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, **se aprueba** la iniciativa que reforma la fracción XVIII de la Ley de Educación del Distrito Federal.

Artículo Único.- Se reforma la fracción XVIII del Artículo 10 de la Ley de Educación del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 10. La educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal se basará en los principios del Artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tendrá los siguientes objetivos:

I.- (...) a laXVII(...)...

XVIII. Promover y fortalecer la educación ambiental, que fomente la protección al medio ambiente y el aprovechamiento racional de los recursos naturales, así como las medidas para su conservación, mejoramiento y cuidado que propicien el desarrollo de la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México.

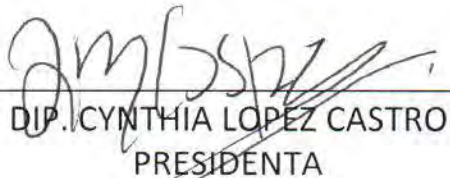
TRANSITORIO

ÚNICO- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Comisión de Educación



FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE EDUCACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, a los 15 días del mes de febrero de dos mil diecisiete.


DIP. CYNTHIA LOPEZ CASTRO
PRESIDENTA

DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO
ACEVEDO
VICEPRESIDENTE

DIP. LUISA YANIRA ALPÍZAR
CASTELLANOS
SECRETARIA



DIP. ERNESTO SÁNCHEZ RODRIGUEZ.
INTEGRANTE



DIP. FERNANDO ZARATE SALGADO.
INTEGRANTE



DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO
VÁZQUEZ.
INTEGRANTE

DIPUTADO DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MORENA

Comisión de Educación



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,

VII LEGISLATURA

PRESENTE.

PREÁMBULO

A la Comisión de Educación fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la promoción de la convivencia libre de violencia en el entorno escolar del Distrito Federal.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracción XVI, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica; 28, 32, 33, 86, 87 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior, 8, 9 fracción i, 20, 42, 50, 51, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones; todos los ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión Dictaminadora se abocó al estudio y análisis de la propuesta presentada conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.-Durante el primer periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII legislatura, el Diputado Israel Betanzos Cortés, del Grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la promoción de la convivencia libre de violencia en el entorno escolar del Distrito Federal.

Comisión de Educación



2.- En fecha 27 de octubre de 2016, la Mesa Directiva del primer periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII presidida por el Diputado Xavier López Adame, mediante oficio número **MDPPSOSA/CSP/1243/2016**, acordó turnar a la Comisión de Educación, para su análisis y dictamen la propuesta con Punto de Acuerdo, la proposición señalada en el numeral anterior.

3.- A fin de dar cabal cumplimiento con lo dispuesto en el ordinal 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, La Comisión de Educación, previa convocatoria, se reunió para la discusión y análisis del presente dictamen, con el fin de someter la resolución a la consideración del Pleno de este órgano Legislativo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II; 61, 62 fracción XVI y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior, y 4°, 5°, 8°, 9° fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Educación es competente para analizar y dictaminar el Punto de Acuerdo de referencia.

SEGUNDO.- Que en la exposición de motivos y considerandos de la propuesta que nos ocupa, se expone en esencia que:

El acoso escolar se ha desarrollado como una forma característica de extrema violencia escolar que aborda maltrato físico independientemente del que se ocasiona a nivel psicológico a aquéllos que lo padecen, generando una clase de tortura física, metódica y sistemática en la que el agresor o los agresores invaden a la víctima, a través del silencio, la indiferencia y la complicidad, con lo que obtienen satisfacción y un papel predominante ante los demás por llevar a cabo estos actos. La escuela es el sitio de socialización en el que se establecen relaciones de amistad entre niñas, niños, jóvenes y docentes; es además un sitio donde se experimentan las relaciones de poder, jerarquización, así como la participación en actos violentos, ya sea que se reciba algún tipo de violencia por parte de compañeros y compañeras o de los adultos y adultas que forman parte de la comunidad educativa. Existe la falsa creencia de que las

formas de relacionarse entre niñas, niños y jóvenes que tienen matices violentos constituyen una situación natural; se piensa que es "propio de su edad", es un "juego de niños", porque "así se llevan" y en ocasiones, la violencia en contra de alguien está justificada porque "es una broma" o, peor aún, porque "se lo buscó". Esta manera de justificar y naturalizar la violencia, encuentra su razón de ser en la forma en cómo ha sido transmitida a través de generaciones y permeada en todos los agentes socializadores, reproducida por todos los sectores de la sociedad de manera consciente o inconsciente y en este caso, por las y los integrantes de la comunidad educativa. Es importante reconocer que en la interacción entre niños y jóvenes, la discusión, las peleas y conflictos existen como parte del proceso de negociación y del aprendizaje institucional, sin embargo, lo que hace diferente al maltrato escolar es, en palabras del Dr. Iñaki Pinuelo: la reiterada y deliberada violencia ejercida sobre un alumno o determinados alumnos, elegido o elegidos por diversas razones, entre otras: aspectos físico, económicos, sociales o raciales, con el fin de someterle, amilanarles, amenazarles u obtener algún beneficio mediante el chantaje.

En México, un grave problema es que son pocos los estudios que ofrecen cifras y estadísticas sobre la problemática; sin embargo, presentan cifras preocupantes, por citar algunos ejemplos, de acuerdo con la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el 43.2% del personal docente mencionó que habían detectado casos de Bullying en su escuela; 3 de cada 10 niños de primaria había recibido alguna agresión física de un compañero; una quinta parte de los niños y niñas de sexto de primaria y de secundaria señalaron que uno de los motivos para molestar a los niños es que éstos no cumplían con características del estereotipo masculino. La SEP estima que al menos 10 por ciento de los alumnos de educación básica son víctimas de acoso escolar, y lo más grave es que sólo uno de cada 10 recibe atención especializada. Por otra parte, los resultados de la Primera Encuesta Nacional de Exclusión, Intolerancia y Violencia en Escuelas Públicas de la Educación Media y Superior, 2008, realizada por la SEP a 13 mil 104 estudiantes de 15 a 19 años, señalan que el 44.6% de los jóvenes hombres y 26.2% de las mujeres encuestadas reconoció haber abusado de sus compañeros; mientras que 40.4% y 43.5% respectivamente, aceptaron que habían ignorado la práctica, en tanto que 39.3% y 18.5% había puesto apodosos ofensivos. El otrora Distrito Federal se erigió como vanguardia al respecto, debido a la aprobación, en 2011, por esta soberanía de la Ley para la promoción de la convivencia libre de violencia en el entorno escolar, que basó su formulación en distintas opiniones especializadas así como en trabajos cuantitativos que demostraron la complejidad de las

particularidades que adopta la violencia y que varían significativamente inclusive en los mismos grupos de una institución educativa.

Pasados ya casi cinco años de su legislación y posterior aplicación, siguen existiendo patrones de conducta en las escuelas de la hoy Ciudad de México, que indican claramente que esta problemática aún sigue presentándose, inclusive se podría afirmar, de manera más alarmante. Así lo demuestra, al posicionar a México como el País con mayor violencia en sus aulas, la Encuesta Internacional sobre Docencia y Aprendizaje elaborada en el 2014 por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos; o bien el estudio realizado por María Teresa Mendoza donde encontramos datos que nos demuestran la realidad de este tema en las escuelas mexicanas.

Si bien es cierto que la premisa máxima de la cual partió la Ley vigente es aquella que asegura que este fenómeno no afecta solamente a quien sufre como víctima, sino también a quien infringe como victimario, por lo que una sanción legal ante una situación de acoso o maltrato no le devuelve al grupo la reparación de la experiencia traumática, tampoco les ofrece ni a la víctima ni al agresor la posibilidad de reivindicarse social y emocionalmente dentro del grupo, por lo que no se consideró pertinente incluir punitivos como forma de reivindicación ante la falta cometida. No solo las víctimas son quienes sufren, sino que es la totalidad de la comunidad educativa que vive en cada uno de estos eventos de violencia la pérdida de su función estructurante y organizadora del proceso educativo, y dada esta condicionante, es necesario fortalecer el vínculo entre las comunidades educativas y las familias, procurar en la medida de lo posible que se cuente con la información oportuna de los derechos y obligaciones que ostentan, así como que todos ellos participen plenamente en el desenvolvimiento de las actividades escolares, incluyendo aspectos como su dirección, su gestión y el establecimiento de sus reglas. Sería un error que esta Soberanía considerara esta problemática como uniforme, pues cada comunidad educativa presenta características disímiles y únicas que obligan a que el Modelo que esta propia Ley tiene establecido, deba adaptarse a la problemática y necesidad de cada escuela; acción que solo se logrará con la inserción activa del núcleo familiar en las actividades inherentes a la dinámica escolar, ya sean estas curriculares o extracurriculares, lo que se asoma como una necesidad impostergable en el cumplimiento cabal del objetivo primario de la referida Ley.

TERCERO.-Que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en, su artículo 1º, prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, de salud, la religión, las opiniones, las

preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Por su parte, el artículo tercero del propio ordenamiento obliga a que la educación que imparta el Estado tienda a desarrollar armónicamente todas las facultades de los seres humanos y a fomentar en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia dentro del marco democrático, como un sistema de vida, sin hostilidades. Invita a contribuir a la mejor convivencia, junto con el aprecio para la dignidad de las personas y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos; que las personas no podrán hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho. Los objetivos del artículo tercero son crear un ambiente de desarrollo armónico, de lucha en contra de los prejuicios, de respeto y la tolerancia. Preceptos que obligan a conducirse con respeto entre hombres, mujeres, y entre sí, y que se ven trasgredidos al ejercer acoso escolar.

El artículo cuarto habla del derecho que tienen las niñas y los niños a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos mientras que el Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

Adicional a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en su artículo 1° menciona la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato. Señala que se consideran como conductas discriminatorias entre otras el impedir el acceso a la educación pública o privada, así como a becas e incentivos para la permanencia en los centros educativos, en los términos de las disposiciones aplicables; ofender, ridiculizar o promover la violencia en los supuestos a que se refiere el artículo 4° de la Ley a través de mensajes e imágenes en los medios de comunicación; obstaculizar las condiciones mínimas necesarias para el crecimiento y desarrollo saludable, especialmente de las niñas y los niños, así como, incitar al odio, la violencia, rechazo, burla, difamación, injuria, persecución o la inclusión.

Aunado a lo anteriormente expuesto, cabe señalar que la Ley General de Educación que regula la educación que imparte el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, dentro de los artículos que se relacionan al tema encontramos su artículo 7º fracciones VI, XV y XVI, que a la letra dicen:

VI.- Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos;

XV. Difundir los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes y las formas de protección con que cuentan para ejercerlos.

XVI.- Realizar acciones educativas y preventivas a fin de evitar que se cometan ilícitos en contra de menores de dieciocho años de edad o de personas que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o para resistirlo.

En su artículo octavo especifica en que debe basarse la educación que se imparta en todas las escuelas donde se aprecia que debe estar encaminada a luchar contra los estereotipos y cualquier forma de violencia. Y en el artículo 30 se obliga a todas las instituciones educativas a generar indicadores sobre su avance en la aplicación de métodos para prevenir y eliminar cualquier forma de discriminación y de violencia, con la finalidad de que sean sujetas a evaluación sobre la materia, sin embargo no hace referencia al acoso escolar, indicador que debería de tomarse en cuenta. Además, se encuentra un capítulo llamado de la equidad en la educación donde se establece que serán las autoridades educativas quienes tomen medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos, sin hacer mención al acoso escolar.

No obstante a los ordenamientos generales, anteriormente enunciados, en la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual tiene por objeto garantizar a niñas, niños y adolescentes la tutela y el respeto de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y asegurarles un desarrollo pleno e integral, lo que implica la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y

moralmente en condiciones de igualdad y tiene como principios rectores de la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes los siguientes:

- A. El del interés superior de la infancia.
- B. El de la no-discriminación por ninguna razón, ni circunstancia.
- C. El de igualdad sin distinción de raza, edad, sexo, religión, idioma o lengua, opinión política o de cualquier otra índole, origen étnico, nacional o social, posición económica, discapacidad, circunstancias de nacimiento o cualquiera otra condición suya o de sus ascendientes, tutores o representantes legales
- D. El de vivir en familia, como espacio primordial de desarrollo.
- E. El de tener una vida libre de violencia.
- F. El de corresponsabilidad de los miembros de la familia, Estado y sociedad.
- G. El de la tutela plena e igualitaria de los derechos humanos y de las garantías constitucionales.

Las normas establecerán las formas de prever y evitar estas conductas. Y señala que la infancia estará protegida cuando se vea afectada por:

- A. El descuido, la negligencia, el abandono, el abuso emocional, físico y sexual.
- B. La explotación, el uso de drogas y enervantes, el secuestro y la trata.
- C. Conflictos armados, desastres naturales, situaciones de refugio o desplazamiento, y acciones de reclutamiento para que participen en conflictos armados.

Respecto al derecho a la educación establece que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación que respete su dignidad y les prepare para la vida en un espíritu de comprensión, paz y tolerancia en los términos del artículo 3º de la Constitución. Las leyes promoverán las medidas necesarias para que:

- A. Se les proporcione la atención educativa que por su edad, madurez y circunstancias especiales requirieran para su pleno desarrollo.
- B. Se evite la discriminación de las niñas y las adolescentes en materia de oportunidades educativas. Se establecerán los mecanismos que se requieran para contrarrestar las razones culturales, económicas o de cualquier otra índole, que propicien dicha discriminación.

Comisión de Educación



C. Las niñas, niños y adolescentes que posean cualidades intelectuales por encima de la media, tengan derecho a una educación acorde a sus capacidades, así como a contar con las condiciones adecuadas que les permita integrarse a la sociedad.

D. Se impulse la enseñanza y respeto de los derechos humanos.

En especial la no discriminación y de la convivencia sin violencia.

E. Se prevean mecanismos de participación democrática en todas las actividades escolares, como medio de formación ciudadana.

F. Se impida en las instituciones educativas la imposición de medidas de disciplina que no estén previamente establecidas, sean contrarias a su dignidad, atenten contra su vida, o su integridad física o mental.

G. Se favorezcan en las instituciones educativas, mecanismos para la solución de conflictos, que contengan claramente las conductas que impliquen faltas a la disciplina y los procedimientos para su aplicación.

Aunque la discriminación, la no violencia y la eliminación de estereotipos coadyuvan en la lucha contra el acoso escolar, la ley no contempla el tema, lo cual de igual forma se aprecia en las leyes de los estados que de manera armónica a la federal no tocan el tema.

CUARTO.-Que en materia de los tratados internacionales de los que México es parte, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en los artículos del diez al trece se refieren a la igualdad de derechos en la esfera de la educación. El Pacto reconoce el derecho de toda persona a la educación, la que debe orientarse hacia su pleno desarrollo y del sentido de la dignidad, debe fortalecer el respeto por los derechos humanos como las libertades fundamentales, con tolerancia. En ese contexto, en cumplimiento del Pacto debe regularse el acoso escolar.

Adicionalmente, en la Convención de Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) se asegura el desarrollo pleno e integral, lo que implica formación física, mental, emocional, social, moral y condiciones de igualdad y de respeto, de nuestras niñas, niños y adolescentes. No obstante, en la Convención sobre los Derechos del Niño se dispone en su artículo 2.2 y 3.1,3.2, y 19.1 que:

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.

En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar.

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

Finalmente, en los Objetivos de Desarrollo del Milenio encontramos, que el número dos tiene como fin lograr la enseñanza primaria universal señalando en la meta tres la necesidad de velar por que las niñas y los niños de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria. Dentro del objetivo tres se señala como fin el promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer y señala en la meta cuatro la necesidad de eliminar las desigualdades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria, preferiblemente para el año 2005, y en todos los niveles de la enseñanza antes de fines de 2015. En ese sentido, es relevante mencionar que una de las consecuencias del acoso escolar es la deserción escolar por lo que dentro de estos dos objetivos se percibe la preocupación por incrementar el número de egresados de nivel primaria, además de eliminar las desigualdades entre los géneros, cuestión que afecta de manera directa a la hora de valorar los episodios de acoso escolar.

QUINTO.- Que el acoso escolar se presenta como una conducta reiterada negativa, mientras que la violencia se concibe de acuerdo a la OMS como el uso intencional de la fuerza, de hecho o como amenazas, en ambos conceptos los resultados son catastróficos tanto para quien los recibe como para aquellos que los presencian.

SEXTO.- Que se aprecia un esfuerzo a nivel internación por eliminar cualquier tipo de violencia, y como ejemplo tenemos la recomendación hecha a México por la COCEDAW la cual pide se adopten medidas eficaces para superar actitudes y prácticas de cualquier

tipo de violencia, los esfuerzos a nivel nacional deben ir en paralelo, por lo cual se recomienda tomar en cuenta que es necesario establecer un concepto uniforme de acoso escolar o violencia, de igual forma establecer los tipos y formas a considerar, para que las leyes de los estados puedan hacer lo propio y el país camine por el mismo camino ya que se observa una lucha dispar contra el tema, algunos estados legislaron sobre la seguridad, otros sobre la atención, prevención y erradicación de la violencia en el entorno escolar y otros contra el acoso escolar, establecer de manera clara los procedimientos de denuncia y sanción ya que algunos han encomendado el tema solo exclusivamente a las autoridades educativas y otros integran de manera interinstitucional el tema, no existe recurso dispuesto en algunos estados para llevar a cabo programas de prevención. Se recomienda además implementar en la Ley de Educación el registro de los casos de acoso escolar o violencia escolar.

SÉPTIMO.-Que algunas de las consecuencias son de fácil detección sin embargo otras no se muestran tan claramente por lo cual se necesita de capacitación para el reconocimiento de este fenómeno, pero cualquiera de las consecuencias son fatales para el adecuado desarrollo de la persona y de su entorno por lo cual se considera este tema de vital importancia.

OCTAVO.- Que para poder hablar de acoso escolar o bullying es necesario conocer las diferencias que se dan con la violencia que pueden parecer a primera vista lo mismo, sin embargo y de acuerdo a la fundación Piquer tenemos que las diferencias entre los dos conceptos son las siguientes:

A) Acoso escolar o bullying

Una definición aceptada es la de D. Olweus: "Un estudiante se convierte en víctima de acoso escolar cuando está expuesto, de forma reiterada y a lo largo de un tiempo, a acciones negativas llevadas a cabo por otro u otros estudiantes".

Elementos:

- Ha de darse entre compañeros
- Una víctima que es atacada por un acosador o grupo de acosadores en un marco de desequilibrio de poder
- Un desequilibrio de fuerzas entre el/los acosador/es y la víctima que lleva a ésta a un estado de indefensión y por tanto resulta intimidatoria
- Una acción agresiva que se produce de forma reiterada en el tiempo

B) Violencia escolar

La violencia es definida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como: "El uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones". Cuando la violencia afecta a personas:

- Violencia del profesor contra el alumno
- Violencia del alumno contra el profesor
- Violencia entre compañeros

NOVENO.- Que en este contexto, el presente proyecto considera importante fortalecer, a través de una serie de reformas y adiciones, el marco normativo que tiene como objetivo prever y atender el acoso y la violencia escolar que existe actualmente en el sistema educativo de esta Ciudad. Es por ello, que, a través de un estudio cuidadoso y meticuloso de la Ley vigente, se considera importante establecer claramente en el Artículo primero de la Ley en estudio la garantía del cuidado y protección de la integridad física y psicológica del alumnado, así como su atención, tratamiento y la generación de un ambiente que tienda a la protección de los derechos humanos, la no discriminación y establecer claramente los principios de equidad, dignidad humana y la paz en el entorno escolar.

DÉCIMO.- Que otro aspecto de las reformas que se plantean en el presente documento, de manera importante y destacada, es el hecho de que en el marco regulador del presente tema no se encuentra definida claramente lo que es una "Persona reproductora de maltrato escolar", al cual se define como aquel integrante de la comunidad educativa que ejerza conscientemente algún tipo de maltrato en cualquiera de sus tipos o modalidades hacia otro integrante de la misma comunidad, es por ello que se propone en el catálogo o glosario de términos de la Ley vigente agregar este concepto.

DÉCIMO PRIMERO.- Que tanto la propuesta original de Ley aprobada en el pleno de esta soberanía el 15 de diciembre de 2011 y reformada en 2012 y 2015, no contemplan la intervención de la familia como puente para dar solución a este tipo de problemática, tanto a nivel individual como institucional, es decir, en la planeación de las metas que la propia Red contempla como necesarias para la prevención del acoso escolar como una temática global, y es por esta misma razón que la participación de la esfera familiar en la identificación y resolución de la problemática inherente al desenvolvimiento de sus hijos

en el entorno escolar, necesita tener un reconocimiento legal en este ordenamiento mediante el involucramiento de las madres, los padres o los tutores, ya sea de manera individual o a través de las Asociaciones de Padres de Familia de la respectiva escuela.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que es importante destacar que en los aspectos de desarrollo de la educación pública y privada en un ambiente libre de violencia y el ejercicio de la promoción de una cultura de la paz en la forma y términos que disponen los principios constitucionales. Es así, que al mismo tiempo que se garantiza el derecho a la educación, con esta propuesta, esta Soberanía también garantizaría los derechos de las niñas y niños y de los jóvenes, en específico aquellos relativos a la salud, al normal desarrollo y a la convivencia en un ambiente libre de violencia.

RESOLUTIVO

En términos de los razonamientos de hecho y derecho antes expuestos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y el artículo 56 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, **se aprueba** la iniciativa que reforma fracción I y adiciona las fracciones VII y VIII todas del artículo 1; se adiciona una fracción X al artículo 2; se modifica la fracción XII del artículo 16 y se adiciona una fracción XII al artículo 22 de la Ley para la promoción de la convivencia libre de violencia en el entorno escolar del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 1...

I. Establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de una cultura de paz, enfoque de género y de derechos humanos de la infancia y juventud, orienten el diseño e instrumentación, evaluación y control de las políticas públicas para reconocer, atender, **erradicar y prevenir el acoso escolar y la violencia en el entorno escolar, garantizando así la integridad física y psicológica de los estudiantes de los niveles básico y medio superior en la Ciudad de México.**

(De la fracción II a la VI quedan igual)

VII. **Atender y canalizar, en su caso, para su adecuado tratamiento, a los alumnos que sean víctimas o autores de la violencia escolar;**

Comisión de Educación



VIII. Propiciar, en el ambiente escolar, el desarrollo de una cultura de protección y de ejercicio de los derechos humanos y, de manera particular, los principios de equidad y no discriminación, la dignidad humana y la paz.

Artículo 2...

(De la fracción I a la IX quedan igual)

X. **Persona reproductora de maltrato escolar: integrante de la comunidad educativa que ejerza conscientemente algún tipo de maltrato en cualquiera de sus tipos o modalidades hacia otro integrante o integrantes de la comunidad educativa;**

(Se recorre la numeración de las fracciones subsecuentes)

Artículo 16... ..

(De la fracción I a la XI quedan igual)

XII. Realizar diplomados, cursos, talleres, conferencias, mesas redondas, actividades extraescolares, ejercicios, dinámicas, medios audiovisuales, charlas y cualquier otra actividad **grupal** que propicie **la identificación de las conductas tendientes a la violencia en el entorno escolar y maltrato a escolares, en la búsqueda de su posible prevención, y en su caso, debida atención para la solución de conflictos.**

Estas actividades **estarán dirigidas con especial énfasis a las personas reproductoras de maltrato escolar, a sus familias, tutores y al personal que forme parte de la comunidad educativa de los centros escolares de la Ciudad de México.**

(De la fracción XII a la XVIII quedan igual)

Artículo 22. (De la fracción I a la XI quedan igual)

XII. **Dos representantes de Asociaciones de padres de familia de escuelas públicas y/o privadas de la Ciudad de México.**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Comisión de Educación



SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE EDUCACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, a los 15 días del mes de febrero de dos mil diecisiete.



DIP. CYNTHIA LOPEZ CASTRO
PRESIDENTA

DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO
ACEVEDO
VICEPRESIDENTE

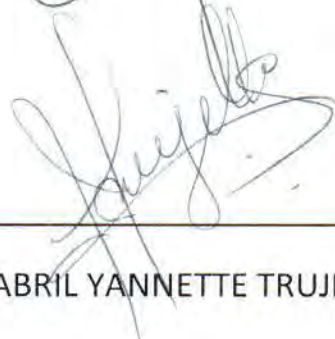
DIP. LUISA YANIRA ALPÍZAR
CASTELLANOS.
SECRETARIA



DIP. ERNESTO SÁNCHEZ RODRIGUEZ.
INTEGRANTE



DIP. FERNANDO ZARATE SALGADO.



DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO

Comisión de Educación



INTEGRANTE

VÁZQUEZ.

INTEGRANTE

DIPUTADO DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MORENA



"2017: Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917."

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXXIII Y SE RECORRE LA ACTUAL FRACCIÓN AL NUMERAL XXXIV DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

**DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PLENO DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
VII LEGISLATURA.
PRESENTE**

A la Comisión de Salud y Asistencia Social le fue turnada para su análisis y dictamen la iniciativa con "**Proyecto de Decreto por la que se reforma la fracción XXXIII y se recorre la actual fracción al numeral XXXIV del artículo 24 de la Ley de Salud del Distrito Federal**" presentada ante la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, VII Legislatura, por la Diputada Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Comisión de Salud y Asistencia Social, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 36, 42 fracción XIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 1, 7, 10 fracción I, 59, 60 fracción II, 62 fracción XXX, 63, 64, 68, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; los artículos 28, 30, 32, 33, 85 fracción I, 86 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 4, 8, 9 fracción I, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se avocó a la elaboración del análisis de la iniciativa en cuestión para someter a consideración de esta H. Asamblea Legislativa el presente dictamen en tiempo y forma, mismo que consta de los siguientes elementos:

Folio 00005114
Fecha 22/3/17
Hora 14:35

Recibido Comy-1
R/ Dictamen Original

I. Preámbulo. Contiene mención del asunto en análisis y estudio, datos del emisor del mismo y la fundamentación legal de la competencia de la Comisión para conocer del asunto.

II. Antecedentes. Con una descripción de los hechos o situaciones que originan el asunto motivo del análisis y estudio.

III. Considerandos. Se exponen las razones y argumentos para aceptar la iniciativa.

IV. Puntos Resolutivos. Se expresa el sentido del dictamen de la iniciativa.

PREÁMBULO

1.- El 9 de febrero de 2017, mediante oficio ALDF/VII/NAC/007/2017 la Diputada Nora Arias Contreras presentó ante la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, VII Legislatura, iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma la fracción XXXIII y se recorre la actual fracción al numeral XXXIV del artículo 24 de la Ley de Salud del Distrito Federal.

2.- Dicha iniciativa fue turnada a la Comisión de Salud y Asistencia Social, mediante oficio ALDF/VIII/CG/ST/247/2017 de fecha 10 de febrero de 2017, para su análisis y dictamen de conformidad con los artículos 28 y 29 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

3. Con fundamento en la fracción VII del artículo 19 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Secretaría Técnica de la Comisión de Salud y Asistencia Social, mediante los oficios ALDF/VIICSAS/011/17, ALDF/VIICSAS/012/17, ALDF/VIICSAS/013/17, ALDF/VIICSAS/014/17, ALDF/VIICSAS/015/17 envió la iniciativa en comento, a los integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, con el fin de que emitieran observaciones y comentarios a la misma.

4.- Para dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social se

reunieron el 21 de marzo de 2017, con la finalidad de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Iniciativa proyecto de decreto por la que se reforma la fracción XXXIII y se recorre la actual fracción al numeral XXXIV del artículo 24 de la Ley de Salud del Distrito Federal, en apego a los principios de universalidad, equidad y gratuidad de la protección del derecho a la salud, **propone incluir en el marco legal de la Ciudad de México el derecho de todo hombre a recibir servicios para la prevención de enfermedades y detección temprana del cáncer de próstata; así como garantizar el desarrollo de campañas de información sobre la prevención y detección oportuna de este tipo de neoplasia.**

Con base en datos del Instituto Mexicano del Seguro Social, la diputada promovente señala que el cáncer de próstata es considerado como el más mortífero entre los que afectan a hombres a nivel mundial y nacional. Tan sólo en el 2014 fueron diagnosticados 233,000 nuevos casos, de los cuales 29,480 fueron considerados mortales a nivel internacional.

La promovente afirma que **se diagnostican 12 mil 500 nuevos casos en nuestro país anualmente** y que las cifras oficiales apuntan a que el cáncer de próstata se ha posicionado como el carcinoma¹ con mayor número de defunciones en hombres mexicanos y capitalinos. Según ha referido la iniciativa objeto de estudio, de acuerdo con el Jefe de Gobierno, Miguel Ángel Mancera, tan sólo **en la Ciudad de México fallecen dos hombres cada día por cáncer de próstata:**

De acuerdo con las Principales causas de mortalidad por residencia habitual, grupos de edad y sexo del fallecido 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, el cáncer es la tercera causa de muerte en hombres, en donde el carcinoma

¹ Tumor maligno o cáncer.

prostático ocupa el primer lugar en mortalidad por cáncer con 6,447 defunciones a nivel nacional y 631 en la Ciudad de México al año.²

...

*Debido a sus altos índices de mortalidad, algunas instituciones han denominado al cáncer de próstata como la primera causa de muerte entre mexicanos. Tal es el caso del Instituto Nacional de Cancerología INCAN, que además **ha registrado un aumento del 148% en la tasa de mortalidad de cáncer de próstata en México entre los años 1990 y 2010.**³*

Tal como explica la iniciativa, el cáncer es un padecimiento que se define por la aparición de células anormales que se reproducen sin control y no siguen un ciclo de vida, es decir, no mueren. El cáncer de próstata mayormente aparece en la glándula prostática de hombres mayores de 40 años, por lo que la iniciativa refiere como factores de riesgo los siguientes:

- *Ser mayores de 50 años de edad;*
- *Contar con un historial de cáncer de próstata en familiares cercanos. Al respecto, el Instituto Nacional de Cancerología revela que el riesgo de padecer cáncer de próstata aumenta 30% cuando existen antecedentes de padre o hermano que lo padecieron;*
- *Consumir demasiado alcohol;*
- *Llevar una dieta rica en grasa, especialmente animal;*
- *Tener obesidad;*
- *Presentar gran exposición al cadmio;⁴*
- *Ser afrodescendiente.⁵*

² Fuente:

<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/registros/vitales/mortalidad/tabulados/ConsultaMortalidad.asp>

³ Fuente: <https://www.insp.mx/infografias/cancer-prostata.html>

⁴ Elemento químico que se obtiene de la combustión de basura, petróleo y carbón; asimismo, se puede encontrar en esmaltes, pinturas, vidrios y tabaco.

Se puede señalar que el cáncer de próstata detenta los mayores índices de mortalidad entre las neoplasias que afectan a los hombres debido a su gran prevalencia y diagnóstico tardío. Los pacientes no se realizan chequeos continuos una vez que han cumplido 40 años de edad, ya que no todos los hombres tienen confianza o no se encuentran informados, además de que los síntomas del cáncer de próstata suelen ser ignorados hasta que empeoran.

Los pacientes no acuden al médico tempranamente porque los síntomas son confusos y parecen no representar una enfermedad de gravedad. Algunos hombres con cáncer de próstata pueden presentar problemas o dolor al orinar, chorro urinario lento, sangre en la orina o el semen, dificultad para iniciar o detener el flujo de la orina o goteo, dolor en la parte baja de la espalda y dolor al eyacular. Por lo cual, el carcinoma prostático suele detectarse cuando ha alcanzado etapas peligrosas o invasivas, de ahí sus altos niveles de mortalidad.

Es importante señalar que las principales pruebas para detectar este tipo de cáncer son la de sangre y el tacto rectal anormal. Sin embargo, aún existen tabúes en torno al tacto rectal masculino, por lo que la prueba más común es la de sangre, es decir, la del antígeno prostático.

Como la mayoría de los padecimientos, las posibilidades de desarrollar cáncer de próstata podrían reducirse si se procura llevar una vida saludable. La aparición del cáncer de próstata se encuentra relacionada con los hábitos y costumbres de las personas, por lo que la iniciativa hace referencia a algunas recomendaciones en materia de cuidado de la salud y prevención específica del cáncer de próstata. A su vez, la promovente explica que es importante determinar la etapa en la que se diagnostica un paciente con cáncer de próstata, ya que de ello depende su tipo de tratamiento:

⁵ Fuente: <http://www.imss.gob.mx/salud-en-linea/cancer-prostat>

En este sentido, el INCAN recomienda mantener una vida y un peso saludables a través de la actividad física cotidiana, así como la sustitución del consumo de lácteos y carnes rojas por el de frutas y verduras.

Asimismo, de acuerdo con Medline Plus el cáncer de próstata tiene cuatro etapas, a las que se les denomina estadios:

- a) Estadio I: cuando el cáncer se encuentra sólo en la próstata*
- b) Estadio II: el cáncer sigue en la próstata pero en un nivel más avanzado que el estadio I.*
- c) Estadio III: las células cancerígenas van más allá de la capa externa de la próstata y/o hasta las vesículas seminales.*
- d) Estadio IV: refiere a la propagación del cáncer hasta el tejido u órganos cercanos como el recto, la vejiga y la pared pélvica.⁶*

Cuando un paciente ha sido identificado a través de la prueba del antígeno prostático, es remitido a la estadificación, es decir, a un proceso de nuevos estudios clínicos para determinar el estadio en el que se encuentra, así como el tipo de tratamiento que llevará.

En algunos casos se recomienda la hormonoterapia⁷ como medio para disminuir síntomas y prevenir la diseminación de las células cancerígenas. Sin embargo, aquellos pacientes que se encuentran en los estadios III o IV son remitidos a radioterapia y prostatectomía radical⁸. Algunos de los últimos recursos para erradicar el cáncer son la quimioterapia y la inmunoterapia.

SEGUNDO.- La diputada promovente explica que la prueba del antígeno prostático determina los niveles de la proteína denominada "antígeno prostático", misma que se produce en mayor cantidad por las células

⁶ Fuente: https://www.cancer.gov/espanol/tipos/prostata/paciente/tratamiento-prostata-pdq#section/_12

⁷ Tratamiento médico que utiliza hormonas contra algunos tipos de cáncer

⁸ Cirugía para quitar la próstata

cancerígenas o por células sanas como respuesta al cáncer. Los niveles de antígeno prostático también pueden variar por diferentes factores como la edad o el consumo de determinados medicamentos.

La iniciativa señala que la prueba del antígeno prostático no equivale a un diagnóstico concluyente en cuanto al desarrollo de cáncer de próstata, sin embargo, esta prueba ha sido eficaz para la detección de esta enfermedad y otro tipo de afecciones. De acuerdo con la diputada promotora una vez que un paciente presenta posibilidad de padecer cáncer de próstata es remitido al Instituto Nacional de Cancerología INCAN, en donde se le realiza un diagnóstico y se somete a tratamiento.

La prueba del antígeno prostático consiste en la detección en un cambio de nivel en el "antígeno prostático"; aunque todo hombre porta dicha proteína, sus niveles de presencia varían cuando el paciente presenta algunas de las siguientes situaciones:

- a. *Infección de la próstata o prostatitis;*
- b. *Infección urinaria;*
- c. *Exámenes recientes de la vejiga (citocolposcopia) o próstata (biopsia);*
- d. *Sonda vesical recientemente puesta en la vejiga para drenar orina;*
- e. *Eyacuación o relaciones sexuales recientes;*
- f. *Estar tomando determinados medicamentos;*
- g. *Agrandamiento de próstata por la edad, lo cual es normal;*
- h. *Cáncer de próstata.⁹*

Como se puede observar, la prueba de antígeno prostático no sólo puede detectar a posibles pacientes con cáncer de próstata, sino que es una vía preventiva para encontrar otros posibles problemas. A pesar de que no es una prueba determinante, revela una alta sospecha de la aparición de una neoplasia, por lo que el paciente con resultado positivo debe someterse a otras instrucciones médicas para obtener un diagnóstico definitivo.

⁹ Fuente: <https://medlineplus.gov/spanish/ency/article/003346.htm>

También es importante referir que si bien es cierto que la prueba de antígeno prostático no es concluyente en cuanto a un diagnóstico de cáncer, se trata del método mediante el cual se puede detectar de forma oportuna el cáncer de próstata. Además, esta prueba también es eficaz para la detección de infecciones urinarias y de próstata o prostatitis; así como para el control y vigilancia de aquellos pacientes que padecieron cáncer de próstata.

En este sentido, el presidente de la Sociedad Mexicana de Urología, Jesús Torres Aguilar ha recomendado que todos los hombres mayores de 45 años acudan a realizarse la prueba del antígeno prostático; así como todos aquellos que tengan 40 años o más y que cuenten con historial familiar de cáncer de próstata.¹⁰

Por su parte, el Secretario de Salud de la Ciudad de México, el Dr. Armando Ahued explica que aunque la prueba de antígeno prostático no detecta precisamente el cáncer de próstata, permite que exista una detección "en etapas tempranas y ofrecer tratamientos potencialmente curativos".¹¹

TERCERO.- Por todo lo anteriormente argumentado y motivado, la diputada promovente realiza la siguiente propuesta, que a la letra señala:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXXIII Y SE RECORRE LA ACTUAL FRACCIÓN AL NUMERAL XXXIV DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL para quedar como sigue:

¹⁰ Fuente: <http://www.noticiasmvs.com/#1/noticias/en-mexico-mueren-5-mil-hombres-por-cancer-de-prostata-341>

¹¹ Fuente: <http://data.salud.cdmx.gob.mx/portal/index.php/comunicados/464-aplica-sedesa-mas-de-dos-mil-200-pruebas-de-antigeno-prostatico-a-policias-de-la-cdmx>

Artículo 24.- La Secretaría de Salud del Distrito Federal, es una dependencia centralizada del Gobierno, que tiene a su cargo, de conformidad a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, las siguientes atribuciones:

I. a XXXII.

XXXIII. Desarrollar campañas de información sobre la prevención y detección oportuna de cáncer de próstata. Además de realizar la prueba del antígeno prostático en todos los centros de salud y hospitales a su cargo, para la detección oportuna de cáncer de próstata, así como el seguimiento de pacientes que han tenido este tipo de cáncer.

XXXIV. Las demás que señale esta Ley y los instrumentos jurídicos aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su conocimiento, y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Los diputados integrantes de esta Comisión de Salud y Asistencia Social, previo estudio y análisis de la iniciativa de mérito, estiman los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud OMS el cáncer es la segunda causa de muerte en el mundo y prevé que los nuevos casos aumenten 70% en los próximos 20 años. Este mal ocasionó cerca de 8.8 millones de defunciones durante 2015 a nivel internacional, por lo que una de cada seis muertes en el mundo se atribuyen al cáncer. Por lo cual, esta organización define al cáncer de la siguiente manera:

"...un término genérico que designa un amplio grupo de enfermedades que pueden afectar a cualquier parte del organismo; también se habla de «tumores malignos» o «neoplasias malignas». Una característica definitoria del cáncer es la multiplicación rápida de células anormales que se extienden más allá de sus límites habituales y pueden invadir partes adyacentes del cuerpo o propagarse a otros órganos, un proceso que se denomina «metástasis». Las metástasis son la principal causa de muerte por cáncer."¹²

A través del Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer (CIIC), la OMS señala que aunque no se le puede atribuir una causa determinante, el cáncer se puede dividir en tres categorías de acuerdo a los agentes externos que lo detonarían:

- *carcinógenos físicos, como las radiaciones ultravioletas e ionizantes;*
- *carcinógenos químicos, como el amianto, los componentes del humo de tabaco, las aflatoxinas (contaminantes de los alimentos) y el arsénico (contaminante del agua de bebida), y*
- *carcinógenos biológicos, como determinados virus, bacterias y parásitos.¹³*

¹² Fuente: Organización Mundial de la Salud
<http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs297/es/>

¹³ *Ibid.*

La OMS también resalta que el tabaquismo es el principal factor de riesgo ya que se le atribuye el 22% de las muertes por cáncer en el mundo. También menciona que el envejecimiento es otro factor fundamental en el desarrollo del cáncer ya que la incidencia de esta enfermedad aumenta con la edad. Es importante resaltar que la falta de actividad física y la mala alimentación son factores de riesgo para casi todos los tipos de cáncer.

Por lo anterior, esta organización pone énfasis en la adopción de hábitos saludables y acciones preventivas para combatir el cáncer. La OMS enfatiza que se pueden disminuir las tasas de mortalidad por cáncer si logran detectarse a tiempo ya que las probabilidades de supervivencia y eficacia del tratamiento aumentan cuando hay un diagnóstico temprano. Asimismo, la OMS enlista tres pasos sucesivos que componen el diagnóstico temprano:

1. *conciencia del posible problema de salud y acceso a la atención médica;*
2. *evaluación clínica, diagnóstico y estadificación;*
3. *acceso al tratamiento.*¹⁴

SEGUNDO.- El cáncer de próstata es definido por la Sociedad Americana contra el Cáncer como aquel que se origina cuando las células de la próstata comienzan a crecer sin control. La próstata es una glándula que se ubica debajo de la vejiga y a un costado de la vesícula seminal, por lo que produce parte del líquido que conforma el semen.

De acuerdo con el ISSSTE, los hombres que padecen cáncer de próstata principalmente presentan gran necesidad de orinar pero sin conseguir hacerlo. De acuerdo con Sergio Hernández Paz, director del centro de cirugía ambulatoria del ISSSTE, el paciente puede llegar a levantarse de dos a cinco veces durante la noche sin poder orinar o con un chorro menor llegando a grados cada vez peores de dificultad. Esto se debe a que la glándula prostática crece y obstruye el conducto que lleva la orina de la vejiga a la superficie denominado uretra.¹⁵

¹⁴ Fuente: Organización Mundial de la Salud
<http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs297/es/>

¹⁵ Fuente: El Universal

Ahora bien, es una realidad que el cáncer de próstata es el más prevaleciente y mortal entre los hombres. De acuerdo con el Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS, **a nivel mundial el cáncer de próstata ocupa el cuarto lugar en cuanto a prevalencia entre todos los tipos de cáncer y es el segundo más común entre hombres, por lo que es considerado como la causa más frecuente de mortalidad por tumores malignos en el mundo.**¹⁶

El Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS señala que este cáncer afecta a 1 de cada 7 hombres en el mundo. Tan sólo en el 2014 se diagnosticaron alrededor de 233,000 nuevos casos en el mundo, de los cuales 29,480 eran mortales. Se trata de una enfermedad que no respeta posición socioeconómica ni región, lo cual se refleja en que el 70% de los casos se presenta en países desarrollados. Sin embargo, la edad es factor de riesgo ya que la prevalencia aumenta en hombres mayores de 40 años. De acuerdo con el IMSS, el cáncer de próstata se puede presentar en hombres mayores de 40 años, pero el 60% de los casos corresponden a hombres de 65 años o más. También señala que la edad promedio de diagnóstico son los 67 años.¹⁷

De acuerdo con la Agencia Internacional de Investigación sobre Cáncer (GLOBOCAN), las mayores tasas de incidencia se presentan en Australia y América del Norte, con 111.6 y 97.2 casos por cada 100,000 hombres respectivamente. Los países asiáticos presentan las tasas más bajas de prevalencia con un promedio de 4.5 a 10.5 casos por 100,000 hombres.¹⁸

En Estados Unidos, la Sociedad Americana contra el Cáncer llega a considerar que el cáncer de próstata es el segundo más mortal después del carcinoma de piel. El cáncer de próstata es la tercera causa de muerte entre hombres en Estados Unidos y afecta a quienes tienen 65 años o más, sólo algunos casos se diagnostican antes

<http://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/sociedad/2017/02/9/cada-dia-mueren-17-hombres-por-cancer-de-prostata-en-mexico>

¹⁶ Fuente: Instituto Mexicano del Seguro Social

<http://www.imss.gob.mx/salud-en-linea/cancer-prostata>

¹⁷ Instituto Mexicano del Seguro Social

<http://www.imss.gob.mx/salud-en-linea/cancer-prostata>

¹⁸ *Ibid.*

de los 40 años. Asimismo, esta organización estima que para el 2017 se diagnosticarán alrededor de 161,360 casos nuevos de cáncer de próstata y se reportarán 26,730 muertes por esta causa.¹⁹

El Instituto Nacional de Salud Pública de la Secretaría de Salud federal señala que a pesar de que la incidencia del cáncer de próstata es tres veces mayor en Estados Unidos que en México, los niveles de mortandad son casi iguales.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Cancerología México una tasa de mortalidad de 13 defunciones por cada 100,000 hombres por causa del cáncer de próstata. Por su parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS señala que esta enfermedad presenta un 16% de incidencia de mortalidad en México, por lo que se posiciona como la causa más frecuente de muertes por tumores malignos en nuestro país. Asimismo, el IMSS informa que nuestro país registró una tasa de mortalidad de 6 defunciones por cada 100,000 hombres de 20 años y más durante el año 2013.²⁰

De acuerdo con la Sociedad Americana contra el Cáncer y el IMSS, las probabilidades de desarrollar cáncer de próstata aumentan con la edad. En México, el IMSS apunta que el 65% de los casos de este tipo de cáncer se diagnostican en hombres mayores de 65 años, sin embargo se recomienda comenzar con los chequeos a partir de los 40 años. Por lo anterior, se puede afirmar que la importancia de mantener campañas de información y detección del cáncer de próstata radica en la garantía de la salud y la prolongación de vida de la persona.

Siguiendo con el Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS, los factores de riesgo incluyen contar con antecedentes de cáncer de próstata en familiares cercanos, tener 50 años o más y ser afrodescendiente, de hecho en África del Sur y el Caribe, las tasas de mortalidad son más altas en poblaciones afrodescendientes con 19 a 24 muertes por cada 100,000 hombres.²¹

¹⁹ Fuente: American Cancer Society
<https://www.cancer.org/es/cancer/cancer-de-prostata/acerca/estadisticas-clave.html>

²⁰ *ibid.*

²¹ Fuente: Instituto Mexicano del Seguro Social
<http://www.imss.gob.mx/salud-en-linea/cancer-prostata>

En México se han llevado a cabo diversos estudios respecto al cáncer de próstata para encontrar posibles factores de riesgo a través de las tendencias de mortalidad del mismo. El Centro de Investigación en Salud Poblacional realizó una investigación denominada "Prostate cancer mortality according to marginalization status in Mexican states from 1980 to 2013", en el cual analizó las tasas de mortalidad en México y sus 32 estados durante este periodo. El análisis arrojó que **de 1980 al 2013 la mortalidad por cáncer de próstata registró un crecimiento anual sostenido del 2.3% a nivel general**, ya que este comportamiento presentó diferencias en cada región según sus niveles de marginación.²²

El mismo estudio señala que durante el mismo periodo se registraron 114 mil 616 defunciones con una edad promedio de 76.5 años, por lo que el riesgo de mortalidad fue de 16 muertes por cada 10 mil hombres mayores de 40 años de edad.²³

Asimismo, a lo largo de las tres décadas estudiadas los estados con mayores tasas de mortalidad fueron Sonora, Baja California Sur y Sinaloa. Es interesante observar que los estados con elevados índices de marginación han aumentado en los últimos años un incremento en sus tasas de mortalidad por cáncer de próstata, a pesar de haber mantenido tasas bajas o disminución de las mismas de 1980 al 2013, estos fueron Chiapas, Guerrero y Oaxaca (de muy alta marginación) y Campeche, Hidalgo, Michoacán, Puebla, San Luis Potosí, Tabasco, Veracruz y Yucatán (con alta marginación). Sin embargo, los investigadores señalan que las bajas tasas de mortalidad en estas regiones puede deberse a diagnósticos erróneos o a errores de registro de la causa de muerte.²⁴

Por su parte, las regiones con muy baja marginación presentaron una reducción en las tasas de mortalidad del 5% anual durante dicho periodo. Los investigadores atribuyen esta situación a los cambios culturales en las nuevas generaciones que entienden la importancia de prevenir y someterse a exámenes de diagnóstico y tratamientos.

²² Fuente: Instituto Nacional de Salud Pública
<https://www.insp.mx/avisos/4189-cancer-prostata-mx.html>

²³ *Ibid.*

²⁴ Fuente: Salud Pública de México
<http://saludpublica.mx/index.php/spm/article/view/7787/10605>

La Ciudad de México no presentó grandes cambios en su tasa de mortalidad por cáncer de próstata a lo largo del periodo de investigación, tal como se muestra a continuación:

Tasa de mortalidad por cáncer de próstata por edad (por cada 10,000 hombres mayores de 40 años) a nivel nacional. México 1980 a 2013.							
Estado	Años						
	1980-1984	1985-1989	1990-1994	1995-1999	2000-2004	2005-2009	2009-2013
Nacional	13.5	17.3	15.0	16.8	17.9	17.9	13.8
Ciudad de México	16.5	23.7	26.0	25.2	22.2	19.9	14.2

Fuente: Prostate cancer mortality according to marginalization status in Mexican states from 1980 to 2013

Actualmente, de acuerdo con Sergio Hernández Paz, director del centro de cirugía ambulatoria del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado ISSSTE, **en México mueren 17 hombres diariamente por causa del cáncer de próstata. En la Ciudad de México mueren 2 hombres al día y 600 al año por la misma causa, según informó el Jefe de Gobierno capitalino, Miguel Ángel Mancera.**²⁵

TERCERO. – Esta Comisión dictaminadora considera que la iniciativa objeto de estudio se encuentra dotada de todo sentido de universalidad y equidad. Se trata de una propuesta loable que reconoce la urgencia e importancia de enfrentar y atender el problema de cáncer de próstata en la capital, ya que es el más mortal de los que afectan al sexo masculino.

Como primer argumento, resulta nodal e imperante mantener la coherencia entre los principios que rigen el derecho a la salud y las responsabilidades que se establecen en la Ley de Salud del Distrito Federal. El derecho a la salud se ejerce bajo los principios de universalidad, equidad y gratuidad en la Ciudad de México, sin embargo, existen faltas en la Ley que no alcanzan a garantizar dichos principios.

²⁵ Fuente: El Universal

<http://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/sociedad/2017/02/9/cada-dia-mueren-17-hombres-por-cancer-de-prostata-en-mexico>

La realidad social ha rebasado a la Ley de Salud en la materia que nos ocupa. Los hombres mexicanos y capitalinos están padeciendo y falleciendo por el cáncer de próstata, debido a los altos índices de prevalencia y mortalidad que esta enfermedad representa actualmente. Es importante tener siempre en cuenta que entre los tipos de cáncer que afectan al sexo masculino, el de próstata es la neoplasia con las peores cifras de mortalidad en México y en la Ciudad de México.

Como es sabido, el cáncer de mama es el más mortal y prevalente entre las mujeres, al igual que el cáncer de próstata entre hombres, sin embargo es claro que el carcinoma de mama ha recibido mayor atención y promoción. Si bien es cierto que se llegan a diagnosticar 23 mil casos de cáncer de mama al año y 12 mil 500 de cáncer de próstata durante el mismo periodo, **ambos continúan posicionándose como los más amenazantes para cada género**. Por lo cual, puede afirmarse que existe una falta de equidad en cuanto a legislación, atención y promoción entre ambos tipos de cáncer.

En este sentido, durante años se han impulsado campañas mundiales y nacionales contra el cáncer de mama, aunque puede presentarse en hombres, es la neoplasia más frecuente entre las mujeres. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, para el 2014 por cada 2 casos de cáncer de mama diagnosticados en hombres se presentaban 29 en mujeres. El mismo instituto ha señalado que el cáncer de mama fue la principal causa de morbilidad hospitalaria por tumores malignos en la población de 20 años y más para 2013.²⁶

Debido al impacto que genera este tipo de cáncer en el mundo, la Organización Mundial de la Salud OMS, ha establecido que octubre es el mes de la lucha contra el cáncer de mama, por lo que en México y diferentes partes del mundo se llevan a cabo campañas y propuestas para combatir esta neoplasia durante ese año.

En México contamos con una Norma Oficial Mexicana para la regulación técnica de la atención y prevención del cáncer de mama en nuestro país. Esta norma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de

²⁶ Fuente: <http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2015/mama0.pdf>

junio de 2011 con el nombre de NORMA Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, "*Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama*".²⁷

Asimismo, la Legislación local contempla una Ley específica para delinear la *promoción de la salud, prevención, diagnóstico, atención, tratamiento, rehabilitación, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama* en la Ciudad de México. Así, la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México e 21 de enero de 2011, bajo los objetivos de:

- I. Disminuir las tasas de morbilidad y mortalidad por cáncer de mama en la población femenina de la Ciudad de México, mediante una política pública de carácter prioritario;*
- II. Coadyuvar en la detección oportuna del cáncer de mama en mujeres a partir de los 40 años y en toda mujer que haya tenido un familiar con cáncer de mama antes de esa edad, que residan en el Distrito Federal;*
- III. Brindar atención a mujeres y, en su caso, hombres sin seguridad social, cuyo resultado requiere de estudios complementarios o atención médica de acuerdo a las indicaciones respectivas;*
- IV. Difundir información a las mujeres y, en su caso, hombres sobre la importancia del autocuidado y la apropiación de su cuerpo para la detección oportuna de cáncer de mama;*
- V. Realizar acciones de promoción de la salud para fomentar una cultura de prevención del cáncer de mama;*
- VI. Llevar a cabo acciones de prevención y atención de casos de cáncer de mama en hombres;*
- VII. Brindar acompañamiento psicológico a las mujeres y, en su caso, hombres cuyo resultado indique sospecha, alta sospecha o confirmación de cáncer de mama, y*

²⁷ Fuente: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5194157&fecha=09/06/2011

VIII. Realizar acciones encaminadas a la atención médica y rehabilitación integral de las mujeres y, en su caso, hombres con diagnóstico sospechoso, altamente sospechoso y confirmado de cáncer de mama.²⁸

Asimismo, **los únicos tipos de cáncer que contempla la Ley de Salud del Distrito Federal son aquellos que aquejan a la mujer.** El artículo 98 de dicha Ley establece que corresponde a la Secretaría de Salud local realizar estudios de detección de enfermedades y atención del cáncer de mama y cervicouterino como parte de los servicios médicos en centros femeniles de reclusión y readaptación.

Ahora bien, la Ciudad de México se ha caracterizado por constituirse y avanzar bajo los principios sociales de igualdad, universalidad, interdependencia, equidad, e inclusión. Como se ha mencionado, de acuerdo con la Ley de Salud del Distrito Federal, el derecho a la salud se encuentra regido por los siguientes:

I. Universalidad: La cobertura de los servicios de salud que responda a las necesidades de salud de toda persona para hacer efectivo su derecho a la protección a la salud;

II. Equidad: La obligación de las autoridades sanitarias locales de garantizar acceso igual a los habitantes del Distrito Federal a los servicios de salud disponibles ante las necesidades que se presenten en la materia, y

III. Gratuidad: El acceso sin costo a los servicios de salud disponibles en las unidades médicas del Gobierno del Distrito Federal y a los medicamentos asociados a estos servicios, a los residentes del Distrito Federal que carezcan de seguridad social laboral.

²⁸ Fuente: Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal
<http://www.aldf.gob.mx/archivo-a20aa9d53c9cb25cc3bc02396499165e.pdf>

En este punto es importante destacar que la igualdad refiere a la repartición de los beneficios por igual, casi sin importar la distinción de condiciones y necesidades, en cambio la equidad es un principio o valor que busca la garantía de la repartición de bienes en cuanto a la naturaleza de la situación o beneficiado. La categorización de la equidad como un principio que corresponde a la salud, permite la optimización de recursos y obliga a la autoridad a satisfacer la necesidad conforme a la individualidad de la persona o grupo social. Lo anterior, no quiere decir que exista discriminación ya que las condiciones para ejercer la salud son iguales para toda persona.

En este sentido, la propuesta que se analiza en el presente dictamen busca garantizar la coherencia entre los principios establecidos en la misma Ley de Salud Local y los servicios de salud en materia de prevención y detección del cáncer de próstata. Al final, se alcanzará la equidad en cuanto al combate de los dos tipos de cáncer más prevalentes y mortales que afectan a mujeres y hombres.

Es importante señalar que esta dictaminadora refiere a la Ley, es decir, a la garantía de servicios desde el marco jurídico, ya que no se puede dejar de lado que la Secretaría de Salud de la Ciudad de México ha venido trabajando en campañas de información y estudios clínicos para la detección temprana del cáncer de próstata. El objetivo de la propuesta es que estas acciones continúen y se fortalezcan.

CUARTO.- Las campañas de información son de suma importancia en la lucha contra el cáncer de próstata, ya que constituyen parte de los primeros pilares para disminuir la mortalidad por esta causa. Las campañas acercan la información adecuada a las personas y buscan crear conciencia respecto a la cultura de la prevención y la importancia de cuidar la salud de forma preventiva.

En este sentido, es importante que los hombres comprendan la necesidad de las pruebas de detección, de lo contrario la disponibilidad de los servicios de salud sería en vano.

Las campañas de información juegan un papel indispensable cuando se trata del cáncer de próstata porque se trata de una enfermedad que puede llegar a relacionarse con la masculinidad del hombre. Aunado, el director de cirugía ambulatoria del ISSSTE, Sergio Hernández Paz, señala que los hombres no tienen tan marcada la cultura

de la prevención como las mujeres. También señala que los hombres pueden ser influenciados por el estigma de la cultura machista y relacionan la enfermedad con una debilidad del hombre.²⁹

Asimismo, los hombres necesitan conocer que la prueba del antígeno prostático es de sangre y no implica necesariamente el tacto rectal, se trata de una prueba de detección. Sin embargo, de acuerdo con el director de cirugía ambulatoria del ISSSTE, es necesario realizar el tacto rectal para comprobar la aparición del cáncer en la próstata.

Por lo anterior, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado ISSSTE puso en marcha una campaña bajo el lema "hasta los superhéroes se enferman" desde el 2 de febrero para concientizar al sector masculino de la población a que acudan a cualquier institución de salud a realizarse un chequeo médico general.

Las campañas de prevención y detección oportuna deben buscar eliminar los estigmas en torno a las enfermedades que aquejan al sector masculino para que se comprenda que la salud es lo más importante.

QUINTO.- Finalmente, no deja de ser imprescindible para esta comisión reforzar la importancia de la salud como un derecho social al cual todos deben tener acceso sin importar su género o condiciones socioeconómicas. Por lo que es importante referir que el marco jurídico internacional y local obligan al Estado Mexicano a mantener e impulsar acciones y políticas que beneficien el acceso a servicios de salud de manera universal y equitativa:

1.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce la protección a la salud como un derecho humano y fundamental para el Estado Mexicano, en sus artículos 1º y 4º señala:

"Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección [...]"

²⁹ Fuente: El Universal

<http://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/sociedad/2017/02/9/cada-dia-mueren-17-hombres-por-cancer-de-prostata-en-mexico>

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Artículo 4...

...

...

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución
*Considerando*³⁰

2.- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su artículo 12º señala que los Estados partes del pacto "reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental"³¹

3.- La Constitución de la Organización Mundial de la Salud OMS, misma que entró en vigor el 7 de abril de 1948, establece en sus principios fundamentales reconocidos por los Estados partes y que rigen toda la Constitución, o que sigue:

³⁰ Fuente: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

³¹<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/30/pr/pr20.pdf>

"Los Estados partes en esta Constitución declaran, en conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, que los siguientes principios son básicos para la felicidad, las relaciones armoniosas y la seguridad de todos los pueblos:

La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social.

La salud de todos los pueblos es una condición fundamental para lograr la paz y la seguridad, y depende de la más amplia cooperación de las personas y de los Estados.

Los resultados alcanzados por cada Estado en el fomento y protección de la salud son valiosos para todos.

...

La extensión a todos los pueblos de los beneficios de los conocimientos médicos, psicológicos y afines es esencial para alcanzar el más alto grado de salud.

...

Los gobiernos tienen responsabilidad en la salud de sus pueblos, la cual sólo puede ser cumplida mediante la adopción de medidas sanitarias y sociales adecuadas.³²

- 4.- La Declaración Universal de los Derechos Humanos firmada por los Estados partes en 1948, enuncia respecto a la materia que nos ocupa en sus artículos 22 y 25 lo siguiente:

"Artículo 22. Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación

³² Fuente: Constitución de la Organización Mundial de la Salud
http://www.who.int/governance/eb/who_constitution_sp.pdf?ua=1

internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

...

Artículo 25. *Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.*³³

5.- El Protocolo adicional a la Convención americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales "Protocolo de San Salvador", tratado multilateral promovido por la organización de los estados americanos y firmado por el estado mexicano el 17 de noviembre de 1988, señala en su artículo 10:

Artículo 10

Derecho a la Salud

"1. Toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social.

2. Con el fin de hacer efectivo el derecho a la salud los Estados partes se comprometen a reconocer la salud como un bien público y particularmente a adoptar las siguientes medidas para garantizar este derecho:

a) la atención primaria de la salud, entendiendo como tal la asistencia sanitaria esencial puesta al alcance de todos los individuos y familiares de la comunidad;

³³ Fuente: Declaración Universal de Derechos Humanos
<http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

- b) la extensión de los beneficios de los servicios de salud a todos los individuos sujetos a la jurisdicción del Estado;*
- c) la total inmunización contra las principales enfermedades infecciosas;*
- d) la prevención y el tratamiento de las enfermedades endémicas, profesionales y de otra índole;*
- e) la educación de la población sobre la prevención y tratamiento de los problemas de salud, y*
- f) la satisfacción de las necesidades de salud de los grupos de más alto riesgo y que por sus condiciones de pobreza sean más vulnerables."³⁴*

6.- La Ley General de Salud también reconoce al derecho a la protección de la salud para todos los habitantes del Estado Mexicano en su:

Artículo 2o.- El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades

- I. El bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;
- II. La prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana;
- III. **La protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social;**
- IV. La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud;
- V. **El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población;**

³⁴ Fuente: Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador"
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/PI2.pdf>

VI. El conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud,...³⁵

7.- Finalmente, la Ley de Salud del Distrito Federal señala que el derecho a la salud corresponde a toda persona sin distinción alguna y establece a la prestación de servicios de medicina preventiva como parte de las atribuciones de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México:

Artículo 2.- Los habitantes del Distrito Federal, independientemente de su edad, género, condición económica o social, identidad étnica o cualquiera otro, tienen derecho a la protección a la salud. El Gobierno del Distrito Federal y las dependencias y entidades federales, en el ámbito de sus respectivas competencias, tiene la obligación de cumplir este derecho.

...

Artículo 17.- En las materias de salubridad general el Gobierno tiene las siguientes atribuciones:

I. Planear, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salud en materia de:

a) La prestación de servicios de medicina preventiva;

b) La prestación de servicios de atención médica integral, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables o de mayor riesgo y daño;

...

n) La prestación de servicios de educación para la salud, con énfasis en las actividades de prevención de las enfermedades y el fomento a la salud;

³⁵ Fuente: Ley General de Salud
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_270117.pdf

...
r) *La prestación de servicios de prevención y el control de enfermedades transmisibles, no transmisibles y los accidentes;*
...

Artículo 24.- *La Secretaría de Salud del Distrito Federal, es una dependencia centralizada del Gobierno, que tiene a su cargo, de conformidad a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, las siguientes atribuciones:*

XX. Desarrollar acciones para el mejoramiento y especialización de los servicios;
...

XXVIII. Promover, coordinar y fomentar los programas de fomento a la salud, de investigación para la salud, de educación para la salud, de mejoramiento del medio ambiente, de información para la salud y demás programas especiales del Gobierno, de conformidad a lo dispuesto por esta Ley;³⁶

SEXTO.- Es importante señalar que la reforma que se propone no conllevaría gastos adicionales, ya que la Secretaría de Salud ya cuenta con el equipamiento y el personal competente para la aplicación de la prueba del antígeno prostático, misma que se realiza de manera gratuita mediante afiliación al seguro popular en todas las clínicas de atención oportuna ubicadas en las estaciones del Metro y Metrobús; así como en la red hospitalaria y centros de salud de la ciudad. Cabe señalar que los medibuses realizan esta prueba sin costo ni afiliación alguna.

Asimismo, la Secretaría ha realizado campañas para invitar a todos los hombres mayores de 40 años de edad a que acudan a realizarse dicha prueba, la última campaña tuvo lugar durante el mes de noviembre por motivo del mes contra el cáncer de próstata.

³⁶ Fuente: Ley de Salud del Distrito Federal

<http://www.aldf.gob.mx/archivo-a79c4caf90aebdb7aa98780a32dd4e2.pdf>

Cabe hacer mención que el seguro popular es un beneficio que se otorga a toda persona que carece de seguridad social en salud, quienes trabajan por cuenta propia y no tienen afiliación al IMSS, ISSSTE, o PEMEX. De hecho, la Secretaría de Salud siempre ha buscado impulsar beneficios, programas, hospitales y clínicas para cubrir todas las necesidades de salud en la Ciudad y que ningún capitalino sin seguridad social se quede sin ejercer su derecho a la salud.

El presente documento propone garantizar que la Secretaría de Salud local de continuidad por ley al servicio de la aplicación de la prueba del antígeno prostático. Resulta necesario que los capitalinos tengan la posibilidad de acceder a pruebas de detección temprana en los términos y bajo la calidad que ha venido manejando dicha Secretaría. Lo anterior, debido a que la Ley no ha reconocido la importancia de la prevención del cáncer de próstata a pesar de que es el carcinoma más mortal entre los que afectan a los varones, tan sólo en la Ciudad de México mueren 2 hombres al día y 600 al año por esta causa.³⁷

En cuestiones de salud se debe mantener el principio de equidad de género, es decir, de la misma manera que el cáncer de mama afecta a las mujeres; el cáncer de próstata es el más mortal y amenazante para los hombres, por lo que su prevención y detección también deben ser prioritarias. En este sentido, la Ley ha tardado en apegarse a la realidad, lo que hace apremiante y viable esta reforma.

³⁷ Fuente: El Universal

<http://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/sociedad/2017/02/9/cada-dia-mueren-17-hombres-por-cancer-de-prostata-en-mexico>

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción I, 50, 52 y 55 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y en los incisos b y c, fracción IV del artículo 46 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y una vez estudiada y analizada la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXXIII Y SE RECORRE LA ACTUAL FRACCIÓN AL NUMERAL XXXIV DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL**, esta Comisión de Salud y Asistencia Social de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, VII Legislatura, considera que es de resolver y:

RESUELVE

ÚNICO.- Se **APRUEBA** la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXXIII Y SE RECORRE LA ACTUAL FRACCIÓN AL NUMERAL XXXIV DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

Artículo 24.- La Secretaría de Salud del Distrito Federal, es una dependencia centralizada del Gobierno, que tiene a su cargo, de conformidad a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, las siguientes atribuciones:

I. a XXXII.

XXXIII. Realizar la prueba del antígeno prostático en toda la red hospitalaria, primordialmente en centros de salud de la Ciudad de México, para la detección temprana de cáncer de próstata; así como para el seguimiento de pacientes que han tenido este tipo de cáncer. Además de desarrollar campañas de información sobre la prevención y detección oportuna de cáncer de próstata.

XXXIV. Las demás que señale esta Ley y los instrumentos jurídicos aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su conocimiento, y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL



DIP. NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS

PRESIDENTA



DIP. MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO

SECRETARIO

DIP. CYNTHIA ILIANA LÓPEZ CASTRO

VICEPRESIDENTA




DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ

INTEGRANTE

DIP. VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA

INTEGRANTE



DIP. FRANCIS IRMA PIRIN CIGARRERO

INTEGRANTE

Comisión de Educación



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LAS FRACCIONES XXVI Y XXVII DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

PRESENTE

La Comisión de Educación, pone a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente dictamen:

I. PREÁMBULO

En fecha 17 de noviembre de 2016, por instrucciones del Diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura mediante oficio número **MDSPSOPA/CSP/1040/2016**, fue turnada a esta Comisión de Educación para su estudio y dictamen la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones XXVI Y XXVII del artículo 10 de la Ley de Educación del Distrito Federal, presentada por la diputada Elizabeth Mateos Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

De conformidad con los artículos 122, Apartado A, Base Primera, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XV, 63, 64 y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28,32y

33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y los artículos 50,51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Educación es competente para conocer del asunto en estudio.

II. ANTECEDENTES

La diputada promovente, sostiene que la iniciativa tiene por objeto:

1. Identificar dentro de las escuelas, factores externos que impidan el sano desarrollo escolar de los niños y afecten su aprovechamiento en el sistema educativo, mediante acciones que lleven entre otras a la capacitación de los docentes y al interés por el alumnado por mejorar su autoestima y superación personal, así como el interés por asistir a sus clases.

2. Contribuir al desarrollo de la personalidad de los alumnos, propiciando su integración en el aula con respeto a sus compañeros y profesores, su integración en la sociedad y más tarde, su integración en el mercado laboral. Para ello debemos desarrollar su competencia social y ciudadana.

Adicionalmente la promovente señala que las desigualdades socioeconómicas siguen explicando la mayor parte de las desigualdades en el acceso, la permanencia y, lo que es más alarmante, en el aprendizaje. Hay estudios recientes (Backhoff, 2011) que muestran que para que un niño pobre logre niveles de aprendizaje satisfactorios, es necesario que asista a una escuela a la que van niños no pobres. Esto en parte se debe a que los recursos de todo tipo (de infraestructura, materiales, didáctico, humanos) se siguen distribuyendo en forma opuesta a como debieran: se da más a los que de antemano se encuentran en una posición de ventaja socioeconómica, y menos a los que menos tienen.

En sintonía con lo anterior, en la exposición de motivos de la iniciativa en referencia, se sostiene que los maestros tienden a reproducir la manera como ellos fueron

formados, y desgraciadamente, siguen formándose de la misma manera. Habría que ir transformando este modelo transmisionista en un verdadero constructivista que convierte a los alumnos, individual y colectivamente, en agentes activos de su propio aprendizaje. En lugar de privilegiar, en este curriculum finalista, los conocimientos, habría que darle mucha mayor importancia a las habilidades básicas (escuchar con atención, hablar con precisión, leer con comprensión, escribir con eficacia comunicativa) y a las superiores de pensamiento (analizar, sintetizar, deducir, inducir, inferir, discernir), entre las cuales una de las más importantes es aprender a aprender y aprender a querer aprender. También habría que darle una importancia mucho mayor a la que actualmente se da en las escuelas y en las aulas a la formación para la convivencia y la ciudadanía democrática, es decir, a la formación en valores.

Los exámenes estandarizados se implementan para probar el conocimiento de los alumnos en las áreas que se supone deben aprender. La afluencia de estas pruebas es el resultado del acta para no dejar a ningún niño de lado, que necesita de sistemas estatales educativos para establecer exámenes estandarizados como un recurso para medir el desempeño académico de los estudiantes. La preocupación por aprobar exámenes estandarizados con puntajes mejorados se ha vuelto una prioridad para los programas educativos de muchas escuelas primarias. Algunos maestros se toman un tiempo de sus clases para enseñarles a los estudiantes cómo completar preguntas de selección múltiple y realizar exámenes bajo presión, explican David Miller Sadker y Karen R. Zittleman. A su vez, los exámenes estandarizados afectan la calidad de cómo los alumnos deberían aprender.

Considerando lo antes señalado, la promovente considera que la solución está en promover la educación en valores, por lo tanto es indispensable que los docentes se encuentren altamente capacitados para impulsar el desarrollo de la educación, con la intención de: fomentar la autoestima y potenciar la importancia de valores como: el respeto, la justicia, la solidaridad, la igualdad. Además que se estimule el interés por

Comisión de Educación



los estudios, intentar subsanar las lagunas de conocimiento que presentan; concientizar la necesidad de asistir a clases.

No obstante lo anterior, la labor del profesorado tiene que verse totalmente apoyada por una labor paralela de los padres de los alumnos. Por ello, con respecto a los padres se intenta fomentar la participación en el proceso de enseñanza de los hijos. Concientizar de la necesidad de que sus hijos, no falten a clase injustificadamente. E intentar que se involucren con el centro en actividades de mejora del comportamiento, de intercomunicación. Hacerles ver la importancia de llevar a cabo un seguimiento diario del trabajo y de la conducta de sus hijos en conjunto con el profesorado. Trabajar con los alumnos valores, normas y actitudes, cuestión que no es nada fácil, pues la escuela en un agente socializador, estamos educando de facto, a nuestros alumnos para vivir en sociedad, aceptando unas normas básicas de respeto que deben imperar en todo comunidad de ciudadanos. Contribuir al desarrollo de la personalidad de los alumnos, propiciando su integración en el aula con respeto a sus compañeros y profesores, su integración en la sociedad y, más tarde, su integración en el mercado laboral. Para ello debemos desarrollar su competencia social y ciudadana. Desarrollar su competencia y autonomía en relación a su propio proceso de enseñanza aprendizaje. Fomentar para que adopten valores como el esfuerzo y la superación personal. Conseguir que desarrollen un espíritu crítico y una conciencia ciudadana que les haga personas más responsables, solidarias, justas.

En ese tenor, es importante mencionar los siguientes:

III. CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que esta Comisión de Educación es competente para analizar y dictaminar la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones XXVI Y XXVII del artículo 10 de la Ley de Educación del Distrito Federal, presentada por la diputada Elizabeth Mateos Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de

Comisión de Educación



la Revolución Democrática, de conformidad con lo dispuesto en los artículos con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XV, 63, 64 y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 50, 52 y 58 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO: Que en lo general, el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los criterios que orientaran la educación que imparta el Estado, teniendo como base que el progreso científico, tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y deberá contribuir a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, y el aprovechamiento de los recursos naturales, siendo atribución del Ejecutivo Federal la determinación de los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria y secundaria y para tales efectos, considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia.

TERCERO: Que el artículo 69 de Ley General de Educación, establece que la autoridad escolar hará lo conducente para que en cada escuela pública de educación básica opere un consejo escolar y una de las atribuciones del consejo es la de opinar en asuntos pedagógicos y en temas que permitan la salvaguarda del libre desarrollo de la personalidad, integridad y derechos humanos de las y los educandos. En ese sentido es evidente que el sistema educativo nacional, ha detectado la necesidad de apoyar en el desarrollo de la personalidad para mejorar las actividades educativas y la propuesta de la promovente identifica dicha necesidad y por lo tanto solicita la inclusión del concepto en la legislación local.

CUARTO: Que el artículo 46 de la ley general de las niñas, niños y adolescentes establece el derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad. Adicionalmente en el artículo 57 se estipula el derecho a la educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. Por lo que la propuesta de la promovente va en sintonía con lo establecido con la ley general de los niños, niña y adolescente y amplía los derechos de este importante grupo poblacional al promover una educación que impulse el desarrollo de la personalidad y el fomento de la autoestima.

QUINTO: Que en los artículos 43, 57 y 58 de la Ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México se enuncia, de manera similar a la Ley General de los Niños, niñas y adolescentes, el derecho al libre desarrollo de la personalidad, a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos, el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad y a las libertades fundamentales. Asimismo, se establece que las autoridades y los órganos político administrativo, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una educación de calidad y el desarrollo de la personalidad, las aptitudes y las potencialidades de niñas, niños y adolescentes. Lo que concuerda plenamente con lo propuesto por la diputada promovente y la adición de los conceptos de desarrollo de la personalidad y fomento a la autoestima que plantea resulta de vital importancia, y fundamentales para mejorar la calidad educativa a nivel local.

SEXTO: El Doctor Acosta Padrón, especialista en educación, sostiene que la autoestima es un sentimiento valorativo de nuestro ser, de quiénes somos nosotros, del conjunto de rasgos corporales, mentales y espirituales que configuran nuestra

personalidad. Esta se aprende, cambia y se puede mejorar. Está relacionada con el desarrollo integral de la personalidad en los niveles: ideológico, psicológico, social y económico¹. Y en ese sentido el reto de la escuela consiste en educar las nuevas generaciones, y la autoestima también se educa y se desarrolla. La idea del cambio en sí mismo es esencial tanto para los propios maestros como para los alumnos. Para querer a los demás es necesario aprender a quererse a sí mismo en tanto que cuando uno se quiere más, el mundo lo quiere más y uno quiere más el mundo. La autoestima constituye un objeto de estudio esencial dentro de la pedagogía en tanto que existe e influye significativamente en la actitud y actividad no sólo del alumno sino también de los miembros de la familia y de toda la comunidad.

SÉPTIMO: La pedagoga Naranjo Pereira, establece que la autoestima es la percepción valorativa que una persona tiene hacia sí misma. Es un proceso dinámico y multidimensional que se construye a lo largo de la vida y se desarrolla a partir de la interacción humana. Contiene aspectos actitudinales, cognitivos, afectivos y conductuales y mediante el autoconocimiento la persona puede lograr la autoaprobación y por consiguiente la suficiente autoestima para aceptarse a sí misma. Para que la persona obtenga una autoestima alta debe existir una correspondencia entre el concepto de sí misma y su yo ideal. Existen una serie de aspectos interrelacionados que componen la autoestima: la autoimagen, la autovaloración, la autoconfianza, el autocontrol, la autoafirmación y la autorrealización, así como conductas que se correlacionan tanto con la alta como con la baja autoestima, entre ellas: las expectativas hacia el futuro, la asertividad personal, los estilos para enfrentar el estrés, el locus de control, la toma de riesgos, el temor al fracaso y el nivel de aspiraciones².

Una autoestima pobre y persistente parece estar relacionada con el bajo rendimiento académico, la depresión y otras situaciones como la delincuencia. Los estudiantes y las estudiantes con actitudes negativas hacia sí imponen limitaciones para sus logros.

¹ Acosta Padrón, "La autoestima en la educación", REVISTA LÍMITE, N° 11, 2004 p.p 82 – 95, file:///C:/Users/cedusu7/Downloads/Dialnet-LaAutoestimaEnLaEducacion-2007286%20(1).pdf

² Naranjo Pereira, María Luisa. Revista Electrónica "Actualidades Investigativas en Educación" Volumen 7, Número 3, Año 2007, ISSN 1409-4703

El autoconcepto y por consiguiente la autoestima predice e influencia los logros en los centros educativos, desde la primaria hasta la educación universitaria. Los estudiantes y las estudiantes con autoconceptos claros y una autoestima positiva tienden a lograr puntajes de competencia educativa más altos. Facilitar el logro de autoestimas positivas en la población estudiantil debe ser una meta del proceso educativo³.

OCTAVO: Se considera pertinente la propuesta de la promovente para que uno de los objetivos de la educación en la Ciudad de México, sea el de *fomentar la autoestima del estudiante, potenciando la importancia de valores como el respeto, la justicia, la solidaridad, la igualdad; así como, estimular el interés por los estudios*; en tanto que la pedagoga Naranjo Pereira, citada en el numeral cuarto, sostiene en el texto "Autoestima: un factor relevante en la vida de la persona y tema esencial del proceso educativo" que una autoestima pobre y persistente parece estar relacionada con el bajo rendimiento académico, la depresión y otras situaciones como la delincuencia. Los estudiantes y las estudiantes con actitudes negativas hacia sí imponen limitaciones para sus logros.

Adicionalmente, como se aprecia en la legislación federal en materia educativa y de protección a los derechos de las niñas, niños y adolescentes; los modelos educativos deben enfocarse también en el desarrollo de la inteligencia emocional, pues es esta una herramienta que utilizará en todo el tiempo a diferencia de los conocimientos teóricos y prácticos aprendidos en la educación básica y lo planteado por la diputada promovente impulsa el fomento de estas aptitudes.

NOVENO: Finalmente se considera pertinente la propuesta de la promovente para que uno de los objetivos de la educación en la Ciudad de México, sea el de *contribuir*

³ Naranjo Pereira, María Luisa. Revista Electrónica "Actualidades Investigativas en Educación" Volumen 7, Número 3, Año 2007, ISSN 1409-4703

al desarrollo de la personalidad debido a que dicho concepto está ampliamente desarrollado en la legislación federal y local y se entiende que para el desarrollo pleno de los educandos, no sólo es necesario la impartición de clases de contenido teórico, sino también es necesario que se promueva el desarrollo de una personalidad, basada en valores para tener mejores ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Educación propone la adopción del siguiente:

IV. RESOLUTIVO

En términos de los razonamientos de hecho y de derecho, así como de las modificaciones realizadas y de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como en el artículo 56 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, **se aprueba** con modificaciones la iniciativa que adicionan las fracciones XXVI y XXVII del Artículo 10 de la Ley de Educación del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo primero: Se adicionan las fracciones XXVI Y XXVII al artículo 10 de la Ley de Educación del Distrito Federal.

Artículo 10. La educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal se basará en los principios del Artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tendrá los siguientes objetivos:

I a XXIV...

XXV.- Desarrollar programas educativos tendientes a la prevención y detección temprana del cáncer de mama y cérvico uterino;


XXVI. Fomentar la autoestima del estudiante, promoviendo valores como el respeto, la justicia, la solidaridad, la igualdad; y

Comisión de Educación



XXVII. Contribuir al desarrollo de la personalidad y autonomía en el proceso de enseñanza y aprendizaje a través del impulso de aptitudes, valores, potencialidades.

FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE EDUCACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, a los 15 días del mes de febrero de dos mil diecisiete.


DIP. CYNTHIA LOPEZ CASTRO
PRESIDENTA

DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO
ACEVEDO
VICEPRESIDENTE

DIP. LUISA YANIRA ALPÍZAR
CASTELLANOS.
SECRETARIA

DIP. ERNESTO SÁNCHEZ RODRIGUEZ.
INTEGRANTE


DIP. FERNANDO ZARATE SALGADO.
INTEGRANTE

DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO
VÁZQUEZ.
INTEGRANTE

DIPUTADO DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MORENA

Comisión de Educación



Comisión de Educación



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CON RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO Y A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE SE REALICE UN DIAGNÓSTICO ESPECÍFICO DEL ESTADO QUE GUARDAN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA
P R E S E N T E.

La Comisión de Educación, pone a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente dictamen:

I. PREÁMBULO

En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 31 de marzo de 2016, el Diputado Néstor Núñez López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Político Morena, presentó la **Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se plantea exhortar al Jefe de Gobierno y a la Titular de la Secretaría de Educación, ambos de la Ciudad de México, para que se realice un diagnóstico específico del estado que guardan las Bibliotecas Públicas de la Ciudad de México.**

Mediante oficio número **MDSPSOPA/CSP/699/2016**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fecha 31 de marzo de 2016, la propuesta de Punto de Acuerdo en comento fue turnada a esta Comisión de Educación para su estudio y dictamen.

Comisión de Educación



De conformidad con el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 36 y 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XV, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Educación y Salud y Asistencia Social son competentes para conocer del asunto en estudio.

II. ANTECEDENTES

1. Que el pasado 31 de marzo de 2016, el Diputado Néstor Núñez López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Político Morena, presentó la **Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se plantea exhortar al Jefe de Gobierno y a la Titular de la Secretaría de Educación, ambos de la Ciudad de México, para que se realice un diagnóstico específico del estado que guardan las Bibliotecas Públicas de la Ciudad de México.**

2. Que la propuesta con punto de acuerdo sujeta para análisis y dictamen, planteada por el diputado promoventeseñala:

"La SEDU tiene la misión de contribuir a la formación de lectores por medio de estrategias que permitan incrementar el interés por la lectura, la cual además de brindar beneficios individuales, favorece la concentración, incrementa la imaginación, construye valores, es base fundamental del desarrollo cultural, económico y social de una Ciudad, y funciona como método preventivo de algunas enfermedades neurodegenerativas."

3. Agrega el diputado proponente que con base en datos de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México:

Comisión de Educación



"...la Ciudad de México tiene un promedio de 5.67 libros leídos por año, siendo la entidad con el mayor índice a nivel nacional, sin embargo esta cifra aún permanece distante del promedio que establece la UNESCO como mínimo para ser considerada una Ciudad Emergente de Lectura, que es de 7.9 libros leídos por año."

4.El Gobierno de la Ciudad tiene como meta para el año 2018 lograr el mínimo de lectura establecido por la Unesco de 7.9 libros para ser considerada una Ciudad Emergente de Lectura, conforme a lo establecido en su acción "Por una Ciudad Lectora"¹, por eso resulta importante para cumplir con su meta incrementar el número de lectores.

5.Señalando el diputado proponente que para lograr esta tarea:

"... las bibliotecas públicas toman un papel indispensable al ser espacios de integración sociocultural que promueven el acceso libre y gratuito a la lectura y la información de todos los habitantes sin discriminación alguna, tal como lo expresa el Manifiesto de la UNESCO sobre la Biblioteca Pública, la cual se encarga de prestar apoyo a la educación; crear y consolidar los hábitos de lectura; estimular la imaginación y el potencial creativo en niños y jóvenes; fomentar el conocimiento de la cultura, y fomentar el diálogo intercultural y que frente a los nuevos retos de la cultura digital, también debe establecer nuevos modelos de gestión y difusión de la información y del conocimiento."

6. También menciona que las bibliotecas de la Ciudad presentan entre algunos de sus problemas:

"...la falta de un diagnóstico constante sobre el estado que guardan, el cual podría permitir conocer detalles que van desde el acervo de libros con que se cuenta, la disponibilidad de libros por habitante, los hábitos de lectura y hasta el estado que guardan las estructuras de las mismas; el objetivo de este diagnóstico podría permitir que año con año se plantearan las estrategias necesarias que permitan elevar el índice de libros leídos anualmente por habitante."

¹ Véase la siguiente página: <http://www.educacion.cdmx.gob.mx/otras-acciones/ciudad-lectora>

7.El diputado proponente señala que las bibliotecas deben utilizar las herramientas tecnológicas, como uno de los factores que deben ser tomados en cuenta, al mencionar que:

"... los avances de la tecnología, que han representado un progreso para los países menos desarrollados, a través de los libros en formato digital por medio de los cuales las personas pueden más fácilmente tener acceso a textos."

8. Agrega el diputadopromovente que:

"De acuerdo a la Encuesta "Reading un themobile era" de la UNESCO la lectura en los medios móviles fomenta el hábito de la lectura, ya que hacer uso de un medio electrónico brinda comodidad y es de mayor accesibilidad ya que en muchos lugares algunas veces es difícil tener acceso a las versiones impresas de los textos.

La encuesta revela que leer a través de medios electrónicos ha permitido amplificar actitudes positivas de los usuarios ya que 62 por ciento de los encuestados revelaron que ahora disfrutan más de leer y que 1 de cada 5 se convirtió en lector frecuente."

9.Actualmente conforme a cifras de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, existen 408 bibliotecas², de las cuales 269 son administradas por cada una de las delegaciones en las que se encuentran ubicadas, 44 pertenecen a alguna entidad de gobierno de la Ciudad y 95 son administradas por la Federación o por instituciones y fundaciones privadas.

III. CONSIDERANDOS

²Ibidem

Comisión de Educación



PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigor; artículo 36 y 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; los artículos 13 fracción VII, 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción XV, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en vigor; 1, 28, 32, 33 y 132, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal vigente; y los artículos 1, 4, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa vigente, estas Comisiones se abocaron al estudio de la misma, siendo además, competentes para conocer y dictaminar.

SEGUNDO. Que esta Comisión de Educación, de conformidad con la normatividad interna de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, está facultada para realizar el análisis y dictamen de la: "Propuesta con Punto de Acuerdo para Exhortar al Jefe de Gobierno y a la Titular de la Secretaría de Educación ambos de la Ciudad de México, para que se realice un diagnóstico específico del estado que guardan las bibliotecas públicas de la Ciudad de México".

TERCERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3º, fracción V, establece que además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

CUARTO. Que la biblioteca es uno de los elementos de apoyo a la educación y de difusión de la cultura, la cual se define como: "el espacio físico que cuenta con una estructura organizativa, un acervo bibliográfico, hemerográfico y documental en cualquier formato, tecnologías de la información y comunicación, que tiene como objetivo contribuir al desarrollo de las personas y su calidad de vida por medio de la

Comisión de Educación



difusión del pensamiento, el acceso a la lectura, la información, la investigación y las expresiones culturales en igualdad de oportunidades a toda persona que la visite”, de conformidad con el artículo 2° fracción V de la Ley de Bibliotecas del Distrito Federal.

Y que en el mismo artículo 2° en su fracción VI, se define como biblioteca pública: “Cualquier biblioteca dependiente de la administración pública del Distrito Federal que preste servicios al público en general”.

QUINTO. Que el artículo 14 fracciones VI y X de la Ley General de Educación, otorga entre algunas atribuciones a las entidades federativas, la de prestar servicios bibliotecarios a través de bibliotecas públicas que contribuya a apoyar al sistema educativo nacional, a la innovación educativa y a la investigación científica, tecnológica y humanística, así como a la promoción de actividades y programas relacionados con el fomento de la lectura.

SEXTO. Acorde a lo anterior la Ley General de Bibliotecas en su artículo 8°, señala que corresponde al Gobierno de la Ciudad de México, el integrar, coordinar, administrar y operar la Red de Bibliotecas de la Ciudad, así como, asegurar de modo integral y conservar en buen estado las instalaciones y el acervo bibliográfico y dotar de los locales y el equipo necesario para la prestación de los servicios bibliotecarios.

SÉPTIMO. Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Bibliotecas del Distrito Federal, la red de bibliotecas de la Ciudad es el conjunto de bibliotecas públicas, constituidas y en operación, dependientes de la Administración Pública de la Ciudad de México y de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales (delegaciones).

OCTAVO. Quede conformidad con el artículo 8° Ley General de Bibliotecas, el artículo 13 fracción XX de la Ley de Educación del Distrito Federal y el artículo 23 quater, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la

Fuente

Comisión de Educación



Secretaría de Educación de la Ciudad de México, es la dependencia encargada de coordinar, administrar y operar la Red de Bibliotecas de la Ciudad, así como de prestar servicios bibliotecarios a través de bibliotecas públicas, a fin de apoyar al sistema educativo de la entidad, a la innovación educativa y a la investigación científica, tecnológica y humanística, en concurrencia con la Federación,

NOVENO. Por lo anterior y de conformidad con los artículos 1º y 15 primer párrafo en relación con la fracción XIX y 23 quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, de los cuales se deriva que el Jefe de Gobierno para el despacho de los asuntos del orden administrativo se auxiliará en el ejercicio de sus atribuciones en materia educativa de la Secretaría de Educación y de lo señalado en los considerandos anteriores se desprende que esta última es la autoridad responsable de coordinar, administrar y operar las bibliotecas de la Ciudad, por lo cual se propone la modificación de la presente propuesta con punto de acuerdo para quedar como sigue:

Texto original de la propuesta con punto de acuerdo	Texto propuesto por la Comisión
Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno y a la Titular de la Secretaría de Educación ambos de la Ciudad de México, para que se realice un diagnóstico específico del estado que guardan las bibliotecas públicas de la Ciudad de México.	Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al Titular de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, para que se realice un diagnóstico específico del estado que guardan las bibliotecas públicas de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Educación propone la adopción del siguiente:

Comisión de Educación

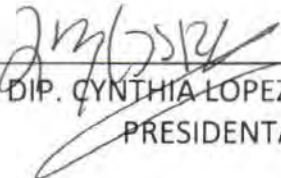


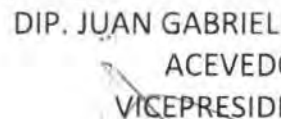
IV. RESOLUTIVO

En términos de los razonamientos de hecho y de derecho, así como de las modificaciones realizadas y de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como en el artículo 56 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, **se aprueba:**

ÚNICO.- Se solicita respetuosamente, al Titular de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, realice un diagnóstico específico del estado que guardan las bibliotecas públicas de la Ciudad de México y lo envíe a esta soberanía.

FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE EDUCACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, a los 15 días del mes de febrero de dos mil diecisiete.


DIP. CYNTHIA LOPEZ CASTRO
PRESIDENTA


DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO
ACEVEDO
VICEPRESIDENTE


DIP. LUISA YANIRA ALPÍZAR
CASTELLANOS.
SECRETARIA


DIP. ERNESTO SÁNCHEZ RODRIGUEZ.
INTEGRANTE


DIP. FERNANDO ZARATE SALGADO.
INTEGRANTE


DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO
VÁZQUEZ.
INTEGRANTE

Comisión de Educación



DIPUTADO DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MORENA

DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA E INTELIGENCIA EPIDEMIOLÓGICA, RINDAN UN INFORME RELACIONADO CON LAS CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA REALIZADAS DURANTE EL AÑO 2016

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático le fue turnada para su análisis y dictamen, la *"PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA DIRECCIÓN EPIDEMIOLÓGICA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA MASIVA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA CELEBRADA DURANTE LA ÚLTIMA QUINCENA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, RINDAN UN INFORME RELACIONADO CON LAS CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN EN LA MATERIA, REALIZADAS DURANTE EL AÑO CORRIENTE"* presentada por el diputado Miguel Ángel Abadía Pardo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción XXVII, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 50 y, 52 a 56 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y habiendo analizado el contenido de la propuesta de referencia, se somete a la consideración de esta Asamblea Legislativa el presente **Dictamen en sentido positivo** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, celebrada el 13 de octubre del 2016, el diputado Miguel Ángel Abadía Pardo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la *Proposición con Punto de Acuerdo por la cual se solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud y a la Dirección de Vigilancia e Inteligencia Epidemiológica, ambos de la Ciudad de México, que en el marco de la campaña masiva de vacunación antirrábica canina y felina celebrada durante la última quincena del mes de septiembre del presente año, rindan un informe relacionado con las campañas de vacunación en la materia, realizadas durante el año corriente.*

SEGUNDO. En esa misma fecha y mediante el oficio número MDSPSOPA/CSP/581/16, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, fue turnada la propuesta de referencia a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, procedieran a la elaboración del dictamen correspondiente.

TERCERO. Con fundamento en la fracción VII del artículo 19 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Secretaría Técnica de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, mediante oficio número ALDF/IIIL/CPMAPECC/25/16, de fecha 17 de octubre del 2017, envió a los diputados integrantes copia del turno de la *"Proposición con Punto de Acuerdo por la cual se solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud y a la Dirección de Vigilancia e Inteligencia Epidemiológica, ambos de la Ciudad de México, que en el marco de la campaña masiva de vacunación antirrábica canina y*

felina celebrada durante la última quincena del mes de septiembre del presente año, rindan un informe relacionado con las campañas de vacunación en la materia, realizadas durante el año corriente” a fin de recibir las observaciones correspondientes e integrarlas al presente dictamen.

CUARTO. Mediante oficio número ALDF/VII/CPMAPECC/302/16, de fecha 1 de noviembre de 2016, el Diputado Presidente de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, solicitó la prórroga reglamentaria del plazo para dictaminar el presente asunto.

QUINTO.- A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático se reunió el día 21 de marzo del 2017, para dictaminar la propuesta señalada con anterioridad, a fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El diputado Abadía Pardo fundamenta su propuesta en diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Salud y la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; en materia de las campañas de vacunación realizadas por el Gobierno de Ciudad de México. En concreto solicita en su punto petitorio lo siguiente:

ÚNICO. SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA E INTELIGENCIA EPIDEMIOLÓGICA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN EL

**MARCO DE LA CAMPAÑA MASIVA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA
CANINA Y FELINA CELEBRADA DURANTE LA ÚLTIMA QUINCENA
DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, RINDAN UN
INFORME RELACIONADO CON LAS CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN EN
LA MATERIA, REALIZADAS DURANTE EL AÑO CORRIENTE.**

SEGUNDO. La Ley General de Salud dispone en la fracción V del artículo 134 que los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán realizar actividades de vigilancia epidemiológica para prevenir y controlar la transmisión de enfermedades como la rabia, peste, brucelosis y otras enfermedades que incidentalmente pueden ser contraídas por las personas.

En este sentido el gobierno de la Ciudad de México se encuentra obligado a realizar las acciones necesarias encaminadas a tales fines.

TERCERO. La Ley de Salud del Distrito Federal especifica en sus artículos 24 fracción XXIX y 174 fracciones II y IV lo siguiente:

"Artículo 24.- La Secretaría de Salud del Distrito Federal, es una dependencia centralizada del Gobierno, que tiene a su cargo, de conformidad a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, las siguientes atribuciones:

...

XXIX. Establecer programas en materia de sanidad animal, así como implementar acciones, en el ámbito de su competencia, para promover la correcta atención y el bienestar de los animales, entre las cuales, le corresponde la emisión de lineamientos sanitarios que regulen la operación de las Clínicas Veterinarias Delegacionales y de los Centros de Atención Canina en términos de la presente Ley, la promoción del manejo ético y responsable de animales de compañía, en coordinación con dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal y Delegaciones; así como el fomento de la adopción de animales, la realización de campañas de vacunación antirrábica y para esterilización de

perros y gatos, proporcionar información sobre las ventajas de la aplicación de un cuadro básico de medicina veterinaria preventiva calendarizada y demás acciones que contribuyan a una convivencia sana y segura entre los propietarios y sus animales, a través de otorgar condiciones de bienestar a los perros y gatos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, las Normas Oficiales Mexicanas de la materia y demás ordenamientos jurídicos aplicables;

Artículo 174.- La sanidad animal tiene por objeto la protección y preservación de la salud humana, a través de programas integrales que prevengan, y en su caso, controlen, los riesgos sanitarios que puedan surgir de animales o propagarse a través de ellos, de conformidad a las disposiciones que en materia de vigilancia y control epidemiológico correspondan.

La Secretaría será la instancia de coordinación para la realización de las disposiciones sanitarias que correspondan al Gobierno, demarcaciones territoriales y demás autoridades locales, previstas en las Leyes, Decretos, Acuerdos, Normas Oficiales Mexicanas y demás ordenamientos jurídicos aplicables, a la que compete, además:

I. Promover la concertación con las autoridades sanitarias federales, así como estatales y municipales del área conurbada, a efecto de implementar acciones programáticas en materia de sanidad animal;

II. Formular y desarrollar, a través de la Agencia, programas permanentes de difusión y fomento para el control sanitario de criaderos, clínicas veterinarias, albergues y similares, de los establecimientos comerciales y espacios de diversa índole dedicados a la compra, renta y venta de animales, así como de aquellos destinados a su manejo, exhibición, vacunación y esterilización, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Ambiental, la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal y demás ordenamientos jurídicos aplicables;

III. Realizar verificación sanitaria, por medio de la Agencia, a las Clínicas Veterinarias Delegacionales, Centros de Atención Canina y análogos, en términos de lo dispuesto en la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal y demás ordenamientos jurídicos aplicables;

IV. Fortalecer las actividades permanentes e intensivas de vacunación antirrábica, y las correspondientes para esterilización de perros y gatos, de forma gratuita;

V. Supervisar y autorizar, a través de la Agencia, las condiciones sanitarias de los espacios destinados a la incineración de cadáveres de animales, y la supervisión de los establecimientos comerciales que presten los servicios funerarios correspondientes."

En consecuencia, la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, se encuentra ~~obligada a desarrollar las acciones adecuadas dentro del ámbito de su competencia~~ para garantizar la sanidad animal y combatir los riesgos sanitarios que puedan surgir de animales o propagarse a través de ellos; entre estas acciones se encuentra la realización de campañas de vacunación antirrábica, esterilización de perros y gatos de forma gratuita.

CUARTO. De conformidad con el artículo 10 fracción V de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México de manera coordinada con las autoridades de las demarcaciones territoriales, el establecimiento de campañas de vacunación antirrábicas, sanitarias para el control y erradicación de enfermedades zoonóticas así como la desparasitación y de esterilización.

QUINTO. Con fundamento en el artículo 20 fracciones I, V, X, XV y XVIII del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, la Dirección de Vigilancia e Inteligencia Epidemiológica debe organizar, coordinar, ejecutar y evaluar los sistemas de vigilancia epidemiológica para garantizar la atención oportuna y de calidad a la población, así como la orientación en la prevención ante problemas de carácter epidemiológico o situaciones de emergencia.

Del mismo modo, debe verificar la difusión y aplicación de las normas, metas y procedimientos de las acciones de vigilancia epidemiológica y de los Sistemas Especiales de Información en Salud, entre otras.

SEXTO. El diputado promovente expresa la relevancia de la prevención en el contagio del virus de la rabia con base en información presentada por la Organización Mundial

de la Salud; en este tenor, manifiesta que en casi el 99% de los casos fatales de ~~personas portadoras de dicha enfermedad, el modo de transmisión fue a través de~~ mordeduras o arañazos por parte de perros.

Dicha situación cobra mayor importancia en 150 países pertenecientes a los continentes asiático y africano, toda vez que el 40% de las personas contagiadas son menores de 15 años.

Sin embargo y gracias a las acciones emprendidas por las autoridades del gobierno de la Ciudad, desde hace poco más de 20 años no se ha presentado caso alguno de rabia; el último caso registrado entre personas, data del año de 1995 mientras que entre la población animal doméstica de la Ciudad de 2007.

SÉPTIMO. El Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Pública participó con la aplicación de vacunas durante el desarrollo de las dos Semanas Nacionales de Vacunación Antirrábica, las cuales se llevaron a cabo en los meses de marzo (13 al 19) y septiembre-octubre (25 de septiembre al 1 de octubre).

Con base en el boletín emitido por la Secretaría de Salud de fecha 6 de octubre del 2016, durante las dos semanas, fueron aplicadas un millón 300 vacunas de manera gratuita a perros y gatos mayores de un mes de edad así como a aquellos que no recibieron la correspondiente dosis anual por parte de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal en el mes de marzo.

Por su parte, los Servicios de Salud Pública de la Ciudad por medio de la Dirección de Vigilancia e Inteligencia Epidemiológica, colaboraron en dichas jornadas de vacunación aplicando 244 mil 187 vacunas mediante la participación de cinco mil profesionales de

la salud de la Coordinación de Zoonosis, mismos que fueron organizados en mil 800 ~~puestos de vacunación que se distribuyeron en sitios como Centros de Salud,~~ mercados, parques, plazas públicas, Centros de Atención Canina, brigadas móviles y clínicas veterinarias delegacionales.

Una vez revisados los planteamientos del Diputado Promovente, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, considera procedente y necesario, solicitar información precisa a la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México y a la Dirección de Vigilancia e Inteligencia Epidemiológica de los Servicios de Salud Pública en materia de las acciones realizadas a lo largo del año pasado, toda vez que además de conocerlas de manera puntual, se podrá a su vez, saber el aporte de las mismas en favor de la calidad de vida de los habitantes de esta Ciudad.

Por lo antes expuesto, los Diputados integrantes de esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático sometemos a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- El Pleno de la Asamblea Legislativa, VII Legislatura solicita a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y a la Dirección de Vigilancia e Inteligencia Epidemiológica de los Servicios de Salud Pública, la presentación de un informe detallado de los resultados de las campañas de vacunación antirrábica canina y felina realizadas durante el año 2016.

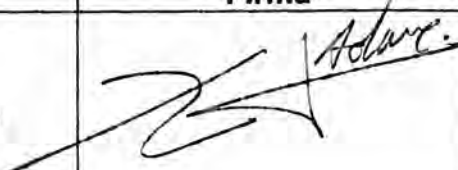

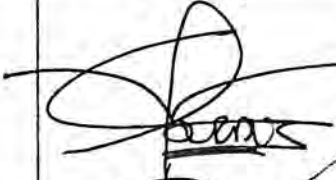


Así lo dictaminaron y aprobaron en el seno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,
PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO**



VII LEGISLATURA

~~Por la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático signan:~~

Cargo	Nombre	Firma
Presidente	Dip. A. Xavier López Adame	
Vicepresidente		
Secretaria	Dip. Penélope Campos González	
Integrante	Dip. Lourdes Valdez Cuevas	
Integrante	Dip. Luciano Jimeno Huanosta	
Integrante		
Integrante	Dip. Socorro Meza Martínez	

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 21 de marzo del 2017.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INFORME A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO CUÁLES HAN SIDO LAS ACCIONES REALIZADAS DEL 10 DE MARZO DEL 2015 A LA FECHA PARA DETENER A TALA ILEGAL EN LOS BOSQUES DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA Y EL CIERRE DE ASERRADEROS CLANDESTINOS EN DICHA DELEGACIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL:

A la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático le fue turnada para su análisis y dictamen, la *"Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Jefe de Gobierno Miguel Ángel Mancera, a informar a esta Soberanía cuáles han sido las acciones realizadas del, 10 de marzo del 2015 a la fecha, para detener la tala ilegal en los bosques de la Delegación Milpa Alta y el cierre de aserraderos clandestinos en dicha delegación,"* presentada por el Diputado Néstor Núñez López, a nombre de la Diputada María Eugenia Lozano Torres, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción XXVII, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 50 y, 52 a 56 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y habiendo analizado el contenido de la propuesta de referencia, se somete a la consideración de esta Asamblea Legislativa el presente **Dictamen en sentido positivo** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En sesión de la Diputación Permanente de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, celebrada el 18 de enero del 2017, el Diputado Néstor Núñez López, a nombre de la Diputada María Eugenia Lozano Torres, presentó la *"Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Jefe de Gobierno Miguel Ángel Mancera, a informar a esta Soberanía, cuáles han sido las acciones realizadas, del 10 de marzo del 2015 a la fecha, para detener la tala ilegal en los bosques de la Delegación Milpa Alta y el cierre de aserraderos clandestinos en dicha delegación."*

SEGUNDO. En esa misma fecha y mediante oficio número MDPRSA/CSP/311/17, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, fue turnada la propuesta de referencia a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

TERCERO. Con fundamento en la fracción VII del artículo 19 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Secretaría Técnica de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, mediante oficio No. ALDF/VIII/CPMAPECC/39/17, de fecha 1 de febrero del 2017, envió a los diputados integrantes copia del turno de la *"Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno Miguel Ángel Mancera, a informar a esta Soberanía cuáles han sido las acciones realizadas del 10 de marzo del 2015 a la fecha para detener la tala ilegal en los bosques de la Delegación Milpa Alta y el cierre de aserraderos clandestinos en dicha delegación,"* a fin de recibir sus observaciones e incluirlas en el presente dictamen.

CUARTO. Mediante oficio número ALDF/VII/CPMAPECC/73/17, de fecha 2 de marzo del 2017, la Presidencia de esta Comisión solicitó la prórroga reglamentaria del plazo para dictaminar el presente asunto.

QUINTO.- A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, se reunieron el 21 de marzo del 2017, para dictaminar la propuesta señalada con anterioridad, a fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los diputados promoventes solicitan lo siguiente en su Proposición con Punto de Acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, MIGUEL ANGEL MANCERA A INFORMAR A ESTA SOBERANÍA CUALES HAN SIDO LAS ACCIONES REALIZADAS DEL 10 DE MARZO DEL 2015 A LA FECHA PARA DETENER LA TALA ILEGAL EN LOS BOSQUES DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA Y EL CIERRE DE ASERRADEROS CLANDESTINOS EN DICHA DELEGACIÓN.

SEGUNDO.- SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PATRICIA MERCADO, INFORME A ESTA SOBERANÍA CUALES SON LAS CONDICIONES QUE NECESITA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA COORDINARSE CON LA PROFEPA Y REALIZAR EL OPERATIVO PERTINENTE QUE

SALVAGUARDE EL BOSQUE EN MILPA ALTA Y DETENGA LA TRASGRESION DE LA VEDA FORESTAL EN ESTA CIUDAD. DE LA MISMA FORMA, EXPLIQUE QUE ACCIONES SE HAN IMPLEMENTADO EN EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA GENERAR DICHAS CONDICIONES.

TERCERO.- SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO SE COORDINE UN OPERATIVO CONJUNTO, EN DÓNDE SEDEMA, PAOT, FEDAPUR E INVEA, EN COORDINACIÓN CON PROFEPA Y TENIENDO COMO ANTECEDENTE LOS OPERATIVOS DE LOS AÑOS ANTERIORES, DETENGAN EL ECOCIDIO QUE REALIZA EN EL BOSQUE DE MILPA ALTA.

SEGUNDO.- Los Bosques de la Delegación Milpa Alta, tienen una importancia hidrológica, ya que la mayor parte del territorio de esta Demarcación se localiza en la cuenca del río Moctezuma de la región hidrológica del río Panuco. El 60% de la Delegación pertenece a esta región, en tanto que el resto pertenece a la cuenca del río Grande de Amacuzac, de la región hidrológica del Balsas. Sin embargo, no posee ninguna corriente permanente de agua por la porosidad de sus suelos. En temporadas de lluvias, de las laderas de sus cerros, escurren pequeños arroyos, de los cuales, los más grandes son el Cuauhtzin, que escurre del cerro de ese mismo nombre, y el Tlatixhuatacan, que escurre por la ladera norte del volcán Tláloc.

Desde el principio del cuaternario hasta hace apenas 500 años, la cuenca del Valle de México, había recogido y almacenado, abundante lluvia de verano, para formar los lagos de Zumpango, Xaltocan, Texcoco, Xochimilco y Chalco.

Los resultados de diferentes mediciones hechas en el Pozo Xico 2, indican la gran capacidad productiva del acuífero, lo que implica un alto índice de extracción.

El 100% de la superficie de la Delegación, se encuentra catalogada como suelo de conservación.

El 41% de dicha superficie está dedicada al desarrollo de actividades agropecuarias y en el 49% restante, se encuentran las zonas boscosas, que representan áreas ambientalmente importantes por los servicios que prestan, tanto a la Ciudad de México, como a su Zona Metropolitana.

TERCERO.- La delegación Milpa Alta está formada por más de 28,000 hectáreas de las cuales 23,886 metros cuadrados son áreas verdes. Estas áreas verdes, en su mayoría bosques, son partes de la Sierra Chichinautzin, uno de los grandes pulmones de nuestra Ciudad, donde albergan especies arbóreas como el Oyamel y el Pino.

El valor ambiental que la delegación Milpa Alta representa para la Ciudad de México, es incalculable.

El 49% de la superficie de esta demarcación tiene vocación forestal. Cuenta con 8,945.25 hectáreas de bosque cerrado de coníferas; 2,684.70 de bosque abierto de coníferas; 2,406.11 de pastizales y zacatonal alpino y 10,000 hectáreas, de tierras de cultivo.

Sus extensos bosques ayudan a regular el clima, infiltran los mantos freáticos, capturan bióxido de carbono, dan paisaje y son refugio de fauna silvestre como la codorniz montezuma y gorrión serrano, ambas especies en peligro de extinción.

Además de lo anterior, junto con las delegaciones de Tlalpan y Xochimilco, Milpa Alta es la principal zona de recarga del acuífero de la cuenca de México.

Debido a sus características geomorfológicas todo el territorio de esta demarcación está catalogado como Suelo de Conservación, tanto en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, como en el Programa General de Ordenamiento Ecológico. Y representa el 31.86 % de la superficie total del suelo de conservación de la Ciudad de México.

CUARTO.- La tala indiscriminada de árboles o la deforestación, es el proceso de despojar un terreno de sus árboles y plantas, dejando a su vez al hombre sin recursos maderables y no maderables.

QUINTO.- Las principales causas que motivan la deforestación son, el aprovechamiento del recurso forestal para la industria maderera y de papel, el despeje de importantes porciones de terreno para la agricultura y la ganadería, así como la industria minera en algunos de los casos.

SEXTO.- El 19 de Diciembre del 2012, la Secretaría del Medio Ambiente en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial y la Delegación Milpa Alta, después de observar los resultados de los sobrevuelos, se detectó aserraderos clandestinos.

SÉPTIMO.- A partir de esta información, el 8 de enero del 2013, se llevaron a cabo operativos en dónde la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, la Secretaría de Medio Ambiente, el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, la Secretaría de Seguridad Pública y Delegación Milpa Alta, participaron de manera coordinada logrando la suspensión de

actividades de tres centros de almacenamiento, en donde se hallaron 9.23 m³ de madera en rollo, 95.45 m³ de, madera en escuadría y 47.89 m³ de costera.

OCTAVO.- asimismo, el 5 de junio del 2013, en un operativo conjunto, se desmantelaron 17 aserraderos ubicados en Santa Ana Tlacotenco, San Pablo Oztotepec y San Salvador Cuauhtenco. Como resultado de esta acción se aseguraron mil 700 m³ de madera, 12 motores, dos motosierras, cuatro juegos de rieles, cuatro mesas de corte, 15 discos, un banco, cinco ganchos michoacanos y 10 torres de aserrío, mismos que fueron transportados en 250 vehículos oficiales del Gobierno de la Ciudad de México, a las instalaciones de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales de la Secretaría del Medio Ambiente, para su resguardo. Asimismo, se detuvieron a cinco personas que fueron remitidas a la Fiscalía Desconcentrada en Investigación de Delitos Ambientales y en Materia de Protección Urbana, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

NOVENO.- Posteriormente, el 10 de junio del 2013, se llevó a cabo un tercer operativo en los mismos tres poblados, gracias al cual se aseguraron 503.27 m³ de madera.

DÉCIMO.- Estos operativos demostraron el interés y cumplimiento de las funciones de las autoridades, logrando en su momento un excelente trabajo, pero de julio del 2013 hasta el primer bimestre del 2015, han transcurrido más 20 meses de los operativos, sin que a la fecha se tenga información de que las autoridades competentes hayan dado continuidad para implementar acciones entre la población para inhibir conductas que alteren considerablemente el suelo de conservación.

DÉCIMO PRIMERO.- Durante el primer trimestre del 2015, (específicamente los días 9 y 10 de Marzo del 2015) se presentaron fuertes vientos atípicos que derribaron miles de árboles en el bosque de Milpa Alta. Este evento climático trajo como consecuencia que la Representación General de los Pueblos, autorizara una brigada para retirar la madera de los

árboles caídos, como medida preventiva para evitar riesgo de incendios forestales, así como ayudar al debido mantenimiento de los caminos.

Este acontecimiento climático puso de manifiesto nuevamente la omisión e indiferencia con que las autoridades locales responden ante la TALA de nuestros recursos maderables, ya que se han reportado un número significativo de camiones llenos de troncos recién cortados, mismos que requieren de herramientas especiales para la tala, actividad que se realiza diariamente, hasta del momento la comunidad reporta aproximadamente más de 10 aserraderos clandestinos cuya forma de operación se manifiesta el supuesto contubernio con autoridades, ya que llevan más de 9 meses operando en esta demarcación, sin que a la fecha se tenga conocimiento de acciones emprendidas en contra de estos actos ilícitos.

DÉCIMO SEGUNDO.- El 8 de septiembre del 2015, los vecinos de Milpa Alta, enviaron denuncia formal a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, así como a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, y a la Dirección General de la Comisión Nacional Forestal.

DÉCIMO TERCERO.- La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, mediante del oficio SEDEMA/DEJ/1111/2016, de la Dirección Ejecutivo Jurídico, contesta que es competencia de la Federación, así como de la SEMARNAT Y PROFEPA, el combate a la extracción y tala clandestina, e informa que el 12 de septiembre se realizaron reuniones con dichas dependencias federales para evaluar el problema de tala en el Pueblo de San Pablo Oztotopec.

DÉCIMO CUARTO.- Derivado del seguimiento de la denuncia presentada ante la PROFEPA, está se comprometió a realizar en coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México, el operativo correspondiente antes del 15 de Diciembre del 2015.

DÉCIMO QUINTO.- Operativo que no se ha realizado, toda vez que la Dirección General de Gobierno de la Ciudad de México, contestó que no existen aún, las condiciones necesarias para realizar el operativo. Respuesta inapropiada para tal acontecimiento de pérdida de la masa boscosa.

DÉCIMO SEXTO.- En el 2011, la Delegación de Milpa Alta, recibió un recurso estratégico para el rescate ecológico y recarga acuífera de la Cuenca de México, el Pleno de la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa, aprobó el Programa Delegacional Urbano de esa delegación. Esta delegación fue calificada como un área fundamental para la Ciudad de México, porque todo su suelo es de conservación.

DÉCIMO SÉPTIMO.- El Suelo de Conservación, de la Delegación Milpa Alta, constituye el patrimonio natural de la Ciudad de México y de la Zona Metropolitana, del que depende la sobrevivencia y el bienestar de las generaciones presentes y futuras, por los Bienes y Servicios Ambientales que proporciona el hermoso bosque de Milpa Alta, entre los que se encuentran; la captación e infiltración de agua dulce a los mantos acuíferos, la regulación del clima, el mejoramiento de la calidad del aire, limita la erosión en las cuencas hidrográficas, asimismo, permite el equilibrio ecológico y la biodiversidad, abastece a las comunidades rurales de diversos productos, como alimentos y materias primas, propicia la investigación científica, la educación y la recreación; mismas que permiten la viabilidad de la Ciudad y de Zona Metropolitana.

Derivado de tan importantes servicios ambientales que nos ofrece el Bosque de Milpa Alta, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, dictamina solicitando a las autoridades involucradas detengan la tala ilegal y el desarrollo de los aserraderos clandestinos que están quebrantando la normatividad en materia de preservación de los bosques por su importancia ambiental.

Por lo antes expuesto, los Diputados integrantes de esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, sometemos a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

RESOLUTIVO

PRIMERO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, MIGUEL ANGEL MANCERA A INFORME A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO CUALES HAN SIDO LAS ACCIONES REALIZADAS DEL 10 DE MARZO DEL 2015 A LA FECHA PARA DETENER LA TALA ILEGAL EN LOS BOSQUES DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA Y EL CIERRE DE ASERRADEROS CLANDESTINOS EN DICHA DELEGACIÓN.

SEGUNDO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, EXHORTA A LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PATRICIA MERCADO, INFORME A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO CUALES SON LAS CONDICIONES QUE NECESITA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA COORDINARSE CON LA PROFEPA Y CON LOS DEMÁS AUTORIDADES FEDERAL PARA REALIZAR EL OPERATIVO PERTINENTE QUE SALVAGUARDE EL BOSQUE EN MILPA ALTA Y DETENGA LA TRASGRESION DE LA VEDA FORESTAL EN ESTA CIUDAD. DE LA MISMA FORMA, EXPLIQUE QUE ACCIONES SE HAN IMPLEMENTADO EN EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA GENERAR DICHAS CONDICIONES.

TERCERO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO SE COORDINE UN OPERATIVO CONJUNTO, EN DÓNDE SEDEMA, PAOT, FEDAPUR E INVEA, EN COORDINACIÓN CON PROFEPA Y TENIENDO

**COMO ANTECEDENTE LOS OPERATIVOS DE LOS AÑOS ANTERIORES, DETENGAN
EL ECOCIDIO QUE SE REALIZA EN EL BOSQUE DE MILPA ALTA.**

Así lo dictaminaron y aprobaron en el seno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,
PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO**



Por la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático signan:

Cargo	Nombre	Firma
Presidente	Dip. A. Xavier López Adame	
Vicepresidente		
Secretaria	Dip. Penélope Campos González	
Integrante	Dip. Lourdes Valdez Cuevas	
Integrante	Dip. Luciano Jimeno Huanosta	
Integrante		
Integrante	Dip. Socorro Meza Martínez	

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 21 de marzo del 2016.

**COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,
PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.**




DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y A LA JEFATURA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA UN INFORME PORMENORIZADO DE TODAS LAS INVESTIGACIONES POR LA DE TALA Y DERRIBO DE ÁRBOLES, ASI COMO LOS MONTOS DESTINADOS A LA INSTRUMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA DEFORESTACIÓN EN EL CERRO DE LA ESTRELLA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL:

A la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático le fue turnada para su análisis y dictamen, la *"Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y a la Jefatura Delegacional en Iztapalapa a implementar un programa de reforestación y conservación del Cerró de la Estrella"*; presentada por la Diputada Socorro Meza Martínez del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción XXVII, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 50 y 52 a 56 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y habiendo analizado el contenido de la propuesta de referencia, se somete a la consideración de esta Asamblea Legislativa el presente **Dictamen en sentido positivo** al tenor de los siguientes:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA JEFATURA DELEGACIONAL UN INFORME PORMENORIZADO DE LA TALA Y DERRIBO DE ÁRBOLES, ASÍ COMO LOS MONTOS DESTINADOS A LA INSTRUMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA DEFORESTACIÓN EN EL CERRO DE LA ESTRELLA



ANTECEDENTES

PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, celebrada el 28 de Abril del 2016, la Diputada Socorro Meza Martínez Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática presentó la *"Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y a la Jefatura Delegacional en Iztapalapa a implementar un programa de reforestación y conservación del Cerro de la Estrella"*.

SEGUNDO. Con fecha 26 de abril de 2016 y mediante el oficio número MDPPSOSA/CSP/1862/2016, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, fue turnada la propuesta de referencia a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, a fin de que con fundamento en el Artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, procedieran a la elaboración del dictamen correspondiente.

TERCERO. Con fundamento en la fracción VII del artículo 19 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Secretaría Técnica de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, mediante oficio número ALDF/VII/CPMAPECC/029/15, de fecha 28 de abril del 2016, envió a los diputados integrantes copia del turno de la *"Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y a la Jefatura Delegacional en Iztapalapa a implementar un programa de reforestación y conservación del Cerro de la Estrella"*, a fin de recibir sus observaciones e integrarlas al presente dictamen.

CUARTO. Mediante el oficio No. ALDF/VIL7/CPMAPECC/287/2016, de fecha de 2016, la Presidencia de esta Comisión solicitó la prórroga reglamentaria del plazo para dictaminar el presente asunto; la cual fue aprobada y fue notificado mediante el oficio MDPPSOSA/CSP/1633/2016, de fecha 15 de noviembre de 2016.

QUINTO. A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, se reunió el 21 día de marzo del 2017, para dictaminar la propuesta señalada con anterioridad, a fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente dictamen en sentido positivo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Diputada promovente solicita en su *proposición con punto de acuerdo un exhorto a la Secretaría del Medio Ambiente y a la Jefatura Delegacional en Iztapalapa a implementar un programa de reforestación y conservación al Cerro de la Estrella. Esto en base a los siguientes puntos petitorios:*

***“PRIMERO.** El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, exhorta respetuosamente a la Secretaria del Medio Ambiente y a la Jefatura Delegacional en Iztapalapa, para que en un término de 30 días hábiles, remita a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal un informe pormenorizado de todas las investigaciones realizadas en el proceso, en materia de tala y derribo de árboles, y en caso de existir algún procedimiento en curso velar*

por los intereses de los ciudadanos y el beneficio al entorno ambiental y urbano de la Ciudad de México.

SEGUNDO. *El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, exhorta al titular de la Secretaría del Medio Ambiente del de la ciudadana y a la Jefatura Delegacional de Iztapalapa remita a este órgano legislativo la información relativa a la deforestación y urbanización del Cerro de la Estrella.*

TERCERO. *El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, solicita a la Secretaría del Medio Ambiente, informe a este órgano legislativo los montos destinados a la instrumentación de medidas de prevención, mitigación y compensación del impacto ambiental, por la deforestación del Cerro de la Estrella, así como informarnos con base a la Norma NADF-001-RNAT-2006, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal, cuantas especies se requirieron al promovente y donde se sembraron o están por sembrarse, derivado del dictamen técnico sobre la sustitución con otro árbol que cumpla con las características idóneas para el sitio de plantación”.*

Derivado de estos puntos, esta Comisión realiza al siguiente análisis.

SEGUNDO. El Parque Nacional Cerro de la Estrella, se ubica en suelo de conservación de la Delegación Iztapalapa, al sureste de la Ciudad de México, y mediante Decreto

**COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,
PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.**



Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación 24 de agosto de 1938, se le otorgo la categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica, con 1100 hectáreas¹

TERCERO. Posteriormente, mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de mayo de 1991, se mencionó que "se establece como zona prioritaria de preservación y conservación del equilibrio ecológico y se declara zona sujeta a conservación ecológica, como Área Natural Protegida²"

CUARTO. El 2 de mayo de 2002 se celebró el Convenio de colaboración entre la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal y la Delegación Iztapalapa, en el cual se transfirió a esta última la administración del Área Natural Protegida "Cerro de la Estrella".³

QUINTO. Asimismo el 2 de noviembre de 2005 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la declaratoria del Cerro de la Estrella como Área Natural Protegida, bajo la categoría de Zona Ecológica y Cultural⁴.

Esta categoría está definida en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, que como a la letra se lee:

"ARTÍCULO 92 Bis 2.- Las zonas ecológicas y culturales son aquellas con importantes valores ambientales y ecológicos, donde también se

¹ Estudio Sobre la Superficie Ocupada en Áreas Naturales Protegidas del Distrito Federal

² Estudio sobre la Superficie Ocupada en Áreas Naturales Protegidas del Distrito Federal. PAOT.2009, pp 25.

³ Decreto por el que se declara como Área Natural Protegida, bajo la Categoría de Zona Ecológica y Cultural, la superficie conocida Como "Cerro de la Estrella". Gaceta Oficial del Distrito Federal. 2 de noviembre de 2005

⁴ Estudio sobre la Superficie Ocupada en Áreas Naturales Protegidas del Distrito Federal. PAOT.2009, pp 26.

presentan elementos físicos, históricos y arqueológicos o se realizan usos y costumbres de importancia cultural.”

La cultura es importante para que una sociedad cuide su entorno, ya que así se siente parte de él, como lo menciona la UNESCO a continuación:

“La cultura y la protección al patrimonio urbano definen la identidad de un lugar y fomentan un sentido de pertenencia.”⁵

SEXTO. En este mismo sentido, en el año 2006 se publicó un Decreto en la Gaceta Oficial el día 9 de junio, donde se emiten las normas y criterios que deben observarse para la realización de actividades dentro del Área Natural Protegida con Categoría de Zona Ecológica y Cultural, “Cerro de la Estrella”.

En el cual se especifica las disposiciones a las que están sujetas los visitantes, actividades de ecoturismo, culturales, recreativas, deportivas y de educación ambiental, el procedimiento de las investigaciones científicas, como se conformara y que funciones asumirá el Consejo Asesor del Área Natural Protegida, así como las sanciones y prohibiciones dentro de esta Área Natural Protegida.

SEPTIMO. Este lugar cuenta con un programa de manejo, publicado el 16 de abril de 2007 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el cual tiene como objetivo lo siguiente:

“Conservar los recursos naturales y el patrimonio cultural del Área Natural Protegida, Zona Ecológica y Cultural Cerro de la estrella, a través de un

⁵ Diálogos post 2015 sobre cultura y desarrollo. UNESCO. 2016. pp 48

*manejo planificado e integral, así como de la regulación de las actividades que se desarrollen dentro de ella.*⁶

OCTAVO. Entre los principales servicios ambientales que otorga el suelo de conservación al Distrito Federal destacan:

- *“Recarga de acuíferos, el 41 % del agua que se consume en el DF proviene del acuífero con un volumen promedio anual de 151 millones de metros cúbicos;*
- *Reducción de la contaminación, el volumen de carbono total almacenado se estima en 8,5 millones de toneladas;*
- *Reservorio de biodiversidad, las especies localizadas en el suelo de conservación del DF representan el 11 % de la riqueza biológica nacional y el 2% mundial; regulación del clima, la cubierta vegetal absorbe una cantidad de radiación solar, en el último siglo la temperatura en la Ciudad aumento en 4°C;*
- *Estabilización de suelos y retención de agua, la cubierta vegetal disminuye los procesos de erosión; 6) recreación y conservación de valores culturales”⁷.*

Es de importante señalar que estos procesos se ven afectados con la presión que ejercen las zonas urbanas que rodean a esta zona, así como las invasiones y las

⁶ Estudio sobre la Superficie Ocupada en Áreas Naturales Protegidas del Distrito Federal. PAOT.2009, pp 26

⁷ Información disponible en: <http://data.sedema.cdmx.gob.mx/sedema/images/archivos/noticias/primer-informe-sedema/capitulo-03.pdf>

reforestaciones deficientes que se han realizado en este lugar, como lo documenta la Delegación, "la zona se encuentra erosionada en diferente magnitud dada la topografía accidentada, las características materiales y la pérdida de cubierta vegetal que se ve acentuada por acciones de viento y agua que se estima tiene una pérdida mayor de 10 ton/ha/año. También existe poca diversidad arbórea, propiciada por la disminución de especies nativas (huizache) y principalmente por reforestaciones deficientes con la introducción de especies no aptas que no han favorecido la recomposición natural de los suelos"⁸.

NOVENO. Esta dictaminadora estima prudente la modificación del punto de acuerdo, toda vez que ya se ha implementado un programa de reforestación en la zona antes mencionada.⁹

Esta dictaminadora considera viable exhortar respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente y a la Jefatura Delegacional en Iztapalapa para que rindan un informe pormenorizado de la tala y derribo de árboles, así como los montos destinados a la instrumentación de medidas de prevención, mitigación y compensación del impacto ambiental, en el Cerro de la Estrella, toda vez que, es una zona que se debe cuidar y preservar, primero por su valor ambiental para la ciudad, ya que es una fuente de recarga del acuífero y reduce la contaminación del aire, y además por su aporte cultural, ya que ahí se realizan actividades"¹⁰, que ayudan a reforzar la identidad de los habitantes de la región.

⁸ Informe Cerro de la Estrella. Delegación Iztapalapa.2013.

⁹ Información disponible en: <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/boletines/B010-0616.html>

¹⁰ Información disponible en: <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/boletines/B019-0316.html>

**COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,
PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.**



Por lo antes expuesto, los Diputados integrantes de esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, somete a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

RESOLUTIVO:

PRIMERO. El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente y a la Jefatura Delegacional en Iztapalapa, para que en un término de 20 días hábiles, remitan a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

- a) Un informe pormenorizado de todas las investigaciones realizadas durante esta administración del gobierno local, derivadas de las denuncias acerca del derribo y tala de árboles, y en caso de existir algún procedimiento en curso velar por los intereses de los ciudadanos y el beneficio al entorno ambiental y urbano de la Ciudad de México.
- b) Remitan a este órgano legislativo la información relativa a la deforestación y urbanización del Cerro de la Estrella, con el objeto de conocer los metros cuadrados de área verde que se han perdido y el impacto ambiental ocasionado.

SEGUNDO. El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, solicita a la Secretaría del Medio Ambiente, para que en un plazo no mayor a diez días hábiles, entregue:

- a) informe a este órgano legislativo los recursos ejercidos por año durante esta administración de gobierno y el destino por rubro que tuvo por la aplicación de medidas de prevención, mitigación y compensación del impacto ambiental

9
DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA JEFATURA DELEGACIONAL UN INFORME PORMENORIZADO DE LA TALA Y DERRIBO DE ÁRBOLES, ASÍ COMO LOS MONTOS DESTINADOS A LA INSTRUMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA DEFORESTACIÓN EN EL CERRO DE LA ESTRELLA

ocasionado por la deforestación del Cerro de la Estrella,

- b) Informar de los proyectos que fueron desarrollados durante la administración actual y/o que están aprobados pero aún no están siendo ejecutados, para que con base en la Norma NADF-001-RNAT-2015, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las personas físicas, morales de carácter público o privado, autoridades y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en la Ciudad de México, se informe cuáles y cuántos de estos proyectos contemplaron derribo de árboles, que tipo de restitución se eligió por el evaluador para cada caso y en los casos donde la restitución dictaminada fue física, se entreguen los planes de reforestación de acuerdo a lo establecido por la norma antes mencionada, además de que se conozcan cuantos y cuales planes de reforestación aún no han sido ejecutados y las razones por las que no se ha llevado a cabo.

TERCERO. El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, solicita a la Jefa Delegacional de Iztapalapa una Mesa de Trabajo para conocer más a fondo el tema de la reforestación en el Cerro de la Estrella.

Del mismo modo, se solicita la reforestación del Cerro de la Estrella en los meses de junio y julio del 2017, y al finalizar este año, informe a este Poder Legislativo Local los resultados de la misma.

CUARTO. Se solicita al Fondo Ambiental Público del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), para que en un plazo no mayor a diez hábiles entregue:

- a) Un informe pormenorizado por año y rubro de los recursos ejercidos para el beneficio del Cerro de la estrella, desde la creación del fideicomiso, además se

**COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,
PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.**



VII LEGISLATURA

dé a conocer cualquier tipo de proyecto que contemple planes de reforestación para el ejercicio fiscal del 2017.

b) Un informe pormenorizado por año y rubro sobre cuánto dinero ha ingresado al fideicomiso como pago por los impactos ambientales generados, además de que se dé a conocer en dicho informe cuanto de los recursos obtenidos por los impactos ambientales han sido destinados directamente para el resarcimiento del daño en las zonas afectadas del Cerro de la Estrella.

Así lo dictaminaron y aprobaron en el seno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA JEFATURA DELEGACIONAL UN INFORME PORMENORIZADO DE LA TALA Y DERRIBO DE ÁRBOLES, ASÍ COMO LOS MONTOS DESTINADOS A LA INSTRUMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA DEFORESTACIÓN EN EL CERRO DE LA ESTRELLA

**COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,
PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.**



Por la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático signan:

Cargo	Nombre	Firma
Presidente	Dip. A. Xavier López Adame	
Vicepresidente		
Secretario	Dip. Penélope Campos González	 En Contra
Integrante	Dip. Lourdes Valdez Cuevas	
Integrante	Dip. Luciano Jimeno Huanosta	
Integrante		
Integrante	Dip. Socorro Meza Martínez	

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 21 de marzo del 2017.

DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, ENVÍE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL BOSQUE DE ARAGÓN

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, le fue turnada para su análisis y dictamen, la *"Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente, Tanya Müller García, envíe a este órgano legislativo, un informe pormenorizado sobre las condiciones actuales del Bosque de Aragón,"* presentada por el Diputado Israel Betanzos Cortes, del Grupo Parlamentario del PRI.

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracciones II y XXVII, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 50 y, 52 a 56 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y habiendo analizado el contenido de la propuesta de referencia, se somete a la consideración de esta Asamblea Legislativa el presente Dictamen en sentido positivo, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, celebrada el 22 junio del 2016, el diputado Israel Betanzos Cortes, del Grupo Parlamentario del PRI, presentó la *"Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, Tanya Müller García, envíe a este órgano legislativo, un informe pormenorizado sobre las condiciones actuales del Bosque de Aragón,"*

SEGUNDO. En esa misma fecha y mediante oficio número MDSPSOPA/CSP/077/2016, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, fue turnada la propuesta de referencia a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, procedieran a la elaboración del dictamen correspondiente.

TERCERO. Con fundamento en la fracción VII del artículo 19 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Secretaría Técnica de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, mediante oficio número ALDF/IIIL/CPMAPECC/170/2016, de fecha 22 de junio del 2016, envió a los diputados integrantes copia del turno de la *"Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente, Tanya Müller García, envíe a este órgano legislativo, un informe pormenorizado sobre las condiciones actuales del Bosque de Aragón", a fin de recibir sus observaciones e integrarlas en el presente dictamen.*

CUARTO. Mediante oficio número ALDF/VIII/CPMAPECC/294/2016, de fecha 27 de octubre de 2016, la Comisión solicitó la prórroga reglamentaria del plazo para dictaminar el presente asunto, siendo otorgada en los términos de Ley y notificada mediante oficio número MDPPSOSA/CSP/1633/2016.

QUINTO.- A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, se reunió el día 21 de marzo del 2016, para dictaminar la propuesta señalada con anterioridad, a fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El diputado Israel Betanzos Cortes fundamenta su Propuesta con Punto de Acuerdo con base a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el cual se conceptualiza que es atribución de los diputado representar los intereses ciudadanos, promover y gestionar la solución de los problemas, así como las necesidades colectivas ante las autoridades competentes, la cual relaciona la petición respecto al bosque de San Juan Aragón ubicado en la Delegación Gustavo A Madero. En concreto solicita:

ÚNICO. SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE TANYA MÜLLER GARCÍA, PARA QUE RINDA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL BOSQUE DE ARAGÓN.

SEGUNDO. El bosque de San Juan de Aragón, se ubica en la demarcación de Gustavo A. Madero, cuenta con una extensión aproximada de 162 hectáreas, de las cuales 114 están conformadas por áreas verdes, y el resto se encuentran distribuidas en diversas áreas culturales y recreativas. Es el segundo y más importante espacio verde en la Ciudad de México, se estima que al año tiene una afluencia de 3.5 millones de visitas, de las cuales provienen de los municipios conurbados del Estado de México colindantes con la Ciudad de México.¹

Esta Comisión considera de gran importancia la preservación de todo bosque y ecosistema urbano, ya que estos espacios nos proporcionan grandes beneficios como son: mejorar la calidad del aire, mantiene la humedad del ambiente, filtra el agua de lluvia, disminuye la erosión de la tierra, retiene partículas de polvo y conserva fresca la zona urbana; además, mejora la calidad de vida de las personas que guste realizar cualquier tipo de actividad deportiva o asistir a estos espacios verdes para la convivencia sana de las familias.

El 12 de diciembre de 2008, el gobierno capitalino publicó el Decreto por el que se Declara Área de Valor Ambiental del Distrito Federal con la Categoría de Bosque Urbano, al Bosque de San Juan Aragón, con base en el Artículo Tercero, el cual tiene como objeto contribuir a garantizar el derecho de toda persona a un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; mediante el aprovechamiento y desarrollo sustentable del Bosque Urbano "Bosque de San Juan de Aragón", en los ámbitos social, económico y ambiental, a través de la implementación de un Programa de Manejo establecido por la Secretaría del Medio Ambiente en colaboración con la Delegación Gustavo A. Madero.

¹ "Plan maestro Bosque de San Juan de Aragón" fecha de consulta 11 de noviembre de 2016. Disponible en: http://data.sedema.cdmx.gob.mx/bosquedesanjuanearagon/index.php?option=com_content&view=article&id=56&Itemid=64

TERCERO. De acuerdo a lo narrado en la Proposición con Punto de Acuerdo por el diputado promovente, hace mención que en el año 2012, los vecinos dieron aviso a las autoridades de la delegación Gustavo A. Madero, al percatarse que en el bosque de San Juan de Aragón se presentaron "cuadrillas de trabajadores de la delegación talaron árboles sin reforestar, bajo el argumento de que eran árboles enfermos. Sin embargo, la realidad era que se intentaba construir una amplia zona comercial con restaurantes de comida rápida y cafetería; y una moderna zona de juegos recreativos y una tirolesa, en las orillas del lago de esa arbolada zona."

Entre las principales carencias que presenta el Bosque se encuentra la falta de alumbrado público y la falta de personal de seguridad, estos problemas desencadenan inseguridad en el Bosque. Otra problemática que presenta es la falta de personal para el mantenimiento, el lago se encuentra en mal y podría considerarse como un riesgo para la salud de los visitantes y la misma fauna que en él habitan.² Además, se argumenta que no se ha ejecutado en su totalidad el Plan Maestro del Bosque de San Juan de Aragón, en consecuencia las áreas verdes y las áreas recreativas se encuentran en malas condiciones, por lo que se requiere implementar un Programa de Rehabilitación en el Bosque de Aragón para evitar la pérdida de las áreas verdes que nos proporciona diversos beneficios ya antes mencionados que son de suma importancia para la población de la Ciudad de México y el medio ambiente.

En un comunicado para medios 09-2013, con fecha de 30 de mayo de 2013, la PAOT emite recomendaciones para preservar zonas de Valor Ambiental, dentro de estas recomendaciones se expone lo siguiente:

² Centro CEMEX-Tec de Monterrey.(2013) Rehabilitación del Bosque de Aragón. Distrito Federal. Fecha de consulta 14 de noviembre de 2016, disponible en: <http://www.cdcs.com.mx/conectate/proyectos-antteriores/rehabilitacion-del-bosque-de-aragon>

“En el caso de la **Recomendación 02/2013**, resultado de diversas denuncias ciudadanas por afectaciones al Área de Valor Ambiental (AVA) Bosque de Aragón, se urge a la SEDEMA elaborar y aplicar su Programa de Manejo que especifique las actividades que se pueden desarrollar dentro de ella.

Esta autoridad ambiental confía en que sus Recomendaciones se conviertan en un insumo que aporte elementos propositivos y de análisis para mitigar los cambios negativos al entorno de las ANP y Áreas de Valor Ambiental en el Distrito Federal; además de crear un precedente positivo para que se actualice la situación jurídica de éstas zonas, así como se instrumenten acciones de conservación, protección y aprovechamiento sustentable.

Es así como la PAOT, con acciones en favor de la conservación de las áreas naturales, defiende el derecho de los habitantes de la Ciudad de México a gozar de un ambiente sano y adecuado para su desarrollo, respetando los usos que cada espacio tiene por ley.

Adicionalmente, la PAOT solicita la revisión de la autorización del Plan Maestro del Bosque de San Juan Aragón con el fin de que se cumpla con la legislación ambiental y urbana vigente.”³

En el año 2016, la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, Tanya Müller, anuncio que el Bosque de Aragón tendría una inversión de 50 millones de pesos para terminar la rehabilitación, el cual concluiría en el primer trimestre de 2016. Cabe mencionar, que en opinión de los vecinos y usuarios respecto a los trabajos que se están realizando en el bosque de Aragón, dudan que se esté dando el respectivo mantenimiento a las áreas, dado que los trabajos no son muy constantes.

CUARTO. De acuerdo a las disposiciones generales establecidas en el artículo 1° de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, hace mención a lo siguiente:

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto

³ Emite PAOT Recomendaciones para Preservar Zonas de Valor Ambiental. 30 de mayo de 2013. Disponible en: http://www.paot.mx/contenidos/paot_docs/pdf/Recomendaciones1_2_2013_final.pdf

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO



- I. Definir los principios mediante los cuales se habrá de formular, conducir y evaluar la política ambiental en el Distrito Federal, así como los instrumentos y procedimientos para su protección, vigilancia y aplicación;*
 - II. Regular el ejercicio de las facultades de las autoridades de la Administración Pública del Distrito Federal en materia de conservación del ambiente, protección ecológica y restauración del equilibrio ecológico;*
 - III. Conservar y restaurar el equilibrio ecológico, así como prevenir los daños al ambiente, de manera que la obtención de beneficios económicos y las actividades sociales se generen en un esquema de desarrollo sustentable;*
 - IV. Establecer y regular las áreas verdes, áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas de competencia del Distrito Federal, y en general regular el suelo de conservación para la preservación de los ecosistemas y recursos naturales de la Tierra, así como manejar y vigilar aquellas cuya administración se suma por convenio con la Federación, estados o municipios;*
 - V. Prevenir y controlar la contaminación del aire, agua y suelo en el Distrito Federal en aquellos casos que no sean competencia de la Federación;*
- ...

Esta Comisión considera pertinente solicitar respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente un informe de las acciones que se han ejecutado para salvaguardar y proteger la flora y fauna, así como de los espacios culturales y recreativos que se encuentran ubicados en el Bosque San Juan de Aragón, de acuerdo a lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y al Programa de Manejo, los cuales señalan las facultades de la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México para que lleve a cabo acciones que garanticen el derecho de toda persona a un medio ambiente sano, así como elaborar medidas de acción que aseguren la protección ecológica y restauración del equilibrio ecológico.

Por lo antes expuesto, los Diputados integrantes de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático sometemos a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente

7

DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENVÍE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL BOSQUE DE ARAGÓN

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, solicita a la Titular de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, para que entregue en un plazo no mayor a diez días hábiles a esta Órgano Legislativo, lo siguiente:

- A) UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL BOSQUE SAN JUAN DE ARAGÓN.**
- B) ENTREGUE EL PROYECTO EJECUTIVO SOBRE LOS 20 MDP ANUNCIADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL BOSQUE DE SAN JUAN DE ARAGÓN, QUE SE DIO A CONOCER MEDIANTE LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 20 DE FEBRERO DEL 2017, MEDIANTE EL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL AÑO 2017.**
- C) UN REPORTE TÉCNICO SOBRE EL ESTADO FITOSANITARIO DE LOS ÁRBOLES QUE ALBERGA EN EL BOSQUE, ASÍ COMO LOS ALCANCES QUE HA TENIDO ESTA ADMINISTRACIÓN EN CUANTO A LOS PROGRAMAS DE REFORESTACIÓN QUE SE HAN LLEVADO A CABO.**
- D) UN INFORME DESGLOZADO POR AÑO Y CONCEPTO, SOBRE CUANTO DINERO SE HA EJERCIDO DURANTE ESTA ADMINISTRACIÓN PROVENIENTE DE LOS RECURSOS OBTENIDOS A TRAVÉS DEL FONDO AMBIENTAL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL.**

Así lo dictaminaron y aprobaron en el seno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,
PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO**



VII LEGISLATURA

Por la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático signan:

Cargo	Nombre	Firma
Presidente	Dip. A. Xavier López Adame	
Vicepresidente		
Secretaria	Dip. Penélope Campos González	
Integrante	Dip. Lourdes Valdez Cuevas	
Integrante	Dip. Luciano Jimeno Huanosta	
Integrante		
Integrante	Dip. Socorro Meza Martínez	

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 21 de marzo de 2017.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE HAGA UN AJUSTE AL PROGRAMA HOY NO CIRCULA A FIN DE QUE LOS VEHÍCULOS QUE TRASLADAN PRODUCTOS PERECEDEROS SIN REFRIGERACIÓN PUEDAN CIRCULAR DE LAS 22:00 Y HASTA LAS 10:00 HORAS DURANTE SUS DÍAS RESTRINGIDOS

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático le fue turnada para su análisis y dictamen, la *"Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente para que haga un ajuste al Programa Hoy No Circula a fin de que los vehículos que trasladan productos perecederos sin refrigeración puedan circular de las 22:00 y hasta la 10:00 horas durante sus días restringidos"*, presentada por la Diputada Socorro Meza Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción XXVII, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 50 y 52 a 56 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y habiendo analizado el contenido de la propuesta de referencia, se somete a la consideración de esta Asamblea Legislativa el presente Dictamen **en sentido positivo** al tenor de los siguientes:

1

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE HAGA UN AJUSTE AL PROGRAMA HOY NO CIRCULA A FIN DE QUE LOS VEHÍCULOS QUE TRASLADAN PRODUCTOS PERECEDEROS SIN REFRIGERACIÓN PUEDAN CIRCULAR DE LAS 22:00 Y HASTA LAS 10:00 HORAS DURANTE SUS DÍAS RESTRINGIDOS

ANTECEDENTES

PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, celebrada el 26 de abril del 2016, la Diputada Socorro Meza Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó la *Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México para que haga un ajuste al Programa Hoy No Circula a fin de que los vehículos que trasladan productos perecederos sin refrigeración puedan circular de las 22:00 y hasta las 10:00 horas durante sus días restringidos.*

SEGUNDO. Con fecha 28 de abril de 2016 y mediante el oficio número MDSPSOPA/CSP/1866/2016, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, fue turnada la propuesta de referencia a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, procedieran a la elaboración del dictamen correspondiente.

TERCERO. Con fundamento en la fracción VII del artículo 19 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Secretaría Técnica de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, mediante oficio número ALDF/VIII/CPMAPECC/099/2016, de fecha 4 de mayo del 2016, envió a los diputados integrantes copia del turno de la *Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente para que haga un ajuste al Programa Hoy no circula a fin de que los vehículos*

que trasladan productos perecederos sin refrigeración puedan circular de las 22:00 y hasta la 10:00 horas durante sus días restringidos, a fin de recibir las observaciones necesarias e integrarlas al presente dictamen.

CUARTO. A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, se reunió el día 21 de marzo del 2017, para dictaminar la propuesta señalada con anterioridad, a fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La diputada Socorro Meza Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en concreto solicita:

PRIMERO. QUE EL ABASTO Y LA DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PERECEDEROS ES DE VITAL IMPORTANCIA, AL IGUAL QUE LOS VEHÍCULOS QUE IMPLICAN LA SALUD DE LOS HABITANTES Y LA ATENCION A EMERGENCIAS.

SEGUNDO. QUE EL VALOR NUTRICIONAL DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS VA DISMINUYENDO MIENTRAS MÁS TIEMPO PASA ENTRE SU COSECHA Y SU CONSUMO FINAL, Y ES NECESARIO PRESERVARLO CON EL FIN DE PREVENIR ENFERMEDADES.

TERCERO. QUE ES NECESARIO APOYAR A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LAS ZONAS RURALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUES ESTO GARANTIZA TAMBIÉN LA CONSERVACION DEL SUELO PARA ESTOS FINES Y EVITA QUE SE EXTIENDA LA MANCHA URBANA, LO CUAL ES UNA CONDICIÓN PARA HACER FRENTE A LAS ACTUALES CONDICIONES ATMOSFÉRICAS.

CUARTO. QUE EL HORARIO DE APERTURA DE LOS MERCADOS ES A LAS 09:00 HORAS Y RESTRICCIÓN ACTUAL A LOS VEHÍCULOS QUE REALIZAN EL ABASTO DE LA CIUDAD ES DESDE LAS 05:00 HORAS, OCACIONANDO CON ELLO GRANDES PÉRDIDAS ECONÓMICAS Y EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS POR FALTA DE MOVILIZACIÓN.

QUINTO. QUE POR LA SERIEDAD DEL CENTRO DE CIENCIAS DE LA UNAM ES PRECISO CONSIDERAR QUE LAS MEDIDAD QUE VAN A REDUCIR LA EMISIONES DE PARTÍCULAS SUSPENDIDAD Y PRECURSORES DE OZONO DEBERÁN SER MULTIDISCIPLINARIO, MULTISECTORIAL Y A LARGO PLAZO; Y NO CENTRADAS SOLAMENTE EN LOS VEHÍCULOS. SOBRE TODO DETENER EL DESORDENADO CRECIMIENTO URBANO Y GENERAR UN TRANSPORTE PÚBLICO Y EFICIENTE.

SEXTO. QUE NO SE DEBE CULPAR A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN POR LA INCORPORACIÓN DE CIENTOS DE VEHÍCULOS, YA QUE EL CRITERIO QUE TOMÓ FUE LA IGUALDAD.

**ES NECESARIO, EN CAMBIO, REVISAR LA INSUFICIENCIA DEL
TRANSPORTE PÚBLICO Y LA INSEGURIDAD, SOBRE TODO PARA
LAS MUJERES.**

SEGUNDO. La diputada promovente enfatiza que con fundamento en el artículo 4, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho humano de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y ordena que el Estado garantice ese derecho, para garantizar su ejercicio el Congreso de la Unión estableció la prevención y el control de la contaminación del aire como uno de los objetivos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, materia en la cual estableció las competencias de los tres órdenes de gobierno y definió como criterios para la protección que la calidad del aire debe ser satisfactoria en todos los asentamientos humanos y las regiones del país, así como el que las emisiones de contaminantes de la atmósfera, sean de fuentes artificiales o naturales, fijas o móviles, deben ser reducidas y controladas, para asegurar una calidad del aire satisfactoria para el bienestar de la población y el equilibrio ecológico;

En lo expuesto por la diputada Socorro Meza Martínez, argumenta que: existe una fuerte controversia respecto a la fuente de contaminantes. Mientras la Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA) afirma que la fuente principal son los autos; el Centro de Ciencias de la Atmósfera (CCA) de la Universidad Nacional Autónoma de México afirmó en marzo pasado que el establecimiento por tres meses del Programa "Hoy No Circula" sin importar el tipo de holograma era una medida que no resuelve el problema de la contaminación atmosférica en el área metropolitana del Valle de México. También afirma que dicho conflicto no sólo está relacionado con la emisión de contaminantes de los vehículos, sino que el problema real es la expansión urbana desordenada que ha desbastado las áreas protegidas y afecta la calidad del aire.

Una de las medidas emergentes y temporales que se llevaron a cabo del 5 de abril al 30 de junio del 2016, para las 16 delegaciones de la Ciudad de México y los 18 Municipios Conurbados del Estado de México, es que los camiones que transportan productos perecederos podían circular todos los días en un horario restringido de 22:00 a 5:00 horas¹, siempre y cuando cumplieran con los límites de emisiones establecidas.

Esta Comisión dictaminadora considera oportuno que los pequeños productores requieren que el Programa "Hoy No Circula" sea más flexible para que puedan brindar un mejor servicio a los consumidores. Así como mantener en buen estado los alimentos sin refrigeración, ya que si no se cuenta con las medidas necesarias para mantener frescos los alimentos que pueden afectar la salud de los consumidores, así como la generación de toneladas de basura que dañan el medio ambiente.

Actualmente la aplicación del Programa Hoy No Circula mantiene su horario regular de 5:00 a 22:00 horas, para los pequeños productores, este horario es una limitante que afecta la completa distribución de los alimentos perecederos sin refrigeración que normalmente son destinados a mercados públicos, que por lo general empiezan sus actividades a las 9:00 horas.

La delegación donde se concentra el mayor valor de la producción es la de Milpa Alta (68.50 %), seguida de Xochimilco (15.75 %), Tiáhuac (7.65 %), posteriormente Tlalpan (7.54 %) y finalmente, con una aportación marginal, se encuentran La Magdalena Contreras, Cuajimalpa de Morelos y Álvaro Obregón. Estas delegaciones donde se cultivan hortalizas han sido mayoritariamente rurales (SAGARPA & GDF, 2013). La

¹ Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. "CAME informa sobre vehículos exentos del programa Hoy No Circula". 1 de abril de 2016.

poca rentabilidad en el campo y la presión de la mancha urbana están revirtiendo en los últimos años las actividades primarias a actividades de servicio. Sin embargo, la variedad de hortalizas que se producen y los volúmenes cosechados y vendidos hacen de esta actividad una fuente de ingresos considerables para los habitantes de estas delegaciones (Sistema Producto de Hortalizas, 2013).²



Gráfico 1. Superficie cultivada, volumen de la producción y valor de la producción de hortalizas en el Distrito Federal durante el 2008.

Las hortalizas principales y que aparecen en las estadísticas de producción en la Ciudad de México son: elote, brócoli, espinaca, papa, romerito, acelga, calabacita, coliflor, rabanito, zanahoria, apio, betabel, col, chile verde, lechuga, tomate, tomate verde, verdolaga y otras hortalizas (Sistema Producto de Hortalizas, 2013).

De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura "Las frutas y hortalizas frescas con frecuencia se producen en lugares alejados de los centros de consumo. Miles de toneladas de productos se transportan diariamente a pequeñas o grandes distancias, tanto dentro de los países, como internacionalmente.

² González Cruz & Bárcena Flores. Programa Integral de Desarrollo Rural 2015 Componente de Extensión e innovación productiva

El método para el transporte de frutas y hortalizas está determinado por la distancia, la perecibilidad y el valor del producto, factores que son regulados por el tiempo. Cualquiera que sea el método que se use, los principios del transporte son los mismos:

- La carga y descarga deben ser tan cuidadosas como sea posible;
- La duración del viaje debe ser lo más corta posible;
- El producto debe protegerse bien en relación a su susceptibilidad al daño físico;
- Las sacudidas y los movimientos deben reducirse al mínimo posible,
- Debe evitarse el sobrecalentamiento;
- Debe ser restringida la pérdida de agua del producto;
- Una vez alcanzadas las condiciones de conservación requeridas, éstas deben mantenerse constantes, en particular en lo referente a la temperatura, humedad relativa y circulación de aire.”³

TERCERO. Toda vez que la diputada promovente sostuvo en su documento legislativo que se debe considerar que el transporte es solamente un paso en la cadena productiva, que lleva los productos de su origen a un establecimiento más pequeño de abasto hasta llegar al consumidor final, y el clima es un elemento a considerar debido a que reduce los tiempos de resistencia de los productos, por lo cual requieren que los trasladados sean aún más rápidos. Ya que es perjudicial someter a los productores a una restricción como la del Programa “Hoy No Circula” provocando pérdidas económicas y desperdicio de los productos perecederos.

Esta Comisión dictaminadora, en vista de las atribuciones que tiene la Secretaría de Medio Ambiente, expresa que es necesario que se extienda el Programa Hoy No Circula para los vehículos que se encargan de la distribución y el suministro de los

³ Consulta: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura “Transporte por tierra.” Fecha de consulta 7 de noviembre de 2016 en <http://www.fao.org/docrep/x5056s/x5056S06.htm#>

productos perecederos en la Ciudad de México, con horarios más flexibles para que estos, lleguen en buenas condiciones a su destino final, que viene siendo el consumidor.

Actualmente el Programa Hoy No Circula únicamente exenta a los siguientes vehículos:

- *Aquellos vehículos que hayan obtenido el holograma EXENTO, 0 (cero) ó 00 (doble cero) en la verificación vehicular.*
- *Los que usen energías no contaminantes (solar, eléctrica, etc.).*
- *Transportes escolares con autorización.*
- *Vehículos usados para servicios de emergencia, servicios urbanos, bomberos, médicos, rescate, seguridad pública y protección civil.*
- *Coches de servicios fúnebres durante su actividad.*
- *Vehículos de emergencia médica con autorización.*
- *Carros conducidos por discapacitados con su respectiva identificación o autorización.*
- *Servicio público federal de transporte de pasajeros.*
- *Vehículos con placa de auto antiguo o clásico, tractores, maquinarias para construcción y minería, motocicletas o con matrícula de demostración y/o traslado.*
- *Carros portando un Pase Turístico vigente.*
- *Vehículos que porten un permiso especial entregado por la Secretaría del Medio Ambiente por participar en algún programa especial de fuentes móviles.*

Los Diputados integrantes de esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, consideran necesario flexibilizar el Programa Hoy No Circula par la adecuada y eficiente distribución de los productos perecederos sin refrigeración a fin de garantizar un consumo sano y óptimo de las hortalizas que

cultivan los pequeños productores, y así reducir el número de residuos orgánicos que se generan por las temperaturas a las que están expuestos estos productos que contaminan el medio ambiente y afectan la salud de los habitantes. Además con esta medida, permite reactivar el mercado interno y el consumo de las hortalizas producidas dentro de la Ciudad, así como mejorar las condiciones laborales y la economía de los productores de esta Ciudad de México.

Por lo antes expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático sometemos a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente

RESOLUTIVO:

PRIMERO.- SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE PARA QUE HAGA UN AJUSTE AL PROGRAMA HOY NO CIRCULA, A FIN DE QUE LOS VEHÍCULOS QUE TRASLADAN PRODUCTOS PERECEDEROS SIN REFRIGERACIÓN PUEDAN CIRCULAR DE LAS 22:00 Y HASTA LAS 10:00 HORAS DURANTE SUS DÍAS RESTRINGIDOS, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS PRODUCTORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE VEAN BENEFICIADOS.

SEGUNDO.- SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD:

- A) EJECUTE UN ESTUDIO PARALELO A QUE SE LLEVE A CABO EL AJUSTE AL PROGRAMA "HOY NO CIRCULA", CON EL CUAL SE PUEDA MEDIR EL IMPACTO VIAL QUE SE TENDRÍA SI SE QUEDARA DE FORMA PERMANENTE EL DEJAR CIRCULAR DE LAS 22:00 Y HASTA LA 10:00**

**HORAS DURANTE SUS DÍAS RESTRINGIDOS A LOS VEHÍCULOS DE LOS
PRODUCTORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE TRASLADAN
PRODUCTOS PERECEDEROS SIN REFRIGERACIÓN.**

- B) ENTREGUE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO UN INFORME
PORMENORIZADO SOBRE CUANTOS PRODUCTORES DE LA CIUDAD DE
MÉXICO, ESTÁN REGISTRADOS, QUE NO TIENEN UN SISTEMA DE
REFRIGERACIÓN EN SUS TRANSPORTES Y QUE TRASLADAN
PRODUCTOS PERECEDEROS.**

Así lo dictaminaron y aprobaron en el seno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,
PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO**



Por la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático signan:

Cargo	Nombre	Firma
Presidente	Dip. A. Xavier López Adame	
Vicepresidente		
Secretaria	Dip. Penélope Campos González	
Integrante	Dip. Lourdes Valdez Cuevas	
Integrante	Dip. Luciano Jimeno Huanosta	
Integrante		
Integrante	Dip. Socorro Meza Martínez	

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 21 de marzo del 2017.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE HAGA UN AJUSTE AL PROGRAMA HOY NO CIRCULA A FIN DE QUE LOS VEHÍCULOS QUE TRASLADAN PRODUCTOS PERECEDEROS SIN REFRIGERACIÓN PUEDAN CIRCULAR DE LAS 22:00 Y HASTA LAS 10:00 HORAS DURANTE SUS DÍAS RESTRINGIDOS

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS Y SE ADICIONA LA DEFINICIÓN DE "RESILIENCIA", A LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL:

A la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático le fue turnada para su análisis y dictamen la *"Iniciativa con Proyecto de Decreto por virtud del cual se reforma la fracción iv del artículo 9; la fracción IV del artículo 10 y la fracción II del artículo 22; y se adiciona la definición de "resiliencia" al artículo 5°; y una fracción a los artículos 13, 19, 23 y 106 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal"* presentada por los Diputados A. Xavier López Adame, Eva Eloisa Lescas Hernández y Fernando Zárate Salgado, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXVII, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 50, 52 y 55 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y habiendo analizado el contenido de la propuesta de referencia, se somete a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el presente **Dictamen en sentido positivo** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.-El 24 de noviembre del 2016, los Diputados A. Xavier López Adame, Eva Eloísa Lescas Hernández y Fernando Zárate Salgado, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentaron la *"Iniciativa con Proyecto de Decreto por virtud del cual se reforma la fracción IV del artículo 9; la fracción IV del artículo 10 y la fracción II del artículo 22; y se adiciona la definición de "resiliencia" al artículo 5°; y una fracción a los artículos 13, 19, 23 y 106 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal"*.

SEGUNDO.- En la misma fecha y mediante el oficio número MDPPSOSA/CSP/2357/2016 y por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, fue turnada la propuesta de referencia a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

TERCERO.- Con fundamento en la fracción VII del artículo 19 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Secretaría Técnica de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, mediante oficio No. ALDF/VIII/CPMAPECC/333/16 de fecha 30 de noviembre del 2016, envió a los diputados integrantes copia del turno de la *"Iniciativa con proyecto de decreto por virtud del cual se reforma la fracción iv del artículo 9; la fracción iv del artículo 10 y la fracción ii del artículo 22; y se adiciona la definición de "resiliencia" al artículo 5°; y una fracción a los artículos 13, 19, 23 y 106 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal"* presentada por los Diputados Antonio Xavier López Adame, Eva Eloísa Lescas Hernández y Fernando Zárate Salgado, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde

Ecologista de México, con el fin de recibir observaciones e integrarlas en el presente Dictamen.

CUARTO.- A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, se reunieron el 21 de marzo del 2017, para dictaminar la propuesta señalada con anterioridad, a fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- A efecto de realizar un estudio integral y completo que se encuentre debidamente motivado y fundado respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, presentada por los diputados A.Xavier López Adame, Eva Eloísa Lescas Hernández y Fernando Zárate Salgado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; se procede a analizar, en primer lugar, el significado y la importancia de la resiliencia en el ámbito ambiental.

En "La resiliencia de los ecosistemas, clave del desarrollo sostenible"¹, se determina la **resiliencia de los ecosistemas**, como la capacidad que tiene un ecosistema de recuperarse de un disturbio o de resistir presiones en curso.

"[Resiliencia] Se refiere a los complejos procesos físicos y ciclos biogeoquímicos regenerativo, que realizan los componentes bióticos y abióticos de un ecosistema -en un tiempo determinado- como respuesta para recuperar

¹ CEGESTI- Éxito Empresarial, No. 99, 2009.

*su estado anterior al efecto producido por el factor externo, y en esa medida tender al equilibrio*².

Es decir, la resiliencia es la recuperación y regeneración de los factores bióticos y abióticos que forman parte de un ecosistema; reconociendo los factores bióticos como fauna, flora y los productos de estos organismos; y los factores abióticos, como aquellos imprescindibles para el desarrollo de los ecosistemas y de la vida en el planeta tales como el agua, luz, aire, sales minerales, precipitación, temperatura, entre otros.

En consecuencia, los cambios de estado de los ecosistemas provienen de la pérdida de resiliencia y se caracterizan por una modificación parcial o total que da origen a un tipo de ecosistema diferente del que se habría esperado para cierta zona o región. Dichos cambios se traducen en una reducción de la producción de bienes y servicios ambientales. Por lo tanto, el «la pérdida de resiliencia» contribuye como indicador de la degradación ambiental.³

La presente Comisión Dictaminadora comparte la preocupación del Grupo Parlamentario promovente, de incluir la definición de resiliencia en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, toda vez que es menester de las autoridades de la Administración Pública de la Ciudad de México la conservación del ambiente, protección y restauración del equilibrio ecológico; así como la prevención de los daños al ambiente, de manera que la pérdida, deterioro, menoscabo, afectación o modificación adversos y mensurables de los hábitat, de los ecosistemas, de los recursos naturales, de sus condiciones químicas, físicas o biológicas de las relaciones de interacción que se dan entre estos, así como de los servicios ambientales; son materia de la misma.

SEGUNDO.- De acuerdo a la ONU-Habitat, el 50% de la población mundial vive actualmente en ciudades; sin embargo, debido a la proyección de crecimiento sustancial de la población

² "La resiliencia en el desarrollo sostenible: algunas consideraciones teóricas en el campo social y ambiental" Walter Chamocho. Lima, Perú. 2005.

³ "Biodiversidad, umbrales ecosistémicos, resiliencia y degradación forestal" Ian Thompson. 2011.

urbana para las próximas décadas, existe la necesidad de contar con nuevas herramientas y enfoques que fortalezcan a los gobiernos locales y a los ciudadanos para proteger los recursos humanos, económicos y naturales de nuestros pueblos y ciudades.

Asimismo, la ONU-Habitat define la resiliencia como la capacidad de los asentamientos humanos para resistir y recuperarse rápidamente de cualquier peligro palpable, la cual no sólo contempla la reducción de riesgos y daños por causas naturales o humanas, sino la capacidad de volver rápidamente a la situación estable anterior, adoptando un enfoque frente a amenazas múltiples y concibiendo la capacidad de recuperación frente a todo tipo de peligros.⁴

En ese sentido, la resiliencia urbana se refiere a la capacidad de los individuos, comunidades, instituciones, empresas y sistemas dentro de una ciudad para sobrevivir, adaptarse y crecer sin importar qué tipo de tensiones crónicas y agudas experimenten; ya sea por el alto desempleo, por un sistema de transporte público sobrecargado o ineficiente, violencia endémica, escasez de alimentos y agua crónicos, temblores, inundaciones, enfermedades o ataques terroristas, entre otros factores.

Por lo anterior, esta Comisión considera que es fundamental aumentar la resiliencia de la Ciudad de México frente al impacto de las crisis causadas por la naturaleza o por factores antropogénicos, con el fin de garantizar que la Ciudad pueda resistir y recuperarse rápidamente de los sucesos catastróficos.

TERCERO.- En el marco del Congreso "Hacia Ciudades Saludables y Competitivas"⁵ realizado en el año 2014 en la Ciudad de México, el Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA) afirmó que la contaminación atmosférica representa los mayores costos por degradación ambiental desde el 2009, lo cual se confirma en el último reporte del Sistema de Cuentas Económicas y Ecológicas México 2012, del Instituto Nacional de Estadística,

⁴ Consultado en: <http://es.unhabitat.org/temas-urbanos/resiliencia/>.

⁵ Centro Mexicano de Derecho ambiental. <http://www.cemda.org.mx/congreso-hacia-ciudades-saludables-y-competitivas/>

Geografía e Informática (INEGI), donde este concepto se mantiene en el primer lugar, cuantificándose en 532 mil 679 millones de pesos.

Entre los años 2003 y 2015, los "costos totales por agotamiento y degradación ambiental" en México sumaron un total de 11 billones 6 mil 446 millones de pesos, según estimaciones del INEGI.⁶

Esto, no sólo pone en riesgo el bienestar del ecosistema o la competitividad de aquellas ciudades contaminadas sino además, pone en riesgo la vida de los habitantes.

De acuerdo con el Presidente de Health Effects Institute (HEI), en México, alrededor del 53 y 65% de la población vive en zonas de alto impacto; quienes están expuestos a la contaminación, la cual está asociada como causante de muertes por cáncer en los pulmones, infartos cardíacos y cerebrales; provocando, en el 2010, 20 mil 500 muertes prematuras por contaminación.

La degradación ambiental y sus consecuencias negativas en la vida del ser humano y de su entorno, constituyen una prioridad para esta Comisión, por lo que se reafirma la importancia de adicionar la resiliencia en el marco normativo de la Ciudad de México.

CUARTO.- Asimismo, cabe resaltar que el 4 de noviembre del presente año se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto Promulgatorio del Acuerdo de París⁷, realizado en la Ciudad de París, Francia el 12 de diciembre de 2015, por medio del cual, el Estado Mexicano adopta el mencionado instrumento internacional.

Se trata de un Acuerdo histórico ya que, 195 naciones se comprometieron a combatir el cambio climático e impulsar medidas e inversiones para un futuro bajo en emisiones de carbono, resiliente y sostenible, que de manera general engloba lo siguiente:

⁶ Cuentas Económicas y Ecológicas de México <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/cn/ee/>

⁷ Diario Oficial de la Federación http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5459825&fecha=04/11/2016

1. Tiene por objeto reforzar la respuesta mundial al cambio climático, en el contexto de su atención y los esfuerzos por erradicar la pobreza en el orbe, para ello las medidas en específico que plantea el Acuerdo son:
 - a) Mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de los 2°C con respecto a niveles preindustriales, y continuar los esfuerzos para limitar ese aumento de temperatura a 1,5°C.
 - b) Aumentar la capacidad de adaptación al cambio climático; promover la resiliencia al clima y un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero sin comprometer la producción de alimentos.
 - c) Situar los flujos financieros en una trayectoria para lograr el desarrollo resiliente al clima y con bajas emisiones de gases de efecto invernadero.
2. Los países integrantes reconocen la importancia de evitar, reducir y afrontar las pérdidas y daños originados por los efectos negativos del cambio climático.
3. El Acuerdo establece que los países desarrollados deberán proporcionar recursos financieros a los países en vías de desarrollo con la finalidad de asistirles en la mitigación y adaptación.
4. Los países comparten la visión sobre hacer efectiva la transferencia de tecnología para mejorar la resiliencia al cambio climático y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.
5. Las Partes pugnan por mejorar la educación, la formación, la sensibilización y participación del público en el combate y adaptación al cambio climático.

Lo anterior se derivó de las repercusiones generadas por el cambio climático y por alcanzar un acceso equitativo al desarrollo sustentable y erradicar la pobreza; así como, por el simple

reconocimiento que el cambio climático es un problema de toda la humanidad y se deben adoptar medidas para hacerle frente, garantizando la integridad de todos los ecosistemas y la protección de la biodiversidad.

QUINTO.- Para ayudar a las ciudades a prepararse mejor y para responder, soportar y recuperarse en caso de desastres, la Fundación Rockefeller ha hecho un compromiso de 100 millones de dólares para la construcción de resiliencia urbana en ciudades de todo el mundo. A través del desafío 100 Resilient Cities Centennial Challenge⁸, en donde se seleccionarán 100 ciudades de todo el mundo para que reciban apoyo técnico y recursos a fin de desarrollar e implementar planes de resiliencia urbana, y que reciban asistencia para invertir en financiación y servicios.

La Fundación Rockefeller desarrolló la iniciativa 100 Ciudades Resilientes (100 Resilient Cities, 100RC), para coadyuvar a la construcción de una práctica global de resiliencia entre el sector público, el privado y la sociedad en general.

Las urbes incorporadas a la red de las 100 Ciudades Resilientes son provistas de recursos para generar hojas de ruta en cuatro vías:

1. Orientación financiera y logística para encaminar al Gobierno de la Ciudad a una nueva posición innovadora en la materia, así como un Director de Resiliencia, como funcionario encomendado a dirigir los esfuerzos de resiliencia de cada Ciudad;
2. El apoyo de expertos para el desarrollo de una estrategia robusta acerca de la capacidad de recuperación;
3. El acceso a las soluciones, proveedores de servicios y socios de los sectores privado, público y de las Organizaciones No Gubernamentales que pueden ayudar a desarrollar e implementar sus estrategias de resiliencia; y

⁸ Descripción general de 100 Resilient Cities.

<http://ghhttp.60358.nexcesscdn.net/8046264/images/page/About%20100%20Resilient%20Cities-%20Spanish.pdf>

4. La pertenencia a una red global de ciudades miembros que pueden aprender y ayudarse mutuamente.⁹

Debe destacarse que la propia Fundación Rockefeller enmarca en cuatro dimensiones esenciales y tres conductores en cada una de ellas, a la resiliencia urbana, a efecto de generarse las estrategias relativas¹⁰:

<p>Liderazgo y Estrategia. Promover el liderazgo y la gestión eficaz; facultar a una amplia gama de partes interesadas y la crianza a largo plazo y la planificación integrada.</p>	<p>Salud y Bienestar. Cumplir con las necesidades básicas; ser compatible con los medios de vida y el empleo; y asegurar Servicios de Salud Pública.</p>
<p>Economía y Sociedad. Promover comunidades unidas y comprometidas; asegurar la estabilidad social, seguridad y justicia; y fomentar la prosperidad económica.</p>	<p>Infraestructura y Medio Ambiente. Proporcionar y mejorar la protección natural y artificial; asegurar la continuidad de los servicios críticos; y proporcionar una comunicación y movilidad fiables.</p>

La dimensión relativa a la infraestructura y el medio ambiente se dirige a mantener activos naturales y artificiales para reducir la vulnerabilidad física de los sistemas de la ciudad, incluyendo los sistemas naturales como los humedales o manglares, o la infraestructura construida; gestionar activamente y mejorar los recursos naturales y artificiales; y proporcionar un flujo libre de personas, información y bienes.

Por tratarse de una manera innovadora y responsable de atender las problemáticas que afectan a las ciudades y el desarrollo de sus personas, la Ciudad de México fue seleccionada para formar parte de la iniciativa 100RC desde el 2013.

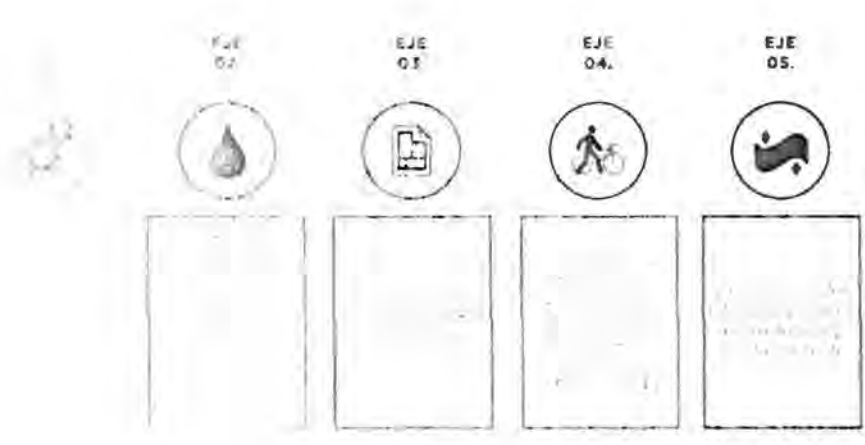
⁹ Consultado en: <http://www.100resilientcities.org/about-us#/-/>.

¹⁰ Consultado en: <http://www.100resilientcities.org/resilience#/-/>.

Posteriormente se llevó a cabo la firma de la *Declaración de Compromiso de las 100 Ciudades Resilientes*, comprometiéndose el Gobierno de la Ciudad de México a destinar el 10% de los recursos presupuestales anuales para apoyar medidas de resiliencia en la Ciudad. Por su parte la iniciativa 100RC asegura el financiamiento de hasta 5 millones de dólares para servicios de la Plataforma de Socios hasta el 2020, con la finalidad de apoyar a la Ciudad de México en sus esfuerzos de construcción de resiliencia.

SEXTO.- El día 6 de septiembre de 2016, la Ciudad de México se convirtió en la primera Ciudad del país en contar con una estrategia de resiliencia al presentar el documento denominado "Estrategia de Resiliencia CDMX: Transformación adaptativa, incluyente y equitativa (ERCDMX)"¹¹, la cual constituye el documento rector para que la Ciudad de México lleve a cabo la construcción de resiliencia atendiendo los distintos frentes que afectan su desarrollo, uniéndose a ciudades como Nueva York, San Francisco, Río de Janeiro, Medellín, Porto Alegre, Melbourne, entre otras.

La Estrategia de la Resiliencia de la CDMX, busca construir y fomentar la resiliencia urbana a través de cinco ejes de trabajo que impulsan la implementación de acciones para mejorar las capacidades de adaptación, respuesta y desarrollo de la CDMX.



¹¹ Estrategia de Resiliencia CDMX <http://www.data.sedema.cdmx.gob.mx/resiliencia/descargas/ERCDMX.pdf>


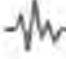

Esta Dictaminadora concuerda con el Gobierno de la Ciudad de México, de construir y fomentar la resiliencia urbana, ya que cabe resaltar las grandes transformaciones sociales y ambientales que ha experimentado la Ciudad. En la actualidad, se ha convertido en el centro de las actividades económicas, políticas y socioculturales del país, con una alta tendencia al crecimiento poblacional y a la expansión de su territorio, generando problemáticas por la intensa demanda de recursos naturales, desigualdad y marginación, asentamientos irregulares, generación de residuos, degradación de recursos naturales, contaminación, entre otros.

Es por ello que la incorporación de la resiliencia a la Ley Ambiental de Protección a la Tierra del Distrito Federal, es relevante, pues nos encontramos en un territorio que presenta múltiples riesgos naturales y humanos debido a la situación geográfica y al contexto socioeconómico.

En tiempos recientes, la Ciudad de México ha sido afectada por diversos fenómenos naturales como sismos, inundaciones y pandemias; lo cual contribuye a un pacto negativo económico y social, pues en promedio anual durante 1980 al 2013, el impacto económico por deslizamientos de tierra alcanzaron los 4 mil 100 millones de dólares.

Sin embargo, los riesgos hidrometeorológicos han tenido repercusiones más frecuentes en la población, afectando un mayor número de personas durante el periodo de 1980 al 2013.

Impactos socioeconómicos por fenómenos naturales en la CDMX: costos y población afectada de 1980-2013¹²

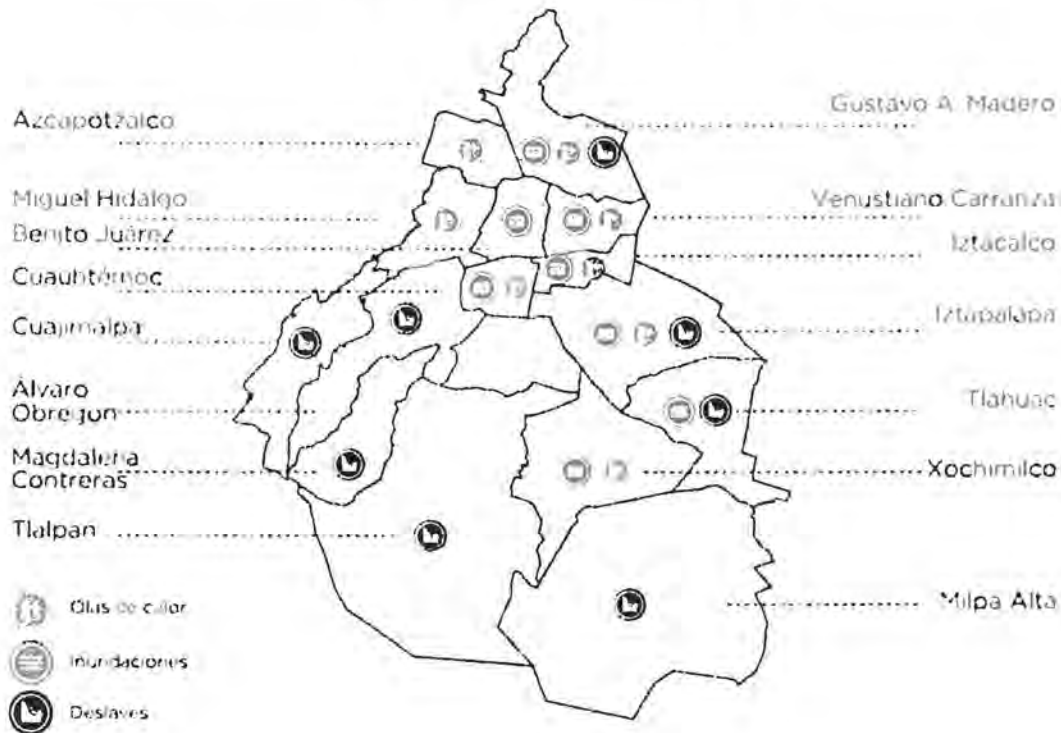
	Tipo de fenómeno	Población afectada	Impacto económico*
	Hidrometeorológicos Oleadas, inundaciones, nevadas, granizadas, heladas, tormentas, tormentas eléctricas	1 000 000	1 000 000
	Geológicos Terremotos	1 000 000	1 000 000
	Incendios forestales Ardi y praderas	1 000 000	1 000 000

Aunado con los fenómenos anteriores, la Ciudad de México enfrenta problemas de inequidad en el acceso a servicios, equipamiento urbano y vivienda de calidad entre el poniente y oriente de la ciudad, así como en las zonas periféricas de la ZMVM; además, la distribución espacial genera vulnerabilidad ante impactos específicos, ya que la capacidad de respuesta de la población varía de una colonia a otra.

Uno de esos impactos es el cambio climático que vulnera a las demarcaciones en diferente forma y que, de acuerdo con el Plan de Acción Climática de la Ciudad de México (PACCM) 2014-2020¹², identifica que en la Ciudad existen alrededor de 5.6 millones de personas vulnerables al cambio climático, según su condición económica, educativa, género, grado de dependencia y ubicación geográfica, entre otros factores

¹²Plan de Acción Climática de la Ciudad de México (PACCM) 2014-2020 <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/106523/PACCM-2014-2020completo.pdf>

Vulnerabilidad al cambio climático



Es por lo anterior que la presente Comisión, de acuerdo a los compromisos internacionales suscritos por el Estado Mexicano, así como por el Gobierno de la Ciudad de México en materia de resiliencia, aprueba diversas modificaciones a la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, para incorporar la resiliencia al marco jurídico ambiental de la Ciudad, así como dotar de las correspondientes facultades a las autoridades en la materia para generar las condiciones más favorables posibles y así lograr el objetivo de hacer de la Ciudad de México, una resistente y con capacidad de recuperación ante los embates del ambiente en sus diversas expresiones, así como las circunstancias sociales y económicas que afectan su pleno desarrollo.

Por lo antes expuesto, los Diputados integrantes de esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático sometemos a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- Se reforma la fracción IV del artículo 9; la fracción IV del artículo 10 y la fracción II del artículo 22; y se adiciona la definición de "RESILIENCIA" al artículo 5º; una fracción a los artículos 13, 19, 23 y 106 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Ley Ambiental de Protección a la Tierra de la Ciudad de México

ARTÍCULO 5º. Para los efectos de esta Ley, se estará a las definiciones de conceptos que se contienen en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley de Aguas nacionales, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y la Ley de Aguas del Distrito Federal, así como las siguientes:

ACTIVIDAD RIESGOSA: a **PROTECCIÓN ECOLÓGICA:** ...

RESILIENCIA. La capacidad de las personas, comunidades, empresas y sistemas que se encuentran dentro de una ciudad para sobrevivir, adaptarse y crecer, independientemente de los tipos de tensiones crónicas e impactos agudos que experimente;

RESPECTO Y DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA TIERRA a ZONAS DE
RECARGA DE MANTOS ACUÍFEROS: ...

ARTÍCULO 9º.- Corresponde a la Secretaría, además de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. a III. ...

IV. Aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en esta Ley, para conservar y restaurar el equilibrio ecológico, proteger al ambiente e **impulsar la construir resiliencia** en materias de su competencia;

ARTÍCULO 10.- Corresponde a cada una de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México:

I. a III. ...

IV. Implementar acciones de conservación, restauración y vigilancia del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente e **impulsar acciones orientadas a la construcción de resiliencia** desde las demarcaciones territoriales;

V. a LIII. ...

ARTÍCULO 13.- Las autoridades de la **Ciudad de México** están obligadas a:

I. a II. ...

III. Coordinar acciones que impulsen la construcción de resiliencia en materia de la presente Ley;

IV. Fomentar y hacer un uso eficiente de los recursos naturales; y

V. En caso de inducir cualquier actividad que afecte el ambiente y la disponibilidad futura de los recursos naturales, reparar los daños causados.

ARTÍCULO 19.- La política de desarrollo sustentable de la **Ciudad de México** será elaborada y ejecutada conforme a los siguientes instrumentos:

I. a XI. ...

XI Bis. La Estrategia de Resiliencia de la Ciudad de México;

XII. a XIV. ...

ARTÍCULO 22.- Para los efectos del artículo anterior, el Jefe de Gobierno de la **Ciudad de México** y la Secretaría:

I. ...

II. Celebrarán convenios con personas interesadas, ejidos y comunidades agrarias, organizaciones sociales e instituciones, para el establecimiento, administración y manejo de áreas naturales protegidas de jurisdicción de la Ciudad de México, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales; las acciones de protección al ambiente; la realización de estudios e investigación en la materia; **el impulso a la construcción de resiliencia**; y la retribución por la conservación de servicios ambientales;

III. a VII. ...

ARTÍCULO 23.- Son obligaciones de las personas que se encuentran en la Ciudad de México:

I. a VIII. ...

VIII Bis. Coadyuvar con las autoridades ambientales en las acciones de construcción de resiliencia que implementen;

IX. a X. ...

ARTÍCULO 106.- Los criterios anteriores serán considerados en:

I. a V. ...

VI. La construcción de resiliencia para una gestión integrada de los recursos hídricos;

VII. El diseño y ubicación de proyectos urbanos; y

VIII. La ejecución de proyectos de estructuras que permitan el almacenamiento, la utilización, la infiltración y el consumo del agua de lluvia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El Jefe de Gobierno de la Ciudad de México deberá hacer las adecuaciones necesarias a la normatividad reglamentaria aplicable dentro de los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Así lo dictaminaron y aprobaron en el seno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,
PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.**



VII LEGISLATURA

Por la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático signan:

Cargo	Nombre	Firma
Presidente	Dip. A. Xavier López Adame	
Vicepresidente		
Secretario	Dip. Penélope Campos González	
Integrante	Dip. Lourdes Valdes Cuevas	
Integrante	Dip. Luciano Jimeno Huanosta	
Integrante		
Integrante	Dip. Socorro Meza Martínez	

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 21 de marzo del 2017.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE PROTECCION ECOLOGICA Y CAMBIO CLIMATICO RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, SE INSTRUYA Y SE INFORME A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SOBRE LAS CAUSAS POR LAS QUE, LAS PLANTAS DE SELECCIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ESTÁN GENERANDO CONTAMINACIÓN DEL AIRE; Y SE ESTABLEZCAN LOS PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS PARA EVITARLO, GARANTIZANDO UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático le fue turnada para su análisis y dictamen, la *Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual, respetuosamente se exhorta, al titular del Ejecutivo del Distrito Federal, instruya se determinen las causas por las que, las plantas de selección y separación de residuos del distrito federal están generando contaminación del aire; y se establezcan los procedimientos requeridos para evitarla, garantizando un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de la población*”; que presento el Grupo Parlamentario del Partido MORENA

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción XXVII, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 50 y 52 a 56 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, SE INSTRUYA Y SE INFORME A ESTE ORGANO LEGISLATIVO SOBRE LAS CAUSAS POR LAS QUE, LAS PLANTAS DE SELECCIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ESTÁN GENERANDO CONTAMINACIÓN DEL AIRE; Y SE ESTABLEZCAN LOS PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS PARA EVITARLO, GARANTIZANDO UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN

del Distrito Federal, y habiendo analizado el contenido de la propuesta de referencia, se somete a la consideración de esta Asamblea Legislativa el presente **Dictamen en sentido positivo** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, celebrada el 18 de mayo del 2016, la Diputada Beatriz Rojas Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó la *"Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual, respetuosamente se exhorta, al titular del Ejecutivo del Distrito Federal, instruya se determinen las causas por las que, las plantas de selección y separación de residuos del distrito federal están generando contaminación del aire; y se establezcan los procedimientos requeridos para evitarla, garantizando un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de la población"*.

SEGUNDO. Con fecha 12 de abril de 2016 y mediante el oficio número MDSRSPA/CSP/1127/2016, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, fue turnada la propuesta de referencia a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, a fin de que con fundamento en el Artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

TERCERO.- Con fundamento en la fracción VII del artículo 19 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Secretaría Técnica de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, mediante oficio número ALDF/VII/CPMAPECC/134/16, de fecha 23 de mayo

del 2016, envió a los diputados integrantes copia del turno de la *"Proposición con Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual, respetuosamente se exhorta, al titular del Ejecutivo del Distrito Federal, instruya se determinen las causas por las que, las plantas de selección y separación de residuos del distrito federal están generando contaminación del aire; y se establezcan los procedimientos requeridos para evitarla, garantizando un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de la población"*, a fin de recibir sus observaciones e integrarlas al presente dictamen.

CUARTO.- Mediante el oficio No. ALDF/VIL7/CPMAPECC/292/2016, de fecha 27 de octubre de 2016, la Presidencia de esta Comisión solicitó la prórroga reglamentaria del plazo para dictaminar el presente asunto; la cual fue aprobada y notificada mediante oficio número MDPPSOSA/CSP/1633/2016, de fecha 15 de noviembre de 2016.

QUINTO.- A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, se reunió el 21 de marzo del 2017, para dictaminar la propuesta señalada con anterioridad, a fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente dictamen en sentido positivo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Grupo Parlamentario del Partido Morena solicita en su Punto de Acuerdo, lo siguiente:

ÚNICO. Propuesta con punto de acuerdo mediante el cual, respetuosamente se exhorta, al titular del ejecutivo del Distrito Federal,

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, SE INSTRUYA Y SE INFORME A ESTE ORGANO LEGISLATIVO SOBRE LAS CAUSAS POR LAS QUE, LAS PLANTAS DE SELECCIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ESTÁN GENERANDO CONTAMINACIÓN DEL AIRE; Y SE ESTABLEZCAN LOS PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS PARA EVITARLO, GARANTIZANDO UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN

instruya se determinen las causas por las que, las plantas de selección y separación de residuos sólidos del distrito federal están generando contaminación del aire; y se establezcan los procedimientos requeridos para evitarla, garantizando un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de la población.

SEGUNDO. Esta Comisión considera procedente la propuesta del Grupo Parlamentario de Morena, toda vez que la contaminación en el aire en las cercanías a las plantas de selección y tratamiento de residuos sólidos de la Ciudad de México tiene efectos adversos en la salud de los ciudadanos, es necesario que se lleven a cabo los procesos requeridos para revertir esta situación lo más pronto posible

TERCERO. Las plantas de selección son:

Sitios donde se reciben residuos de diversas fuentes. En estos sitios se lleva a cabo la selección y separación de materiales que conservan sus características físicas y químicas, lo que permite su valorización e incorporación en cadenas productivas.

En éstas se recibe un total de 3,758 toneladas de residuos sólidos al día, de los cuales 44% proviene de las estaciones de transferencia, 56% restante proviene de la recolección realizada por el servicio de limpia delegacional, Secretaría de Obras y Servicios, así como del Estado de México.

La Ciudad de México cuenta actualmente con dos plantas de selección de residuos urbanos, éstas están ubicadas en San Juan de Aragón y Santa

Catarina. Dentro de las plantas de selección se recuperan más de 20 materiales de características reciclables, éstos son:

Del total de residuos sólidos que se reciben en las plantas de selección, se recuperan en su conjunto 191 toneladas de subproducto al día.

De forma específica en la Planta de Selección San Juan de Aragón existe infraestructura que permite compactar los residuos que ahí se encuentran, esto optimiza el espacio para almacenar y su posterior traslado¹.

CUARTO. El marco legal bajo el que están sujetas las plantas de selección y tratamiento conceptualiza lo siguiente:

En la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, la cual estipula en su artículo 46:

Artículo 46. Las plantas de selección y tratamiento de los residuos sólidos que pertenezcan al Distrito Federal, deberán contar con la infraestructura tecnológica de vanguardia necesaria, para la realización del trabajo especializado que permita generar energía renovable y limpia. Asimismo, deberán contar con básculas y sistemas para llevar el control de los residuos depositados, así como con un sistema adecuado de control de ruidos, olores y emisión de partículas que garantice el adecuado manejo integral de los residuos sólidos y minimicen los impactos al ambiente y a la salud humana.

¹Información disponible en: <http://data.sedema.cdmx.gob.mx/sedema/images/archivos/temas-ambientales/programas-generales/residuos-solidos/inventario-residuos-solidos-2014/3-Capitulo2.pdf>

QUINTO. Asimismo el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos para la Ciudad de México, señala que:

Las plantas de selección son propiedad del Gobierno del Distrito Federal; su administración y mantenimiento se encuentra a cargo de la Dirección General de Servicios Urbanos (DGSU), mientras que la operación la llevan a cabo los gremios selectores.

SEXTO. La Norma NADF-024-AMBT-2013, establece los criterios y especificaciones técnicas bajo los cuales se deberá realizar la separación, clasificación, recolección selectiva y almacenamiento de los residuos de la Ciudad de México.

La separación secundaria consiste en que desde la fuente generadora de manera voluntaria, o en las plantas de selección, los residuos con potencial de reciclaje, sean nuevamente clasificados en otras categorías, dando oportunidad al generador para disponer de sus residuos de manera adecuada, llevándolos a los establecimientos comerciales, de servicios o industriales que cuentan con Planes de Manejo, o bien a los Centros de Acopio o planta de reciclaje autorizada por la autoridad competente, quien procurará su buen funcionamiento.

Lo anterior, se realiza con el fin de evitar que los residuos con un potencial de reutilización o reciclaje, disminuyan su valor por mezclarse con residuos que presentan mayores dificultades para su valorización.

En esta Norma se estipula que la Secretaría de Obras y Servicios será la responsable de vigilar que en las estaciones de transferencia, plantas de selección y tratamiento, se

mantenga la correcta separación de los residuos favoreciendo su valorización y aprovechamiento.

Estos datos evidencian que el manejo de residuos sólidos en las plantas de selección y tratamiento, si no se cumple con lo estipulado en la Norma NADF-024-AMBT-2013, y no hay una vigilancia permanente de parte de las autoridades, tiene consecuencias a la salud de los ciudadanos que viven en las cercanías a estos lugares

SEPTIMO. Las dos plantas de separación de residuos con las que cuenta la Ciudad de México, tienen las siguientes capacidades de recepción de residuos:^{2:}

- Planta de Selección San Juan de Aragón (módulo II)
34,000 m²
Cantidad de residuos que se recibe (período ene-sept./2013)
2,216 Toneladas³
- Planta de Selección Santa Catarina
Superficie: 35:000 m²
Cantidad de residuos que se recibe(período ene-sept./2013)
1,353Toneladas⁴

De todas estas toneladas que ingresan, solo se recupera una parte muy pequeña, que se puede reciclar:

“En las plantas de selección se recuperan diariamente 182 toneladas de subproductos, entre los que se encuentran fierro, aluminio, lámina metálica,

² Diagnóstico actual del flujo de residuos sólidos urbanos que se genera en el Distrito Federal. PAOT. 2013

³ Inventario de Residuos Sólidos 2015. Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México. 2016,.

⁴ Inventario de Residuos Sólidos 2015. Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México. 2016,

*cobre, alambre, vidrio (ámbar, transparente y verde), cartón, PET, papel, periódico, entre otros*⁵.

OCTAVO. Con estas concentraciones de residuos sólidos, el olor que emana de ellos puede dañar la salud de las personas que viven cerca de estas plantas, como sucede en otros países latinoamericanos, en específico, en el caso de Chile se ha realizado un estudio a través de su Subsecretaría del Medio Ambiente, y ha arrojado los siguientes resultados:

“El malestar por un olor ocurre cuando una persona expuesta a un olor, lo percibe como indeseado o desagradable.

*La exposición a los olores que se perciben como desagradables puede afectar el bienestar a niveles de exposición muy inferiores a los que daría lugar a efectos fisiológicos o patológicos, y son trastornos mediados por el estrés, como por ejemplo, trastornos del sueño, dolores de cabeza, problemas respiratorios”*⁶

Con estos datos, es de resaltar el tamaño y capacidad de dichas plantas, y con ello dimensionar la acumulación de olores que trae este proceso, lo cual es preocupante, dado que son cerca de 3,500 toneladas al día, las que se llevan a esos lugares. Se debe evitar la proliferación de fauna nociva⁷, que trae consigo problemas de salud en los ciudadanos que viven en las cercanías de estas plantas.

⁵ Inventario de Residuos Sólidos 2015. Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México. 2016

⁶ Estudio: antecedentes para la regulación de olores en Chile. Visto en:
http://www.sinia.cl/1292/articles-55386_informefinal2013ecotec.pdf

⁷ Las palabras fauna nociva, tienen un sentido antropocéntrico, ya que ecológica y evolutivamente, ninguna especie es nociva para la Naturaleza; este tipo de fauna surge con la urbanización y aquellas alteraciones antropogénicas, como construcción de presas, desvío de cauces, deforestación, amontonamiento y abandono de desechos, entre otros. Las especies que se incluyen como fauna nociva son perros y gatos ferales, perros callejeros, ratas y ratones, cucarachas, moscas, mosquitos, alacranes, hormigas, avispas, y algunos murciélagos y moluscos terrestres, entre otros (USDHEW, 1969, citado por Cruz-Reyes, 2009). Visto en: <https://www.pag.org.mx/index.php/PAG/article/viewFile/209/257>

**COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,
PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.**



Esta dictaminadora considera viable solicitar al Gobierno de la Ciudad de México, que a través de la Secretaría de Obras y Servicios informe sobre las causas por las que, las plantas de selección y tratamiento de residuos sólidos de la Ciudad de México están generando contaminación del aire. Toda vez que es imperante disminuir los niveles de contaminación del aire en estas zonas y se deben buscar alternativas o nuevos procesos para garantizar que estas plantas funcionen sin generar molestia a los ciudadanos que viven en las cercanías.

Por lo antes expuesto, los Diputados integrantes de esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, someten a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente

RESOLUTIVO:

ÚNICO. El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, solicita respetuosamente al Gobierno de la Ciudad de México, que a través de la Secretaría de Obras y Servicios, se instruya y se informe a este órgano legislativo sobre las causas por las que, las plantas de selección y tratamiento de residuos sólidos de la Ciudad de México están generando contaminación del aire; y se establezcan los procedimientos requeridos para evitarlo, garantizando un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de la población.

Así lo dictaminaron y aprobaron en el seno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, SE INSTRUYA Y SE INFORME A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SOBRE LAS CAUSAS POR LAS QUE, LAS PLANTAS DE SELECCIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ESTÁN GENERANDO CONTAMINACIÓN DEL AIRE; Y SE ESTABLEZCAN LOS PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS PARA EVITARLO, GARANTIZANDO UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN

**COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,
PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.**



Por la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático signan:

Cargo	Nombre	Firma
Presidente	Dip. A. Xavier López Adame	
Vicepresidente		
Secretario	Dip. Penélope Campos González	
Integrante	Dip. Lourdes Valdez Cuevas	
Integrante	Dip. Luciano Jimeno Huanosta	
Integrante		
Integrante	Dip. Socorro Meza Martínez	

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 21 de marzo del 2017.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MAESTRA TANYA MULLER GARCÍA, A QUE PRESENTE UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL BOSQUE DE TLALPAN ASÍ COMO LOS LOGROS OBTENIDOS DE SU REHABILITACIÓN CON RELACIÓN A SU PROGRAMA DE MANEJO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático le fue turnada para su análisis y dictamen, la *"PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MAESTRA TANYA MULLER GARCÍA, A QUE PRESENTE UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL BOSQUE DE TLALPAN ASÍ COMO LOS LOGROS OBTENIDOS DE SU REHABILITACIÓN CON RELACIÓN A SU PROGRAMA DE MANEJO"* presentada por el diputado Israel Betanzos Cortés, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción XXVII, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 50 y, 52 a 56 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y habiendo analizado el contenido de la propuesta de referencia, se somete a la consideración de esta Asamblea Legislativa el presente **Dictamen en sentido positivo** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, celebrada el 22 de junio del 2016, el diputado Israel Betanzos Cortés, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la *“Proposición con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, Maestra Tanya Muller García, a que presente un informe pormenorizado sobre las condiciones actuales del Bosque de Tlalpan así como los logros obtenidos de su rehabilitación con relación a su programa de manejo”*.

SEGUNDO. En esa misma fecha y mediante oficio número MDSRSPA/CSP/988/16, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, fue turnada la propuesta de referencia a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, procedieran a la elaboración del dictamen correspondiente.

TERCERO. Con fundamento en la fracción VII del artículo 19 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Secretaría Técnica de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, mediante oficio No. ALDF/VIII/CPMAPECC/170/16, de fecha 22 de junio del 2016, envió a sus diputados integrantes copia del turno de la *“Proposición con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, Maestra Tanya Muller García, a que presente un informe pormenorizado sobre las condiciones actuales del Bosque de Tlalpan así como los logros obtenidos de su rehabilitación con relación a su programa de manejo”* presentada por el diputado Israel Betanzos Cortés, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

CUARTO. Mediante oficio número ALDF/VII/CPMAPECC/293/16, de fecha 27 de octubre de 2016, el diputado Presidente de esta Comisión solicitó la prórroga reglamentaria del plazo para dictaminar el presente asunto, siendo otorgada en los términos de Ley y notificada mediante oficio número MDPPSOSA/CSP/1633/2016 de fecha 15 de noviembre del 2016.

QUINTO.- A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, se reunieron el día 21 de marzo del 2017, para dictaminar la propuesta señalada con anterioridad, a fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El diputado promovente manifiesta en su proposición la necesidad de legislar a favor, el derecho humano que garantice a la sociedad de la capital del país, un medio ambiente sano, por lo que resulta indispensable procurar la preservación de los diferentes espacios y entornos ecológicos que además de garantizar el equilibrio medioambiental garantizando la captación de agua y conservación de oxígeno y especies variadas de flora y fauna, sirven además, como espacios alternos de recreación para los diferentes sectores poblacionales de la Ciudad de México, por lo cual propone el siguiente Punto de Acuerdo:

Único: se exhorta a la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, Maestra Tanya Muller García, a presentar un informe pormenorizado sobre las condiciones actuales del Bosque de Tlalpan y sobre los logros obtenidos de rehabilitación de acuerdo a su Programa de Manejo.

SEGUNDO. El Bosque de Tlalpan es un Área Natural Protegida desde el año de 1997 y se ubica en el sur de la Ciudad de México; cuenta con una superficie de 253 hectáreas así como

~~una alta diversidad de especies vegetales y animales. Asimismo, en la zona existen dos sitios arqueológicos relevantes: la Pirámide de Tenantongo y La Piedra de los Sacrificios o Mirador Dos mismos que comparten características con el sitio arqueológico de Cuicuilco.~~

TERCERO. Dentro de dicho Bosque, la población de la Ciudad de México puede acceder a espacios como son la Casa de Cultura, la pista de atletismo, estacionamiento, sanitario, entre otros. Además de la relevancia de que el espacio es visitado por miles de corredores que viven en el sur de la Ciudad y varios de ellos, han integrado la asociación conocida como Corredores del Bosque de Tlalpan.

CUARTO.- Que con base en los artículos 15 fracción IV y 26 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Secretaría de Medio Ambiente tiene por obligación el establecimiento de lineamientos generales y coordinar las acciones necesarias en materia de protección, conservación restauración de los recurso naturales y áreas naturales protegidas de la Ciudad de México.

QUINTO.- Conforme a los artículos 6 fracción II y 9 fracciones XXI, XXIX, XXX de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra del Distrito Federal, el Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, es una autoridad en materia ambiental además de estar facultada para realizar acciones necesarias para proteger y restaurar y verificar el cumplimiento de los receptos que la Ley contempla a favor de la protección del ambiente natural de la Ciudad.

SEXTO.- Con fecha de 9 junio de 2010, se publicó el Plan Rector de las Áreas Naturales Protegidas del Distrito Federal, mismo que plantea la dotación una guía general que facilite y establezca los lineamientos, componentes, al igual que la obligatoriedad de la elaboración y cumplimiento de los Programas de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas de competencia local.

SÉPTIMO.- El 20 de junio de 2011 se publicó el nuevo Programa de Manejo del Bosque de Tlalpan el cual contiene los Subprogramas de Protección, Manejo y Sustentabilidad, Restauración Ecológica, Conocimiento, Cultura y Gestión, mismos que determinan las líneas de acción y metas a alcanzar de manera inmediata, de mediano, largo plazo y permanentemente.

OCTAVO.- El Subprograma de Manejo y Sustentabilidad del Programa de Manejo del Bosque de Tlalpan, establece como actividades en materia de rehabilitación y restauración:

- ✓ Promover la rehabilitación ecológica de los hábitats deteriorados.
- ✓ Restringir, hasta su rehabilitación o restauración, la visitación y otros usos a las áreas de Uso Público, con problemas severos de erosión y compactación de suelos, tales como la "cañada", tramos de algunas brechas y senderos y de algunas de las "cabañas" y su área inmediata.
- ✓ Colaborar en la gestión de recursos y participación social y privada para: el mantenimiento, operación, rehabilitación y/o rediseño de la infraestructura de servicios; instrumentación de nuevas propuestas recreativas; implementación de una campaña de comunicación y educación, y el monitoreo y vigilancia de las áreas de uso público.
- ✓ Restringir el uso público en sitios que requieren de restauración ecológica tales como la "cañada", brechas habilitadas como senderos, áreas de juegos infantiles en rehabilitación, etc.

NOVENO.- A su vez, el Subprograma de Restauración Ecológica, estipula como una de sus estrategias la aplicación de una estrategia de recuperación y rehabilitación ecológica que permita al menos, recuperar la estructura básica y los servicios ecológicos más importantes de los ecosistemas deteriorados y la mayor representatividad posible de las poblaciones de vida silvestre que se encontraban antes del disturbio.

DÉCIMO. - De acuerdo con el boletín emitido por la Secretaría del Medio Ambiente de fecha 15 de noviembre del año pasado, se menciona la realización de una serie de acciones de saneamiento en el Bosque de Tlalpan "con el propósito de prevenir la propagación de plagas y proteger así la vegetación del Bosque de Tlalpan, además de salvaguardar la integridad física de los usuarios y evitar algún accidente"¹.

Entre las acciones se contempla el retiro de 320 árboles toda vez que se encuentran enfermos o han sido catalogados como de alto riesgo, ya que podrían desplomarse en cualquier momento, de acuerdo con un diagnóstico realizado por la Universidad de Chapingo y con base en un dictamen de Protección Civil de la Ciudad de México².

Además, el saneamiento del Bosque de Tlalpan contempla:

1. *"El retiro de enredaderas, las cuales evitan que crezcan plantas nativas de la zona y pueden llegar a asfixiar árboles si su crecimiento es desmedido, principalmente en el caso de la hiedra.*
2. *Retiro de brotes de especies exóticas: árboles como el Eucalipto y la Casuarina, son especies que no crecen naturalmente en el bosque; los que se encuentran actualmente fueron plantados en años anteriores. Estos generan compuestos que inhiben el crecimiento de la vegetación de la zona, además de que por su poca raíz, corren el riesgo de venirse abajo.*
3. *Retiro de especies de ornato y sustitución por xerojardinería: Con el fin de resaltar las características propias del ecosistema del Bosque de Tlalpan y recuperar espacios para especies nativas, se realiza la sustitución de plantas de ornato por xerojardineras que permitan un manejo sustentable del lugar.*
4. *Obras de Conservación de suelo y agua, con las cuales se contribuye a mejorar el flujo de agua pluvial y a disminuir la erosión del suelo"*³.

¹ Véase en: <http://www.sedema.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/se-llevaran-cabo-acciones-de-saneamiento-en-el-bosque-de-tlalpan>

² *Ídem.*

³ *Ídem.*

Pese a lo anterior, esta Dictaminadora considera que la información existente respecto a los avances en el Programa de Manejo del Bosque de Tlalpan es insuficiente, razón por la cual se vuelve necesario y urgente la obtención de información por parte de la dependencia administradora como lo son indicadores u otras medidas llevadas a cabo en la zona.

UNDÉCIMO. Por los motivos antes esbozados, los integrantes de esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático consideramos procedente y necesaria la solicitud de información precisa a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México toda vez que permitirá conocer las acciones que se han venido realizando en el Bosque de Tlalpan.

De la misma manera, esta Dictaminadora plantea como urgente, el análisis de la información que sea remitida, ello para su análisis y en su caso, señalar aquellas acciones que deban ser reforzadas para evitar todo tipo de acciones que degraden el entorno ecológico en el Bosque de Tlalpan.

Así, esta Comisión analizadora refrenda su compromiso con la preservación de los recursos naturales de la Ciudad de México, al promover las medidas necesarias que garanticen la preservación de los bosques y espacios verdes de la Ciudad de México, pues de ello depende el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

Por lo antes expuesto, los Diputados integrantes de esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, sometemos a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente:

RESOLUTIVO

PRIMERO.- El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, solicita a la Titular de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, envíe un informe pormenorizado a este Órgano Legislativo sobre las condiciones actuales del Bosque de Tlalpan y sobre los logros obtenidos de su rehabilitación durante el ejercicio fiscal 2016, con base en su Programa de Manejo.

SEGUNDO.- El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, solicita al Fondo Ambiental Público del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), para que informe por año y rubro a este Órgano Legislativo, en un plazo no mayor a diez días hábiles, los recursos ejercidos desde la creación del fideicomiso para el mejoramiento del bosque de Tlalpan.




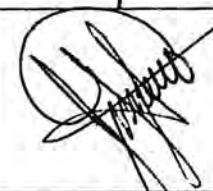
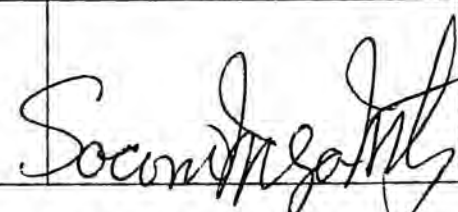
Así lo dictaminaron y aprobaron en el seno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,
PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO**



VII LEGISLATURA

Por la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático signan:

Cargo	Nombre	Firma
Presidente	Dip. A. Xavier López Adame	
Vicepresidente		
Secretaria	Dip. Penélope Campos González	
Integrante	Dip. Lourdes Valdez Cuevas	
Integrante	Dip. Luciano Jimeno Huanosta	
Integrante		
Integrante	Dip. Socorro Meza Martínez	

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 21 de marzo del 2017.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE COMBATE AL BAJO RENDIMIENTO ESCOLAR.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

PRESENTE

La Comisión de Educación, pone a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente dictamen:

I. PREÁMBULO

En fecha 07 de abril de 2016, por instrucciones del Diputado José Manuel Delgadillo Moreno Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura mediante oficio número **MDSPSOPA/CSP/1032/2016**, fue turnada a esta Comisión de Educación para su estudio y dictamen la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Educación del Distrito Federal, en materia de combate al bajo rendimiento escolar, presentada por la diputada Abril Yannette Trujillo Sierra, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

De conformidad con los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XV, 63, 64 y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y los artículos 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las



Frente

Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Educación es competente para analizar, discutir y dictaminar la iniciativa.

II. ANTECEDENTES

La diputada promovente, sostiene en su exposición de motivos que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) dio a conocer los resultados de su informe "*Estudiantes de bajo rendimiento. Por qué se quedan atrás y cómo ayudarles a tener éxito*". Dicho estudio se realizó con base en los resultados del Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes 2012 (PISA 2012 por sus siglas en inglés), aplicado entre estudiantes de 15 años de edad de los diversos países de la OCDE y otros, por lo que es el primer análisis completo del problema de los alumnos con bajo rendimiento escolar y la forma en cómo se puede combatir dicha situación.

Al respecto, el informe señala la urgencia de resolver el problema de los estudiantes de bajo rendimiento pues "tiene consecuencias de largo plazo tanto para los individuos como los países. Los alumnos con un rendimiento bajo a los 15 años tienen más riesgo de abandonar completamente sus estudios; y cuando una gran proporción de la población carece de habilidades básicas, el crecimiento económico de un país a largo plazo se ve amenazado".

El estudio revela que el promedio de bajo rendimiento para los países de la OCDE es 23% en matemáticas, 18% en lectura y 17.8% en ciencias. En el caso de México el porcentaje de alumnos de bajo rendimiento es de 54.7% en matemáticas, 41.1% en lectura y 47% en ciencias.

Por lo que respecta a las causas del bajo rendimiento escolar, el informe hace hincapié en que se debe a "una combinación y acumulación de varias barreras y obstáculos que afectan a los alumnos a lo largo de sus vidas". Encontrándose entre los factores explicativos: el bajo nivel socio-económico, ser mujer, tener origen inmigrante, hablar lenguas distintas a la utilizada en la escuela, asistir a escuelas en zonas rurales, no haber recibido educación preescolar y repetir cursos. Por lo que la

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico propone una serie de políticas públicas para combatir este flagelo entre las que se encuentran las siguientes: hacer del combate al bajo rendimiento escolar una prioridad de la agenda educativa; ofrecer refuerzo escolar a quien lo necesite; identificar a los estudiantes de bajo rendimiento y diseñar estrategias acorde con su perfil; ofrecer apoyos focalizados a las escuelas y familias desfavorecidas; entre otras.

III. CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que esta Comisión de Educación es competente para analizar y dictaminar la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Educación del Distrito Federal, en materia de combate al bajo rendimiento escolar, presentada por la diputada Abril Yannette Trujillo Sierra, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XV, 63, 64 y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 50, 52 y 58 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que en lo general, el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los criterios que orientaran la educación que imparta el Estado, teniendo como base que el progreso científico, tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y deberá contribuir a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, y el aprovechamiento de los recursos naturales, siendo atribución del Ejecutivo Federal la determinación de los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria y secundaria y para tales efectos, considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia.

Comisión de Educación



TERCERO. Que la facultad para implementar cursos, materias, planes y programas de estudio en las escuelas de nivel básico de la Ciudad de México, conforme a lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Ley General de Educación, corresponde de manera exclusiva a la Secretaría de Educación Pública, mientras que a las autoridades educativas locales les corresponde proponer la Secretaría los contenidos regionales que hayan de incluirse en los planes y programas de estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria.

CUARTO. Que el artículo 158 de la Ley Educación del Distrito Federal, establece que las escuelas de educación básica del Distrito Federal atenderán a los alumnos de bajo rendimiento con apoyo en programas de estudio especialmente diseñados y atendidos por personal docente capacitado. Sin embargo, la diputada proponente de la iniciativa en discusión considera que es necesario dotar al Sistema Educativo local, de más herramientas a través de la modificación de la Ley de educación local, para combatir adecuadamente, el bajo rendimiento escolar.

QUINTO. Que como referencia de las acciones que se han tomado en materia del combate al bajo desempeño escolar, es pertinente mencionar que en el artículo 37, fracción VIII de la ley de educación del Estado de Hidalgo, establece que las autoridades educativas en el ámbito de sus competencias y conforme a la disponibilidad presupuestal, impulsarán las actividades para otorgar apoyos pedagógicos a grupos con requerimientos educativos específicos, como migrantes, no acreditados, bajo rendimiento académico, sobresalientes, grupos interculturales bilingües, entre otros; a través de programas encauzados a mejorar el nivel de aprovechamiento escolar de los educandos.

SEXTO. En el mismo sentido del numeral anterior, es pertinente señalar que en el artículo 19, fracción XIV bis A, de la ley de Educación de Sonora, establece que Compete al Poder Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría, garantizar que

en los establecimientos educativos públicos o privados, se brinde el apoyo a los educandos que presenten problemas de bajo rendimiento escolar o síntomas de trastorno por déficit de atención con hiperactividad, alteraciones neuro conductuales u otros trastornos del comportamiento, para reconocerlos y derivarlos, con el consentimiento de los padres o tutores, al sector salud y a las instancias de apoyo pedagógico o psicológico, oficiales o privadas, correspondientes;

SÉPTIMO. Que de acuerdo con el informe de la OCDE, sobre estudiantes de bajo rendimiento: Por qué se quedan atrás y cómo ayudarles a tener éxito. Es urgente resolver el problema de los estudiantes de bajo rendimiento, porque esto tiene consecuencias de largo plazo tanto para los individuos como los países. Los alumnos con un rendimiento bajo a los 15 años tienen más riesgo de abandonar completamente sus estudios; y cuando una gran proporción de la población carece de habilidades básicas, el crecimiento económico de un país a largo plazo se ve amenazado. En México, durante los últimos años se han ido introduciendo una serie de programas e iniciativas para promover el acceso y la calidad de la educación de alumnos desfavorecidos. Estas incluyen transferencias de dinero a familias pobres para aumentar las tasas de escolarización en la educación secundaria, sobre todo entre las niñas, así como fondos focalizados, infraestructura y recursos educativos para escuelas con grandes concentraciones de alumnos socio-económicamente desfavorecidos o con rendimientos bajos.

OCTAVO. Que el mismo estudio revela que en México el porcentaje de alumnos de bajo rendimiento es de 54.7% en matemáticas, 41.1% en lectura y 47% en ciencias. Por lo que respecta a las causas del bajo rendimiento escolar, el informe hace hincapié en se debe a "una combinación y acumulación de varias barreras y obstáculos que afectan a los alumnos a lo largo de sus vidas". Encontrándose entre los factores explicativos: el bajo nivel socio-económico, ser mujer, tener origen inmigrante, hablar lenguas distintas a la utilizada en la escuela, asistir a escuelas en zonas rurales, no haber recibido educación preescolar y repetir cursos.

NOVENO. Que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico propone una serie de políticas públicas para combatir este flagelo entre las que se encuentran las siguientes: hacer del combate al bajo rendimiento escolar una prioridad de la agenda educativa; ofrecer refuerzo escolar a quien lo necesite; identificar a los estudiantes de bajo rendimiento y diseñar estrategias acorde con su perfil; ofrecer apoyos focalizados a las escuelas y familias desfavorecidas; entre otras. Si bien la Ley de Educación del Distrito Federal ya prevé un Título Cuarto sobre la equidad y calidad de la educación, es necesario profundizar en dicha ley a efecto de establecer que el gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Educación, hará del combate al bajo rendimiento escolar una prioridad, para lo que diseñará estrategias e implementará programas de refuerzo escolar, apoyos y demás políticas acorde con las necesidades y los perfiles de los estudiantes, familias y escuelas.

DÉCIMO: Con base en lo antes expuesto y para ser una entidad que tenga en su agenda educativa como una de las prioridades, el combate al bajo desempeño escolar, es pertinente que se agregue dicho concepto como un criterio que orientador y un objetivo de la Educación en la Ciudad de México; por lo que resulta procedente la adición de un inciso h en el artículo 9 de la Ley de Educación del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Educación propone la adopción del siguiente:

IV. RESOLUTIVO

En términos de los razonamientos de hecho y derecho antes expuestos, así como de las modificaciones realizadas de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,

Comisión de Educación



y el artículo 56 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, **se aprueba** la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones en la Ley de Educación del Distrito Federal.

Artículo primero: Se adiciona un inciso h) al artículo 9, de la Ley de Educación del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 9º. El criterio que orientará los servicios educativos que imparta el Gobierno del Distrito Federal, además de lo establecido en el artículo 8, se sustentará en los siguientes principios:

a)... g)

h) Combatir el bajo rendimiento escolar mediante el diseño de estrategias e implementación de programas de refuerzo escolar, apoyos y demás políticas acorde con las necesidades y los perfiles de los estudiantes, familias y escuelas.

...

Transitorios

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Cuadro Comparativo

Legislación actual	Dictamen
Artículo 9º. El criterio que orientará los servicios educativos que imparta el Gobierno del Distrito Federal, además de	Artículo 9º. El criterio que orientará los servicios educativos que imparta el Gobierno del Distrito Federal, además de

Comisión de Educación



lo establecido en el artículo 8, se sustentará en los siguientes principios:

a) ... g)

lo establecido en el artículo 8, se sustentará en los siguientes principios:

a) ... g)

h) Combatir el bajo rendimiento escolar mediante el diseño de estrategias e implementación de programas de refuerzo escolar, apoyos y demás políticas acorde con las necesidades y los perfiles de los estudiantes, familias y escuelas.

...

FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE EDUCACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, a los 15 días del mes de febrero de dos mil diecisiete.


DIP. CYNTHIA LOPEZ CASTRO
PRESIDENTA

DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO
ACEVEDO
VICEPRESIDENTE

DIP. LUISA YANIRA ALPÍZAR
CASTELLANOS.
SECRETARIA



DIP. ERNESTO SÁNCHEZ RODRIGUEZ.
INTEGRANTE

Comisión de Educación



DIP. FERNANDO ZARATE SALGADO.
INTEGRANTE

DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO
VÁZQUEZ.
INTEGRANTE

DIPUTADO DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MORENA

Comisión de Educación



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

PRESENTE

La Comisión de Educación, pone a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente dictamen:

I. PREÁMBULO

En fecha 25 de octubre de 2016, por instrucciones del Diputado Xavier López Adame Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura mediante oficio número **MDPPSOSA/CSP/1099/2016**, fue turnada a esta Comisión de Educación para su estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XVII del artículo 10 de la Ley de Educación del Distrito Federal**, presentada por la diputada Vania Roxana Ávila García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

De conformidad con los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XV, 63, 64 y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y los artículos 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las

Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Educación es competente para conocer del asunto en estudio.

II. ANTECEDENTES

La diputada promovente, sostiene en su exposición de motivos que la educación es un derecho humano y se sustenta en numerosos tratados internacionales como la Convención de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Este derecho humano promueve la formación personal, permite conocer los límites y libertades del ser humano, capacitar a las personas para que participen oportuna y eficazmente en una sociedad libre e incentivar el entendimiento, la amistad y la tolerancia.

En este sentido, la Ley de Educación del Distrito Federal tiene como objetivo, además de educar integralmente a las personas, la encomienda de prevenir la drogadicción, el alcoholismo y el tabaquismo, vicios todos estos que afectan la salud física y mental del individuo. Un nuevo problema que ha emergido con fuerza en estos últimos años a nivel internacional, nacional y en la Ciudad de México es el del suicidio, pero lo más grave principalmente entre la población más joven de nuestro país.

De acuerdo a cifras oficiales cada 24 horas fallecen alrededor de 16 personas jóvenes por esta situación, por el suicidio, por lo que en los próximos 10 años este problema puede rebasar a las primeras causas de mortalidad en México. El Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara reporta que el suicidio es la segunda causa de muerte y las enfermedades del corazón, diabetes mellitus y tumores malignos otras de las principales.

Adicionalmente, de acuerdo a cifras del Centro de Investigación en Sistemas de Salud, del Instituto Nacional de Salud Pública, es la primera causa de muerte en México entre las mujeres de 15 a 19 años lo que es el suicidio. Por otra parte, según el Instituto Nacional de Geografía e Informática, el comportamiento de los suicidios por entidad federativa muestra que en nuestra ciudad representa 8 por cada 100 mil

Comisión de Educación



habitantes, representó en el 2013, 8 por cada 100 mil habitantes; por sexo las tasas de suicidio entre jóvenes de 15 a 29 años son de 12 por cada 100 mil hombres y 3.2 por cada 100 mil mujeres. El suicidio no es una conducta exclusiva de adultos, pues ya permea entre jóvenes, adolescentes y niños. Entre las principales causas que lo ocasionan directamente se encuentran la depresión, la separación o divorcio de los padres, la pérdida de un ser querido, un cambio de residencia, haber sido víctima de agresiones físicas, sexuales y psicológicas, la deficiencia en la capacidad de socialización, el aprendizaje y fracaso escolar, la falta de adaptación, la inseguridad y la exclusión social. Por todo lo anterior, es que se considera que no solamente en el núcleo familiar donde se pueden evitar y prevenir las conductas suicidas, sino también al interior de las instituciones escolares.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que esta Comisión de Educación es competente para analizar y dictaminar la iniciativa que reforma la fracción XVII, del artículo 10 de la Ley de Educación del Distrito Federal, presentada por la Diputada Vania Roxana Ávila García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XV, 63, 64 y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 50, 52 y 58 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

ante **SEGUNDO.** Que en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establecen los criterios que orientaran la educación que imparta el Estado, teniendo como base que el progreso científico, tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y deberá contribuir a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, y el aprovechamiento de los recursos naturales, siendo atribución del Ejecutivo

Comisión de Educación



Federal la determinación de los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria y secundaria y para tales efectos, considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia.

TERCERO. Que la facultad para implementar cursos, materias, planes y programas de estudio en las escuelas de nivel básico de la Ciudad de México, conforme a lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Ley General de Educación, corresponde de manera exclusiva a la Secretaría de Educación Pública, mientras que a las autoridades educativas locales les corresponde proponer la Secretaría los contenidos regionales que hayan de incluirse en los planes y programas de estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria.

CUARTO .Que la Ley de Educación del Distrito Federal tiene como objetivo, además de educar integralmente a las personas, la encomienda de prevenir la drogadicción, el alcoholismo y el tabaquismo, vicios todos estos que afectan la salud física y mental del individuo, por lo que incluir el suicidio en ese apartado es pertinente.

QUINTO. Que considerando lo señalado en el numeral anterior, resulta necesaria la adición de la palabra suicidio, porque los fines de la educación obligan a las autoridades a velar por las capacidades humanas y el desarrollo del individuo, la prevención y el combate al suicidio es un tema muy particular que tiene cabida en una Ley que debe ser para todos los habitantes de la entidad. Los temas particulares, como el suicidio en este caso, se debe considerar en los planes y programas de estudio, en el trabajo que realizan los docentes en el aula, y en la normatividad.

SEXTO. Que Asimismo, el artículo 42 de la Ley General de Educación ya menciona la importancia de la integridad física y la responsabilidad que tienen los docentes de evitar que el trato que el alumno recibe sea causa de cualquier daño o agresión.

Artículo 42.- En la impartición de educación para menores de edad se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad [...] Se brindarán cursos a los docentes y al personal que labora en los planteles de educación, sobre [...] la obligación que tienen al estar encargados de su custodia, de protegerlos contra toda forma de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso, trata o explotación.

SÉPTIMO. Que esta dictaminadora, entiende la preocupación de la legisladora, para tomar medidas en contra del suicidio. E integrarla como un objetivo de la educación es la vía legislativa más adecuada para solucionar su inquietud. Adicionalmente, es pertinente que se hagan exhortos a la autoridad local en materia de educativa y a la Secretaria de Salud de la Ciudad de México, para que de forma coordinada emprendan una campaña contra el suicidio y en el largo plazo desarrollen política pública para prevenir y erradicarlo.

OCTAVO. Por los argumentos anteriormente presentados, es que esta dictaminadora, considera necesaria la adición, de la palabra suicidio a la fracción XVII del artículo 10 de la Ley de Educación del Distrito Federal que tiene que ver con los objetivos de la educación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Educación propone la adopción del siguiente:

RESOLUTIVO

En términos de los razonamientos de hecho y derecho antes expuestos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y el artículo 56 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, **se aprueba**

Comisión de Educación



la iniciativa que reforma fracción XVII del artículo 10 de la Ley de Educación del Distrito Federal.

Artículo primero: Se reforma la fracción XVII del artículo 10 de la Ley de Educación del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 10. La educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal se basará en los principios del Artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tendrá los siguientes objetivos:

XVII. Prevenir y combatir **el suicidio**, la drogadicción, el alcoholismo, el tabaquismo y otros vicios que afecten la salud física y mental del individuo y que dañen las estructuras sociales; realizando anualmente un examen médico integral a sus educandos, al inicio de cada periodo escolar; instrumentando programas que privilegien la educación artística, cívica y físico-deportiva.

FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE EDUCACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, a los 15 días del mes de febrero de dos mil diecisiete.


DIP. CYNTHIA LOPEZ CASTRO
PRESIDENTA

DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO
ACEVEDO
VICEPRESIDENTE

DIP. LUISA YANIRA ALPÍZAR
CASTELLANOS.

DIP. ERNESTO SÁNCHEZ RODRIGUEZ.
INTEGRANTE

Comisión de Educación



SECRETARIA



DIP.FERNANDO ZARATE SALGADO.
INTEGRANTE



DIP.ABRIL YANNETTE TRUJILLO
VÁZQUEZ.
INTEGRANTE

DIPUTADO DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MORENA

Comisión de Educación



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES CELEBREN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA QUE CONJUNTAMENTE PUEDAN COMBATIR EL REZAGO EN NUESTRA ENTIDAD QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,

VII LEGISLATURA

PRESENTE.

PREÁMBULO

A la Comisión de Educación fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la Proposición con Punto de acuerdo por el que se solicita respetuosamente a la Secretaría de Educación y a la Secretaría de Finanzas, ambas de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus facultades celebren un convenio de colaboración con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, para que conjuntamente puedan combatir el rezago en nuestra entidad que presenta el diputado Juan Gabriel Corchado Acevedo, del Partido Nueva Alianza.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracción XVI, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica; 28, 32, 33, 86, 87 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior, 8, 9 fracción i, 20, 42, 50, 51, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones; todos los ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión Dictaminadora se abocó al estudio y análisis de la propuesta presentada conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.-Durante el primer periodo ordinario del segundo año de ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, el Diputado Juan Gabriel Corchado Acevedo, del Partido Nueva Alianza, presentó la Propuesta con Punto de Acuerdo por la que se solicita respetuosamente a la Secretaría de Educación y a la Secretaría de Finanzas, ambas de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus facultades celebren un convenio de colaboración con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

2.- En fecha 29 de noviembre de 2016, la Mesa Directiva del Primer periodo ordinario del segundo año de ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, presidida por el Diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo, mediante oficio número **MDPPSOSA/CSP/2331/2016**, acordó turnar a la Comisión de Educación, para su análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo, señalada en el numeral anterior.

3.- A fin de dar cabal cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Educación, previa convocatoria, se reunió para la discusión y análisis del presente dictamen, con el fin de someter la resolución a la consideración del Pleno de este órgano Legislativo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II; 61, 62 fracción XVI y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior, y 4°, 5°, 8°, 9° fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Educación es competente para analizar y dictaminar el Punto de Acuerdo de referencia.

SEGUNDO.- Que en la exposición de motivos y considerandos de la propuesta que nos ocupa, se expone en esencia que:

1. *De acuerdo con el censo de población y vivienda del INEGI, la Estadística Básica del Sistema Educativo Nacional de la Matrícula del ciclo escolar 2009- 2010, el Distrito Federal contaba con una población de 6,715,516 de 15 años en adelante con un porcentaje*

de analfabetas 2.1% que representa un total de población 140,199 y se ubica en el último lugar de las 32 entidades federales con analfabetas. La población sin primaria terminada para el mismo ciclo escolar en el Distrito Federal fue de 437,748 con 6.5 % del total de la población a partir de 15 años de edad en la entidad. Por otro lado, la población sin secundaria terminada aumentó al representar 1,117,770 del total de la población con el 16.6 %. El rezago escolar total fue de 25.2% con la cantidad de 1,695,717 personas de 15 años en adelante.

- 2. Así mismo, en el año 2014 el rezago educativo total fue de 23.5 % con una población total de 6,931,006 de 15 años en adelante en la Ciudad de México (Distrito Federal) con 1.7 % de analfabetas, 6.2 % sin primaria terminada y 15.6 % sin secundaria terminada.*
- 3. Con datos de la CONAPO en el año 2015, la población total del Distrito Federal fue de 8,854,600, de los cuales 51% son mujeres y 49% hombres. Y la población mayor de 15 años 6,428,439 con un total de 1,453,204 en rezago educativo.*

TERCERO.- Que de acuerdo al artículo tercero constitucional consagra el derecho inalienable de toda persona a recibir educación, misma que el estado garantizará la calidad de la misma tanto en los materiales y métodos educativos, así como en la organización escolar y la infraestructura educativa. Y es ese mismo artículo el que rige la organización y la da esencia a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, lo que se aprecia en su artículo segundo.

CUARTO.- Que en los años de existencia, la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, funge plena y cabalmente como autoridad educativa local, la cual tiene atribuciones para planear y ejecutar políticas públicas del Gobierno de la Ciudad en materia educativa, es decir, cuenta con una política educativa delimitada y establecida por ley.

QUINTO.- Que dado lo anterior, es preciso citar lo que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal referente a las atribuciones de la Secretaría de Educación establece:

Artículo 23 quater.- A la Secretaría de Educación le corresponde el despacho de las materias relativas a la función educativa y al deporte.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Planear, organizar, desarrollar, administrar, supervisar y evaluar los servicios del Sistema Educativo del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia;

II. Ejercer las facultades que en materia educativa se establecen para el Distrito Federal las leyes y demás disposiciones jurídicas federales y locales;

III. Impulsar y fortalecer la educación pública;

(...)

De lo anterior se infiere, que si bien es una atribución de la Secretaría de Educación impulsar y fortalecer la educación pública en la Ciudad de México. Es viable que se suscriba un convenio con la el INEA, a fin de que se suscriba un convenio de colaboración que tenga como objetivo localizar a los grupos que requieren de alfabetización y que se provean la infraestructura física para realizarlo.

SEXTO.- Que la Ley de Educación del Distrito Federal en su artículo 13 establece que la Secretaría de Educación del Distrito Federal tendrá entre sus atribuciones:

XXIX. Celebrar convenios con la federación para unificar, ampliar y enriquecer los servicios educativos.

De lo anteriormente expuesto se comprende que la Secretaria de Educación de la Ciudad de México, puede suscribir convenios con organismos de la federación para mejorar la cobertura educativa.

SÉPTIMO.- Que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981, que tiene por objeto promover, organizar e impartir educación básica para adultos.

OCTAVO.- Que para el cumplimiento de su objeto y según lo establecido por el artículo 2o., fracciones I, II, IV, V, VI y VIII, del mencionado decreto presidencial, tiene facultades para promover y proporcionar servicios de alfabetización, de educación primaria y secundaria para adultos; promover y realizar investigación en la misma modalidad educativa; participar en la formación del personal que requiera para la prestación de

Comisión de Educación



dichos servicios; coadyuvar a la educación comunitaria para adultos; acreditar los estudios que se realicen en "el INEA", conforme a los objetivos, contenidos y programas que establezca la Secretaría de Educación Pública; y **apoyar, cuando lo requieran, a dependencias, organismos, asociaciones y empresas**, en tareas afines que se desarrollen.

NOVENO.- Con base a lo anteriormente expuesto se comprende que la Secretaría de Educación de la Ciudad de México y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), tienen dentro de sus atribuciones, la capacidad jurídica y la posibilidad de suscribir convenios para coadyuvar a mejorar la cobertura educativa a nivel local. En ese sentido se considera viable lo solicitado por el diputado Juan Gabriel Corchado Acevedo.

DÉCIMO.- El promovente, pide la intervención de la secretaria de Finanzas del Gobierno de la Ciudad, para que haga operativo el posible convenio entre ambas instituciones; sin embargo cabe resaltar que no se conocen los alcances del convenio, ni las necesidades de la Ciudad en lo relativo a la educación para los adultos. Es en ese sentido que se considera improcedente establece a priori, sin un estudio previo y profundo acerca del convenio una cantidad; ya que esa cantidad puede resultar insuficiente para operar el convenio. Adicionalmente no se conoce la suficiencia presupuestal de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal;

RESOLUTIVO

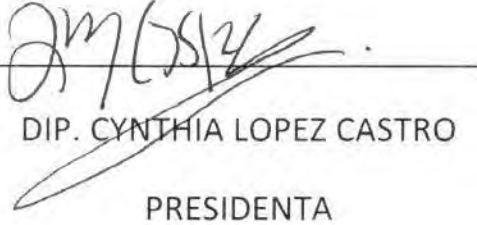
En términos de los razonamientos de hecho y de derecho, y de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y en el artículo 56 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, **se aprueba** la proposición con punto de acuerdo en referencia para quedar como sigue:

ÚNICO.- SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES CELEBREN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA QUE CONJUNTAMENTE PUEDAN COMBATIR EL REZAGO EN ESTA CIUDAD.

FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE EDUCACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, a los 15 días del mes de febrero de dos mil diecisiete.

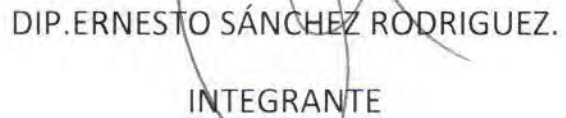
Comisión de Educación

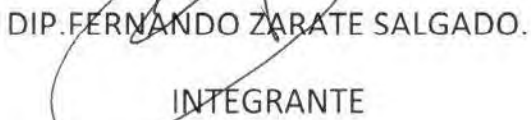



DIP. CYNTHIA LOPEZ CASTRO
PRESIDENTA

DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO
ACEVEDO
VICEPRESIDENTE

DIP. LUISA YANIRA ALPÍZAR
CASTELLANOS.
SECRETARIA


DIP. ERNESTO SÁNCHEZ RODRIGUEZ.
INTEGRANTE


DIP. FERNANDO ZARATE SALGADO.
INTEGRANTE


DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO
VÁZQUEZ.
INTEGRANTE

DIPUTADO DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MORENA